



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 17 de noviembre de 2005.

No. 21

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. PRESIDENTE RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 5
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 5
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.	Pag. 7
COMUNICADO DE LA DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag. 12
COMUNICADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	Pag. 14
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA.	Pag. 14
COMUNICADOS DEL LICENCIADO RICARDO RUIZ SUÁREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL.	Pag. 15

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2497 Y 2498 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 38

INICIATIVA DE ADICIONES A LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA EN MATERIA DE TRASLADO DE VALORES, QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 40

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX Y X AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 46

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DEL CENTRO DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 48

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 262 BIS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 57

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL NUEVO CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ. Pag. 65

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 67

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 70

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES XXII, XXXVII, XLVI, XLVIII, LVI, LIX, LXXV Y LXXXI DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 74

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 77

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES GESTIONEN LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS PERMANENTES DE VICTIMIZACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 82

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 86

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 89

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, SOBRE LA CONFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ESCUADRÓN DE RECATE Y URGENCIAS MÉDICAS Y LOS VOLUNTARIOS QUE COLABORAN EN EL MISMO.

Pag. 93

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARCELO EBRARD CASAUBON, REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO DE LOS INDICADORES DE DESARROLLO E IMPACTO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA CON BASE AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE ADULTOS MAYORES CON EL FIN DE TRANSPARENTAR LOS \$3,245,802,000 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS) QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA AUTORIZÓ PARA DICHO RUBRO.

Pag. 98

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON EL ABUSO SEXUAL COMETIDOS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 103

Continúa en la pag. 4

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACAN, INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL CENDI UBICADO EN TEOTEPEC NO. 32, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAFETALES, SECCIÓN OAXACA, DELEGACIÓN COYOACAN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 109

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL CONSEJO PARA LA ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR FUNCIONE CONFORME A LA LEY, QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 111

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, REALICE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 173

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 115

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE SE ABOQUEN AL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN QUE PRESENTA EL BAZAR COMERCIAL BÚFALO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 117

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, PATRICIA RUIZ ANCHONDO, REPECTO A LA FUGA DE GASOLINA REGISTRADA EN LA COLONIA VASCO DE QUIROGA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOFIA FIGUEROA TORRES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 118

A las 13:10 horas.

EL C. PRESIDENTE, RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 48 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 17 de noviembre de 2005.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno de la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
5. Uno del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
6. Uno de la Comisión de Vivienda.
7. Trece del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Iniciativas

8. Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 2497 y 2498 del Código Civil del Distrito Federal, que

presenta el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

9. Iniciativa de adiciones a la Ley de Seguridad Privada en Materia de Traslado de Valores, que presenta la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial de los Entes Públicos del Distrito Federal, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

11. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y se adicionan tres fracciones al Artículo 12 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

13. Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley del Centro de Justicia Restaurativa para el Distrito Federal, que presenta la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

14. Iniciativa de decreto por el que se adiciona el Artículo 262 Bis al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15. Iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

16. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Profesiones del Distrito Federal, que presenta el diputado Elio Ramón Bejarano Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17. Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que presenta la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

18. Iniciativas de reformas y adiciones al Nuevo Código Penal del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

19. Iniciativa de reformas a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

20. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para la Protección de los

Animales del Distrito Federal, que presenta la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

21. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, que presenta el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

22. Iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 318 y 319 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

23. Iniciativa de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

24. Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presenta el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dictámenes

25. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en el ámbito de sus funciones gestionen las acciones conducentes para el levantamiento de encuestas permanentes de victimización en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

26. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo referente a la Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

27. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, información sobre la licitación para la compra de equipo de radiocomunicación para la policía del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

28. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sobre la conformación y capacitación del escuadrón de recate y urgencias médicas y los voluntarios que colaboran en el mismo, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

29. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo Décimo de las sanciones e infracciones a la Ley

de Desarrollo Social del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Desarrollo Social.

30. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Fomento a las actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Desarrollo Social.

31. Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, instruya al Secretario de Desarrollo Social, Marcelo Ebrard Casaubón, remita a la Asamblea Legislativa un informe detallado de los indicadores de desarrollo e impacto a la pensión alimentaria con base al padrón de beneficiarios de adultos mayores con el fin de transparentar los \$3,245,802,000 (tres mil doscientos cuarenta y cinco millones, ochocientos dos mil pesos) que la Asamblea Legislativa autorizó para dicho rubro, que presenta la Comisión de Desarrollo Social.

Propuestas

32. Con punto de acuerdo relativo a la creación de una Comisión Especial de Investigación y para exhortar a diversas autoridades para que se aboquen al estudio de la situación que presenta el bazar comercial búfalo, que presenta el diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33. Con punto de acuerdo para hacer un llamado a los Secretarios de Gobierno y de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, para que atiendan con prontitud y eficacia las demandas del movimiento social del transporte en el Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34. Con punto de acuerdo sobre participación ciudadana, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, gire sus instrucciones a la Secretaría del Medio Ambiente a fin de que presente un informe pormenorizado sobre los árboles talados en la avenida de los Insurgentes, que presenta el diputado José de Jesús López Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

36. Con punto de acuerdo para solicitar un convenio de colaboración entre la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

37. Con punto de acuerdo sobre las tarifas de gas L.P., que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38. Con punto de acuerdo para agilizar la entrega de escrituras de diversos lotes en la colonia Jalalpa, delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39. Con punto de acuerdo por el que se propone al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apruebe la suscripción de un convenio de colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el diseño y ejecución de un programa de prevención y combate de los delitos relacionados con el abuso sexual cometidos en contra de menores de edad, que presenta el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

40. Con punto de acuerdo sobre la Cruz Roja, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

41. Con punto de acuerdo por el que se solicita al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional de Coyoacán, informen a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el estado que guarda el centro de desarrollo infantil ubicado en Teotepac número 32, fraccionamiento residencial Cafetales, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

42. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal implemente las medidas necesarias para que el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar funcione conforme a la ley, que presenta la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

43. Con punto de acuerdo sobre diversos asuntos de la delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44. Con punto de acuerdo relativo a los centros de salud en la delegación Álvaro Obregón, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal realice modificaciones al Reglamento de Verificación Administrativo a fin de eliminar de éste las normas imperfectas, que presenta el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

46. Con punto de acuerdo sobre la delegación Coyoacán, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

47. Con punto de acuerdo para solicitar a los diputados locales asistan a las reuniones convocadas por las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública para que propongan las necesidades financieras de sus demarcaciones para que los Jefes Delegacionales atiendan sin excusas las gestiones ciudadanas que ustedes realizan ante ellos, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

48. Con punto de acuerdo sobre protección civil en Gustavo A. Madero, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

49. Con punto de acuerdo sobre la delegación Cuajimalpa de Morelos, que presenta la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

50. Con punto de acuerdo para proponer la creación de una Central de Abasto para la zona rural del Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la Sesión anterior.

LAC. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, Secretaria.

LAC. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA MARTES
QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CINCO.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JORGE ALBERTO LARA RIVERA**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con quince minutos del día martes quince de

noviembre del año dos mil cinco, con una asistencia de 36 diputadas y diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. En votación económica se dispensó la lectura del orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

Posteriormente, la presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la presidencia de la Comisión de Administración Pública Local mediante el cual solicitó la ampliación del turno relativo a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los Jefes Delegacionales que los establecimientos mercantiles proporcionen el servicio de estacionamiento gratuito para la clientela que generan y aquellos que proporcionan el estacionamiento en el mismo inmueble lo hagan de forma gratuita. Se autorizó la ampliación del turno a la Comisión de Administración Pública Local. Se ordenó tomara nota la Secretaría y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran las comunicaciones correspondientes.

La presidencia hizo del conocimiento que recibieron tres comunicados uno de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Presupuesto y Cuenta Pública uno de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico y uno de la Comisión de Derechos Humanos, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos, en votación económica se concedieron las solicitudes y se ordenó hacerlo del conocimiento de las presidencias de las comisiones solicitantes.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados del Ciudadano Dionisio A. Meade y García de León, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación el primero remitió copia del oficio número STPCE/829/2005, suscrito por el Ciudadano Adalberto Núñez Ramos, Secretario Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace de la Secretaría de Economía, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en el que se exhorta al Presidente de la República a instrumentar las políticas de fomento de inversión productiva a efecto de crear empleos formales y bien remunerados, se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Julio Escamilla Salinas el segundo, remitió copia del oficio número 400/297/05, suscrito el 28 de octubre del año en curso por el Ciudadano Lauro López Sánchez, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo relativo a las organizaciones delictivas integradas por Maras Salvatruchas: se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 4 comunicados del Licenciado Ricardo Ruíz

Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal; el primero, proporciono respuesta al punto de acuerdo por el que se solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública un informe sobre los resultados del Programa de Colaboración para la Seguridad entre esa Secretaría y el entonces Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, anexo oficio con número SSP/228-4/2005 con la información que proporciona el Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; el segundo, proporcionó respuesta al punto de acuerdo por el cual se solicitó a la Secretaria de Salud un informe detallado del número total de personas y/o organizaciones, listas del personal médico, de enfermería, oficiales de sanidad, técnicos en urgencias médicas, personal en protección civil, socorristas, primeros respondientes y/o proveedores de soporte básico de la vida vinculados a la atención prehospitalaria de urgencias médicas en el Distrito Federal, se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado José Benjamín Muciño Pérez; el tercero, proporcionó respuesta al punto de acuerdo por el que se solicitó a la Secretaria de Salud un informe detallado de la aplicación del presupuesto que tiene asignado para el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos para el año 2005, anexo envió oficio No. SSDF/552/2005 con la información que proporcionó la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Gobierno de Distrito Federal, se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada Sofía Figueroa Torres; el último, proporcionó respuesta al punto de acuerdo mediante el cual se solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia un informe sobre a forma de operar criterios de definición de lugares de ejecución, la capacitación a los elementos de la policía y los resultados del denominado operativo "Mochila Segura", se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado José Benjamín Muciño Pérez.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados con los numerales 10, 11 y 12 del orden del día fueron retirados.

La presidencia anunció una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, a solicitud de la Diputada Sofía Figueroa Torres, se informó la presentación que al se realizaría al final del capítulo correspondiente.

A continuación, para presentar una iniciativa de Ley de la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José de Jesús López Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto en el Diario

de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local. El diputado promovente solicitó que la iniciativa se turnara también a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias. La presidencia informó que se concedería el turno en cuanto se formalizara la solicitud.

La presidencia, hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 16 del orden del día fue retirado.

A continuación para presentar una iniciativa decreto que reforma diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y procuración de Justicia.

La presidencia hizo del conocimiento a la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 18 del orden del día fue retirado. Asimismo que las iniciativas enlistadas en los numerales 19 y 20 del orden del día se presentarían al final del apartado respectivo.

Posteriormente, para presentar una iniciativa de Ley de Transporte del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Salud y Asistencia Social.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 14 del orden del día fue retirado.

A continuación para presentar una iniciativa que adiciona la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 19 del orden del día fue retirado.

Posteriormente la Secretaría dio cuenta de un Acuerdo de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y

Prácticas Parlamentarias por el cual se fijan las reglas para la celebración de la Sesión Solemne que se verificará el 17 de noviembre del 2005, en las que se otorgarán las Medallas al Mérito Ciudadano en Ciencias y Artes 2005 a los ciudadanos galardonados. En votación económica se aprobó el acuerdo. La Asamblea quedó debidamente enterada.

La presidencia informó que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias por el cual se fijan las reglas para la celebración de la Sesión Solemne que se verificará el 22 de noviembre de 2005 con el propósito de conmemorar el Centésimo Quincuagésimo Aniversario de la fundación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En votación económica se aprobó el acuerdo. La Asamblea quedó debidamente enterada.

A solicitud de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el dictamen a la iniciativa de decreto que reforma el artículo 206 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, 249, 614 y 615 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, se presentaría posteriormente.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Población y Desarrollo a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Gobierno y el Consejo de Población del Distrito Federal, analicen en el seno de las comisiones de trabajo que integran este consejo, el contenido y las perspectivas que en materia demográfica presentan los instrumentos de planeación de desarrollo urbano del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora, se concedió el uso de la palabra a la Diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, en votación nominal en 10 general y en lo particular en un solo acto con 32 votos a favor, 10 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de decreto que reforma el artículo 206 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 249, 614 y 615 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. En votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la palabra al Diputado Alfredo Hernández Raigosa, el Diputado José de Jesús López Sandoval se reservó el artículo 206 fracción II, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un oficio suscrito por los integrantes de la Comisión de Administración y

Procuración de Justicia mediante el cual se propuso a modificación a diversos artículos, en votación económica se aprobó la incorporación al dictamen de las modificaciones propuestas toda vez que fueron reservados artículos para ser discutidos en lo particular, en votación nominal en lo general y los artículos no reservados en lo particular, con las modificaciones propuestas por la comisión dictaminadora y aprobadas por el pleno en votación nominal, con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen. Para desahogar la reserva al artículo 206 fracción II, se concedió el uso de la palabra al Diputado José de Jesús López Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación económica se aprobó la propuesta, el Diputado Alfredo Hernández Raigosa solicitó a la presidencia nuevamente se realizara la votación por existir duda en el resultado, en votación económica se desechó la propuesta quedando firme el dictamen, en votación nominal de los artículos reservados en lo particular en términos del dictamen con 29 votos a favor, 11 votos en contra y una abstención se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

La presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 25 del orden del día fue retirado.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal. En votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió el uso de la tribuna al Diputado Alfredo Hernández Raigosa.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE**

Continuando con el orden establecido la presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un escrito suscrito por los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual se propuso la modificación a diversos artículos.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JORGE ALBERTO LARA RIVERA**

En votación económica se aprobaron las modificaciones propuestas por la comisión dictaminadora. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica con 39 votos a favor, 0

votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Metropolitano a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Coordinador de Programas Metropolitanos, Licenciado Alejandro Ordorica Saavedra, para que explique la situación que guarda el convenio para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales entre el Distrito Federal y el Estado de México. En votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen se concedió la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de la comisión dictaminadora, en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada Martha Teresa Delgado Peralta.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la iniciativa por la cual se crea la Ley de Helipuertos Civiles del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora se concedió la palabra a la Diputada Silvia Oliva Fragoso. La Presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos a la Diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional para hablar en contra de la propuesta y para hablar a favor se concedió el uso de la palabra hasta por diez minutos a la Diputada Silvia Oliva Fragoso, en votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 21 votos a favor, 12 votos en contra y 3 abstenciones se aprobó y se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada Sofía Figueroa Torres.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología, respecto a la entrega de la Medalla en Ciencias 2005 que otorga la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Antonio Arévalo López, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se observó que no había quórum requerido por lo que se procedió a pasar lista de asistencia con 44 diputados se continuó la sesión: nuevamente en votación nominal en

lo general y en lo particular en un solo acto con 44 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordeno citar al Doctor Manuel Ruiz de Chávez, cónyuge supérstite de la Ciudadana galardonada para que asista a la Sesión Solemne, o a quien según él corresponda esta deferencia para la sesión que se llevará a cabo en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de imponerle la Medalla al Mérito en Ciencias 2005, el día 17 de noviembre del 2005 a las 11:00 horas.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología respecto a la entrega de la Medalla en Artes 2005, que otorga la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Gabriela González Martínez, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS
GUTIÉRREZ**

La Presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos para razonar su voto al Diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordeno citar al galardonado Ciudadano Felipe Cazals Siena, para que asista a la sesión solemne que se llevará a cabo en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a efecto de imponerle la medalla al Mérito en Artes 2005, el día 17 de noviembre del 2005 a las 11:00 horas.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 32, 33, 39, 41 y 51 fueron retirados del orden del día.

La Presidencia concedió la palabra al Diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una propuesta con punto de acuerdo a propósito del reconocimiento internacional que ha tenido la Universidad Nacional Autónoma de México, como una de las 100 mejores universidades del mundo. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento que la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal gire sus instrucciones a la Secretaria

del Medio Ambiente a fin de que presente un informe pormenorizado sobre los árboles talados en la Avenida de los Insurgentes; se presentaría al final del capítulo de proposiciones.

La Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo sobre la Delegación Álvaro Obregón, que remitió la Diputa María Araceli Vázquez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar una partida presupuestal para instalar una red de cajeros automáticos y/o lectores en los mercados públicos del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre la Delegación Miguel Hidalgo, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 40 del orden del día fue retirado, asimismo anunció que el punto enlistado en el numeral 42 se expondría al final del capítulo de proposiciones.

Posteriormente la Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en Cuauhtémoc, Licenciada Virginia Jaramillo Flores, los resultados sobre la implementación del Programa de Regularización de Enseres 2005, que remitió el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Acto seguido, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a los Jefes Delegacionales a efecto de que analicen la posibilidad de implementar el Programa de las 1000 Familias llevado a cabo en la Delegación Miguel Hidalgo, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JORGE ALBERTO LARA RIVERA**

Continuando con el procedimiento establecido se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

La Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, y a la titular de la Dirección General de Regularización Territorial, Licenciada Carlota Botey Estapé, información sobre las opiniones y acciones para lotes y viviendas en riesgo en el Distrito Federal, que remitió el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Continuando con el orden del día, la Presidencia informó que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a este Órgano y a la Administración Pública del Distrito Federal a analizar la viabilidad de convertir en zona peatonal el Centro Histórico de la Delegación Coyoacán, que remitió el Diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se ordenó insertar el texto en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Honorable Congreso de la Unión que declare al Presidente de Venezuela, Hugo Chávez Frías, como persona “non grata” en México, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa. Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 54 y 55 del orden del día fueron retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instruya a la Contraloría Interna para que de inmediato proceda a actualizar las normas generales para la asignación y comprobación de fondos para el funcionamiento de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, se concedió el uso de a tribuna al Diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, en votación económica se

aprobó y se ordenó remitirlo a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

A continuación para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base a sus facultades, incrementalmente el presupuesto a los Centros de Atención y Servicios a la Ciudadanía, CESAC, de las 16 Demarcaciones Territoriales, para que brinden un servicio más eficiente y eficaz a los ciudadanos, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo relativo a la creación de una comisión especial de investigación y para exhortar a diversas autoridades para que se aboquen al estudio de la situación que presenta el bazar comercial Búfalo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. la Presidencia a solicitud del Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó a la Secretaría rectificar quórum, con una asistencia de 33 diputadas y diputados, a las dieciséis horas, con veinte minutos del día al inicio señalado, la Presidencia levantó la sesión y citó para la sesión solemne, que tendrá lugar el día jueves diecisiete de noviembre del presente año a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

*Dip. Jorge Alberto Lara Rivera
Presidente de la Mesa Directiva
Presente.*

*La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a este pleno se **EXCITE A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS**, a que dictaminen la Iniciativa de Decreto por la que se Reforma el artículo 4*

de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria de las Personas Adultas Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal, en virtud de haber transcurrido en demasía el tiempo que legalmente tuvieron para efectuar el dictamen respectivo.

A manera de antecedentes expongo a este Pleno:

1.- Con fecha 26 de abril del presente año, en representación del Grupo Parlamentario del Partido del Partido Acción Nacional, presenté la Iniciativa de Decreto por la que se Reforma el artículo 4 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria de las Personas Adultas Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal.

2.- En dicha fecha, mediante oficio MDSPA/CSP/0347/2005, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del pleno de este órgano de gobierno, se remitió a las comisiones unidas de Desarrollo Social, y de Abasto y Distribución de Alimentos, para su análisis y dictamen, la referida iniciativa.

3.- Desde entonces a la fecha, han pasado más de 200 días en que las comisiones dictaminadoras recibieron la mencionada iniciativa, sin que a la fecha se haya dictaminado.

En este tenor, y tomando en consideración:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, toda comisión deberá presentar su dictamen en los asuntos de su competencia, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que los hayan recibido.

SEGUNDO.- Que para el caso de que no se dictamine alguna iniciativa en el plazo legal correspondiente, la o las comisiones dictaminadoras deberán exponer a la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa o de la Diputación Permanente en los recesos, sus razones por la que no haya dictaminado, y pedir se consulte al pleno si procede la ampliación del plazo.

TERCERO.- Que en el presente caso no se tiene conocimiento de que las comisiones dictaminadoras hayan solicitado a este Pleno, la ampliación del plazo legal para la dictaminación de la iniciativa en comento, no obstante haber transcurrido seis veces más el plazo legal para hacerlo.

CUARTO.- Que entre el plazo legal y la ampliación del mismo para la dictaminación de las iniciativas de decreto, son de 30 y 90 días, respectivamente, y tomando en cuenta que la suma de estos plazos han sido rebasados a la fecha, lo procedente es que se efectúe la excitativa correspondiente para que en el plazo de cinco días se elabore el dictamen correspondiente, y en caso contrario,

se remita la iniciativa referida a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para su dictaminación.

QUINTO.- Que la Iniciativa de Decreto por la que se Reforma el artículo 4 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria de las Personas Adultas Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal, es de vital importancia para las personas que reciben pensión alimentaria, pues en la misma se prevé la posibilidad de que, mediante la tarjeta electrónica en que se les deposita su pensión, puedan adquirir artículos de primera necesidad en los mercados públicos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a este Pleno:

ÚNICO.- Se excite a las comisiones unidas de Desarrollo Social, y de Abasto y Distribución de Alimentos, a que dictaminen, en el plazo de cinco días, la Iniciativa de Decreto por la que se Reforma el Artículo 4 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria de las Personas Adultas Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal.

Recinto Legislativo, noviembre 16, 2005.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Ma Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. Jorge A. Lara Rivera; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Con fundamento en el artículo 36 fracciones V y IX de la Ley Orgánica y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Presidencia hace una excitativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Abasto y Distribución de Alimentos para que en el término de 5 días dictamine la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 4° de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 70 Años Residentes en el Distrito Federal, que presentó la diputada Mónica Leticia Serrano Peña en sesión ordinaria de fecha 26 de abril del año en curso.

En el supuesto de que no se haga así, esta Presidencia turnará la iniciativa de mérito para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del grupo parlamentario del Partido

Verde Ecologista de México. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

México, D.F., a 17 de noviembre de 2005

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Los acercamientos entre instituciones en pro de la resolución de la problemática que aqueja a la ciudad, más que una buena intención, debería ser una actitud constante y obligada. Sin embargo, esta acción siempre puede verse nublada y limitada por obstáculos como la ausencia de buenas intenciones o la falta de compromisos y responsabilidad auténtica para que la ciudadanía tenga acceso a todos los servicios a los que tiene derecho.

En esta línea de compromisos y amplio entendimiento de la responsabilidad, el Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, respondió una comunicación vía telefónica de la Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero, Lic. Patricia Ruíz Anchondo, quien le informó de la existencia de un conflicto en su demarcación por un Programa de Rehabilitación para el Parque denominado El Mestizaje”, en el que vecinos del lugar, aparentemente militantes del PVEM, estaban inconformes, ante lo cual la Lic. Ruíz Anchondo solicitaba una reunión entre éstos y el Dip. Díaz Ordaz a fin de informar verazmente la situación que guarda la problemática sobre este parque.

Así las cosas, el pasado viernes 11 de los corrientes, fue recibida en las oficinas del Grupo Parlamentario del PVEM, una invitación de la titular de la Jefatura Delegacional en Gustavo A Madero, para asistir a una “Audiencia Pública” el día lunes 14 del presente mes y año, con el objeto que los vecinos de la Colonia Santa Isabel Tola, aclararan sus dudas e hicieran comentarios respecto al Programa de Rehabilitación citado.

A fin de aclarar el sentido de la invitación, el Dip. Díaz Ordaz, solicitó, a través de su personal administrativo, información a la Jefatura Delegacional, a fin de aclarar el sentido de la reunión, aclarando que se trataba de la misma reunión a la que lo había convocado la Lic. Ruíz Anchondo.

Derivado de lo anterior, el Dip. Díaz Ordaz acudió puntualmente a la reunión, encontrando que no se trataba de una reunión entre vecinos y él, como había sido acordado, sino efectivamente de una “Audiencia Pública”, en la que él participaría en conjunto con la Jefa Delegacional, defendiendo un proyecto que hasta

ese momento desconocía, pero con el que él de ninguna manera podría estar de acuerdo, toda vez que este representa la tala de dos mil árboles, aunada al centenar que ya ha sido retirado, bajo el pretexto del traslado de las efigies de los Indios Verdes a este Parque.

Esta situación fue corroborada cuando la Lic. Yolanda Tello Mondragón, pidió al Diputado que tomara el lugar que se le había asignado en el Presidium y al negarse, se le cuestionó si “acaso estaba en contra del Programa de Rehabilitación del Parque” a lo que él respondió que el objetivo de su presencia ahí, era ser informado y cuestionar a la Delegada sobre al tala en esa importante área verde.

Posteriormente, casi una hora después, se presentó la titular de la Jefatura Delegacional, quién ante la furia de los vecinos que se oponen a la obras pretendidas, afirmó que la “AUDIENCIA PÚBLICA” había sido convocada a petición del Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, para informar a los vecinos, hecho que carece totalmente de veracidad. Mas aún, tal aseveración se trata totalmente de un acto difamatorio que merece urgentemente ser aclarado.

Hasta el día de hoy el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ha mantenido una política de apertura con todos los niveles de gobierno, sobre todo en aquellos espacios en los que se permite la búsqueda conjunta de soluciones, por lo que creemos que este tipo de actos sólo dañan a las instituciones y abonan en la desconfianza de los ciudadanos contra las autoridades, así como entre los órganos de gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por este conducto realiza un enérgico extrañamiento a la Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero, Lic. Patricia Ruíz Anchondo, por las declaraciones hechas el pasado lunes 14 de noviembre durante la Audiencia Pública, en las que atribuye al Dip. Díaz Ordaz, palabras y acciones que nunca realizó y la exhortamos para que en lo sucesivo se conduzca con apego a la verdad y en beneficio de la población a la que se debe.

Firman los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Dip. Francisco Agundis Arias, coordinador; Dip. Arturo Escobar y Vega. Vicecoordinador; Dip. José Antonio Arévalo González, Dip. Sara Figueroa Canedo, Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Comisión de Vivienda, mediante

el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

COMISIÓN DE VIVIENDA

México, Distrito Federal a 14 de Noviembre del 2005

ALDF/CV/180/05.

DIPUTADO JOSÉ ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en los artículos, 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a solicitar se conceda la ampliación del plazo o término para la elaboración de los dictámenes de las propuestas con punto de acuerdo siguientes:

1) PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, DAVID CERVANTES PEREDO, DEJE DE OTORGAR CRÉDITOS DE VIVIENDA EN IZTAPALAPA MIENTRAS NO SE RESUELVA EL PROBLEMA DEL AGUA POTABLE Y ASIMISMO COMPAREZCA ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

2) PROPUESTA CON PUNTO DE CUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DESTINE EL REMANENTE DE 30 MILLONES DE PESOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La anterior petición; se hace en virtud, de que del análisis y estudio de los puntos de acuerdo antes citados, aun no se logra la unificación de criterios entre las Comisiones, para la elaboración del Dictamen.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ JIMÉNEZ MAGAÑA

Esta Presidencia después de revisar la solicitud recibida, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la solicitud presentada por la Comisión señalada.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la Presidencia y en

votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Titular de la Comisión de Vivienda.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 13 comunicados del licenciado Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado mediante el cual se informa de la reincorporación del C. Raúl Armando Quintero Martínez como Jefe Delegacional en Iztacalco.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
SECRETARÍA DE GOBIERNO.

MÉXICO, D.F. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2005.
SG/12603/60

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III
LEGISLATURA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107, primero párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción I, y 23, fracciones III, VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como 25, fracción I, y 26, fracciones I, II y X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, hago de su conocimiento que en fecha 14 de noviembre de 2005 se recibió en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal el oficio JDI/1111/2005, signado por el C. Raúl Armando Quintero Martínez, quien señala que se reincorpora a las tareas inherentes al cargo de Jefe Delegacional en Iztacalco, que ha venido desempeñando desde el 1° de octubre de 2003, en virtud de haber concluido el periodo autorizado por el Jefe de Gobierno para ausentarse temporalmente de sus funciones, comprendido del 16 de agosto al 13 de noviembre de 2005.

Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar, sin omitir adjuntar copia del oficio de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ.**

_____ **O** _____

**DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN
IZTACALCO
OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL**

Av. Río Churubusco y Calle Eje Té, Edificio Sede Col.
Gabriel Ramos Millán CP. 08000, México DF. Tel. 56-57-
41 -71
Iztacalco, D.F., 14 de noviembre de 2005
JD/1111/2005

**LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ
JEFE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En atención al oficio número JGDG/006/05, de fecha 11 de agosto del año en curso, mediante el cual tuvo a bien autorizar al suscrito, con fundamento en el Artículo 107, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, una ausencia temporal por el período comprendido del 16 de agosto al 13 de noviembre de 2005, como Jefe Delegacional en Iztacalco y en virtud de haber concluido el período autorizado, me permito hacer de su conocimiento, mi decisión de reincorporarme a las tareas inherentes al cargo de Jefe Delegacional en Iztacalco, que he venido desempeñando desde el 10 de octubre 2003.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL JEFE DELEGACIONAL
RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia informa a esta Asamblea que toda vez que los 12 comunicados restantes a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a puntos de acuerdo aprobados por este órgano colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Insértese en el Diario de los Debates.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza**

*Secretaría de Gobierno
México, D.F. 10 de Noviembre de 2005.*

URGENTE

SG/12524/2005

**DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPPTA/CSP/0357/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo el pasado 13 de octubre del 2005, mediante el cual se solicita a la Consejería Jurídica y Servicios Legales, informe sobre las diversas quejas y denuncias penales que se han interpuesto contra las Notarías Públicas 79 y 93.

Anexo envío a usted oficio No. CJSJL/2686 y 2644/2005, con la información que proporciona la Lic. María Estela Ríos González, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

_____ **"O"** _____

Recinto Legislativo, a 13 de octubre de 2005
MDPPTA/CSP/0357/2005

**LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL
PRESENTE**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 36 fracciones V y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales brinde un informe pormenorizado a esta

Soberanía, a la Comisión de Notariado y al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas sobre las diversas quejas y denuncias penales que se han interpuesto contra las Notarías Públicas 79 y 93.

SEGUNDO. *En caso de que se ratifiquen por el órgano jurisdiccional las violaciones graves de la Notaría 79, que mediante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, proceda a aplicarlas sanciones que establece la Ley del Notariado del Distrito Federal.*

TERCERO. *Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales hacia un llamado al Consejo del Colegio de Notarios del Distrito Federal para realizar una supervisión exhaustiva de las Notarías 79 y 93 por medio de las instancias correspondientes y le informe los resultados obtenidos.*

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento de la Lic. Estela Ríos González, Consejera Jurídica y de Servicios Legales, para su cumplimiento. Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE

”O”

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2005
Oficio CJS/2686/2004

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.
PRESENTE.

En seguimiento a su Oficio SG/12030/2005, por medio del cual pone en conocimiento de la suscrita el punto de acuerdo aprobado el pasado 13 de octubre de 2005 por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que se me solicita información relativa a las Quejas en contra de los Titulares de las Notarías 79 y 93 del Distrito Federal, anexo a la presente el informe requerido para que, de no haber inconveniente, se sirva remitirlo a dicho órgano legislativo en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES
LIC. MARIA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

”O”

Ciudad de México, D. F., a 10 de noviembre de 2005.

CJS/2644/2005

ASUNTO: Se envía informe.

DIP. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.
PRESIDENTE DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES
ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO.
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

En seguimiento a la solicitud contenida en el oficio clave MDPPTA/CSP/0357/2005, remitido a esta Consejería Jurídica por el Lic. Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, con oficio clave SG/12030/2005, respecto al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 13 de octubre de 2005, relativo a las quejas en contra de los Titulares de las Notarías 79 y 93 de esta Ciudad, informo a usted lo siguiente:

Según información proporcionada por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos; adscrita a esta Consejería se desprende que:

I.- *Por lo que se refiere al Titular de la Notaría 93, Licenciado Pedro Porcayo Vergara, se encuentran en trámite 2 quejas que a continuación se precisan:*

a) Expediente 21-01/137.5/93 promovida por el C. Enrique Pineda Morales y otro; los quejosos imputan al Notario haber protocolizado un acta de asamblea sin que se hayan cumplido las formalidades que establece la Ley del Notariado para el Distrito Federal y la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se requirió informe de actuación al Notario (anexo 1), del que se corrió traslado al quejoso (anexo 2) para que manifestara lo que a su derecho conviniera, a fin de precisar la litis de la queja.

Cabe hacer notar que desde que se notificó el informe de actuación del Notario, la parte quejosa no se ha presentado en las oficinas de la Subdirección de Notariado a manifestarse sobre la problemática que planteó en su escrito inicial de queja, Desde entonces no se ha podido entrar en comunicación con el quejoso en virtud de que no señaló en su escrito de queja ningún número telefónico para establecer contacto.

b) Expediente 21-01/137.5/93 promovida por el C. Jaime Fernández Castro, derivado de un escrito que remite el quejoso al Director General del Registro Público de la

Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (anexo 3), en el que denuncia la presunta falsificación de una solicitud de entrada y trámite por parte del referido notario. Se solicitó informe de actuación al fedatario (anexo 4). Se remitió la información al Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (anexo 5).

Cabe señalar que personal de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, dependiente de esta Consejería Jurídica, estableció contacto con el C. Jaime Fernández Castro, quien fue atendido el 5 de octubre de 2005. En dicha reunión el C. Fernández Castro expuso su inconformidad con el Titular de la Notaría 93, imputándole la presunta tardanza injustificada en la prestación del servicio notarial que solicitó, comprometiéndose a presentar su escrito detallando los hechos, empero a la fecha el C. Fernández Castro no ha presentado su escrito de queja a fin de que la Dirección General mencionada actúe en los términos del artículo 230 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

De igual manera, no omito manifestarle que personal de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos multicitada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 de la ley de la materia, el 8 de febrero de 2005 realizó visita de inspección general a dicha notaría (anexo 6), y derivado de los resultados de la misma, se le requirió mediante oficio clave DGJEL/DCAN/SN/4271 del 4 de abril de 2005 (anexo 7), para que realizara una depuración de los expedientes judiciales que se encontraban en su notaría, a fin de regresar a los juzgados aquellos que ya no tuvieran actuación pendiente por desahogar.

2.- Respecto al Titular de la Notaría 79, Licenciado Gilberto Miranda Pérez, se encuentran en trámite los asuntos que a continuación se precisan:

a) Expediente de queja 21-01/137.5/79 promovida por la C. Mónica Velasco Rivas, la cual se encuentra en proyecto de resolución, siendo materia de la queja el instrumento notarial número 35,319 de fecha 6 de agosto de 1987 (anexo 8)

b) Expediente de queja 21-01/137.5/79 promovida por la C. María Luisa Coria Balleza, por presunta tardanza injustificada en la prestación del servicio requerido. Las partes se encuentran en pláticas conciliatorias (anexo 9).

c) Expediente de queja 21-01/137.5/79 promovida por los CC. Rosa María Camacho Guerrero, Beatriz Galcker Nates y David Galcker Nates, por presunta tardanza injustificada en la entrega de la escritura 53,333, se substanció hasta la etapa conciliatoria de la que derivaron dos juntas de conciliación (anexo 10) y a partir de lo que quedó asentado en la primera de ellas, la quejosa

manifestó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos que ya no quería continuar con la queja, por lo que una vez que a quejosa ingresó un escrito aclarando la situación, se dictó el sobreseimiento de la queja (anexo 11).

No omito señalar que, por escrito de fecha 26 de julio de 2005 (anexo 12), los CC. David Galcker Nates y Alfredo González Rodríguez manifestaron que “el día 31 de marzo de 2005, quince meses después, nos fue entregada dicha escritura

d) Con fecha 15 de septiembre del año en curso, a C. Rosa María Camacho Guerrero ingresó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en calidad de consulta, un escrito en relación con el otorgamiento de la escritura que habría de realizarse en la Notaría 79 (anexo 13) con la intermediación del Licenciado Gilberto Miranda Guzmán, hijo del Notario Gilberto Miranda Pérez, a quien adelantó una parte del precio de la operación de compraventa respecto de un terreno consistente en lote de terreno número 20 de la manzana B-IV de la Colonia Barrio Dieciocho de la Delegación Xochimilco, por lo que mediante oficio DGJEL/DCAN/SN/7940/05 se requirió al Titular de la Notaría 79, a efecto de que señalara el estado actual de la operación que habría de realizarse en la Notaría a su cargo (anexo 14)

Por así solicitarlo la C. Camacho Guerrero, se sostuvieron tres reuniones con ella y el propio Gilberto Miranda Guzmán, a fin de aclarar las gestiones que realizó aquella en la Notaría 79, siendo el caso que las partes conciliaron sus intereses, quedando únicamente pendiente la suscripción del convenio de disolución del contrato de fecha 29 de junio de 2005. Es oportuno señalar que le fue brindada la asesoría y apoyo a la C. Rosa María Camacho Guerrero, no obstante no ser una queja formal contra el Notario 79, Gilberto Miranda Pérez, sino una actuación que realizaba el hijo del notario, consistente en servir de intermediario en la compra venta que se formalizaría en esa notaría

Por otra parte, el personal de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 de la ley de la materia, el 3 de febrero de 2005 realizó visita de inspección general a dicha notaría (anexo 15).

Cabe señalar que personal de la Dirección General referida ha coadyuvado con la autoridad judicial cuando se ha requerido información o apoyo sobre alguna actuación en particular del Titular de la Notaría 79 (anexo 16), así como se ha requerido a dicho notario para que se ajuste a las disposiciones de la ley de la materia en el otorgamiento de los instrumentos notariales (anexo 17)

De las constancias que integran las quejas analizadas no se desprenden, hasta el momento, elementos para presumir la posible comisión de delitos por parte de los referidos notarios, por lo que no se ha iniciado averiguación previa.

Por otra parte, se informa que una vez que el inspector haya realizado la visita general a las 245 Notariass del Distrito Federal, se procederá a realizar una segunda visita general a diversas notariás, entre ellas a la 93 y a la 79, comprometiéndose esta Consejería Jurídica a informarle sobre los resultados obtenidos en las mismas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES**

LIC. MARIA ESTELA RIOS GONZÁLEZ.

_____”O”_____

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Gobierno**

México, D.F., 9 de Noviembre de 2005.
SG/12531/2005

**DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPPTA/CSP/0236/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo el pasado 6 de octubre del 2005, mediante el cual se solicita a las Unidades de Protección Civil y las 16 Delegaciones, realicen una inspección ocular a los 312 mercados públicos y emitir una opinión técnica de su situación actual.

Anexo envió a usted oficio No. CMVP/1342/2005, con la información que proporciona la E. Rocío Flores Rincón Gallardo, Coordinadora de Mercados Públicos en la Delegación Iztapalapa Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

_____”O”_____

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Iztapalapa
Dirección General de Jurídica y de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Mercados y Vía Pública.**

E-12592

E-12374

Cédula 10397-10464

O. Partes 9399-9604

CMVP/1342/05

Iztapalapa, D.F., a 01 de Noviembre de 2005

**LIC. RICARDO RUIZ SUAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

En respuesta a su atento oficio SG/11625/2005, dirigido al Lic. Victor Hugo Círiga Vázquez Jefe Delegacional en Iztapalapa, turnado a esta Coordinación mediante el cual informo que el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pasado 6 de octubre de 2005, resolvió:

Primero. “Se solicita a las Unidades de Protección Civil de los 16 Órganos Políticos Administrativos, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, realicen una inspección ocular de los 312 mercados públicos para que emitan una opinión técnica de su situación actual.

Segundo. Se solicita a las Unidades de Protección Civil de los 16 Órganos Políticos Administrativos, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, brinden la asesoría técnica gratuita a los administradores o responsables de los 312 mercados públicos del Distrito Federal, para que formulen, implementen o en su caso actualicen el Programa Interno de Protección Civil” (SIC).

Derivado de lo anterior, será el área de Protección Civil de este Órgano Político Administrativo quien brinde atención al primer resolutivo y hago de su conocimiento que los días 26, 27 y 28 de octubre de 2005. Se impartió “Curso de capacitación en materia de Protección Civil” a los administradores de los mercados públicos de esta demarcación y durante los meses de noviembre y diciembre se realizarán reuniones con las Direcciones Territoriales, a fin de actualizar los Programas Internos de Protección Civil en dichos Centros de Abasto, para atender el segundo resolutivo, que hiciera el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**COORDINADOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
E. ROCIO FLORES RINCON GALLARDO**

_____”O”_____

México, D.F., a 4 de noviembre de 2005.
SG/SP/12205/05

PROFR. LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

Anexo a la presente me permito enviarle para su atención, oficio N° CMVP/1342/05, de la E. Rocío Flores Rincón Gallardo, Coordinadora de Mercados y Vía Pública en la Delegación Iztapalapa, en el que informa que será el área de Protección Civil de esa demarcación, quien brinde la atención al dictamen aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 6 de octubre de 2005.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA PARTICULAR DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

_____”O”_____

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México La Ciudad de la Esperanza
SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.
SG/12532/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPPTA/CSP/031/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo el pasado 22 de septiembre del 2005, mediante el cual se solicita efectuar acciones de mantenimiento y desazolve en la red secundaria de drenaje y en las alcantarillas, para prevenir y evitar inundaciones en calles, avenidas, ejes viales y espacios públicos de la demarcación territorial a su cargo.

Anexo envío a usted oficio No. DGODU/1639/2005, con la información que proporciona el Ing. Everardo Padilla López, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

_____”O”_____

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

OFICIO.: No. DGODU/1639/2005
ASUNTO: Oficio SG/11069/2005
México, D. F. octubre 20 de 2005

Lic. Ricardo Ruiz Suárez
Secretario de Gobierno
Del Distrito Federal
Plaza de la Constitución No. 1, Centro
Presente

Con relación a la exhortación realizada al Jefe Delegacional mediante Oficio SG/11069/2005, me permito informar a usted que el área de Operación Hidráulica en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, anualmente lleva a cabo el Programa de Desazolve preventivo a partir del 1° de octubre hasta el 31 de mayo del año siguiente con equipo hidroneumático dragado con malacates, en acciones comprometidas por medio de los cuadernillos que se manejan SACM-Delegaciones y a partir del ciclo de lluvias mantienen equipo en determinados puntos estratégicos en donde surgen urgencias y emergencias por inundaciones y encharcamientos, éstos trabajos coordinados con la mencionada Dirección.

Sin embargo, ponemos a disposición los teléfonos directos de 24 horas de lunes a domingo que estarán muy pendientes para cualquier emergencia o solicitud por demanda ciudadana para actuar de inmediato. (5532-0378 y 5532-9232)

Atentamente

Ing. Everardo Padilla López
Director General de Obras y Desarrollo Urbano En
Benito Juárez

_____”O”_____

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.
SG/SP/12197/05.

PROFR. LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

Anexo a la presente me permito enviarle para su atención, oficio N° DGODU/1639/2005, del Ing. Everardo Padilla López, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Benito Juárez, en el que informa que anualmente se lleva a cabo el Programa de Desazolve Preventivo a partir del 1 de octubre hasta el 31 de mayo del año siguiente, con equipo hidroneumático dragado con malacates.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA PARTICULAR DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno
México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.
SG/12533/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0954/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 7 de septiembre del 2005, mediante el cual se solicita a la

Secretaria del Medio Ambiente como miembro de la Comisión Ambiental Metropolitana, proponga se revise el programa "Hoy No Circula" y su efectividad actual.

Anexo envío a usted oficio No. SMA/694/2005, con la información que proporciona la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

_____ "O" _____

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
Secretaria del Medio Ambiente

SMA/694/2005
México, D.F., a 24 de octubre de 2005

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL
PRESENTE

En atención a su oficio SG/11443/2005 turnado a esta Secretaria, mediante el cual el Dip. Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realiza un exhorto a la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal a efecto de proponer a la Comisión Ambiental Metropolitana la revisión detallada del programa Hoy No Circula y su efectividad; así como a elaborar un nuevo programa para limitar la circulación de vehículos

automotores en los horarios con mayor congestión vial en el Distrito Federal, le informo lo siguiente:

Los elementos contenidos en el Punto de Acuerdo Primero ya fueron atendidos por esta Secretaría, motivo por el cual con fecha 16 de agosto de 2004 fue publicado, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 81, el nuevo "Acuerdo que establece las medidas para limitar la circulación de los vehículos automotores en el Distrito Federal, para controlar y reducir la contaminación atmosférica y contingencias ambientales", cuya principal diferencia respecto al que estuvo vigente desde el 30 de octubre de 1998, es que anualmente se integran nuevos años modelo al parque que no puede exentar el Hoy No Circula.

Esto es, hasta el año 2004, los vehículos a gasolina modelos 1993 y posteriores tenían la posibilidad de exentar el Hoy No Circula situación que, aunada al crecimiento acelerado del parque vehicular en la ZMVM, motivaban que el programa perdiera cobertura, de forma tal que diariamente dejaban de circular el 8% del parque vehicular (en lugar del 20% originalmente planteado). Sin embargo, a partir de agosto del 2004, la exención a la restricción de la circulación sólo la pueden obtener los vehículos de hasta diez años de antigüedad, de forma tal que cada año se incrementa el número de automotores que no pueden obtener la exención, con lo que se evita la pérdida acelerada de cobertura que presentaba el Hoy No Circula (los documentos de la evaluación del programa en comento así como su actualización los puede consultar en: www.sma.df.gob.mx/sma/download/archivos/actualizacion_phncdip.pdf, www.sma.df.gob.mx/sma/download/archivos/godf_16ago04_limitar_circul_veh_automotores.pdf).

Respecto al Segundo Punto de Acuerdo, se ha iniciado la aplicación de un programa voluntario para que las actividades de transporte de mercancías en vehículos pesados se realicen fuera del horario de 7 a 9 de la mañana, con lo que se liberan las vialidades de este sector en el horario de mayor congestión.

En este sentido, la operación e impacto de los programas esta recibiendo un seguimiento puntual y en su momento, en el marco de la Comisión Ambiental Metropolitana, se determinará si es necesario realizar alguna modificación. No omito manifestarle que estamos abiertos a escuchar y analizar propuestas que permitan mejorar la operación de dichos programas y de a calidad del aire de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA
DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México La Ciudad de la Esperanza

SECRETARÍA DE GOBIERNO
México, D.F., 4 de noviembre de 2005.
SG/SP/ 1203/05.

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE

Anexo al presente me permito enviarte para tu conocimiento, oficio SMA/694/2005, de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente, quien remite respuesta al oficio SG/11443/2005, signado por el C. Secretario de Gobierno.

Sin otro particular, me es grato enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA PARTICULAR
DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

_____”O”_____

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Gobierno
México, D.F., 9 de noviembre de 2005.
SG/SP/12534/05.

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0931/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 31 de agosto del 2005, mediante el cual se solicita a la Delegación Gustavo A. Madero y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, información sobre los permisos de construcción del Centro Comercial Parque Lindavista.

Anexo envío a usted oficio No. S-34/CA/368/2005, con la información que proporciona la Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

_____”O”_____

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
México. Ciudad de la Esperanza

S-34/CA/368/05
México, Distrito Federal, a 27 de octubre de 2005
Asunto: Información acerca del Centro
Comercial “Parque Lindavista”

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL
PRESENTE

En atención al oficio SG/11448/2005, mediante el cual remite a esta Secretaría el documento MDPP/SRSA/CSP/0931/2005, signado por el Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, donde se hace del conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 31 de agosto de 2005, resolvió aprobar el **Punto de Acuerdo, donde se solicita a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, información acerca de los permisos de construcción del Centro Comercial denominado Parque Lindavista, ubicado en la Delegación Gustavo A. Madero.**

De acuerdo a la normativa correspondiente, corresponde a las delegaciones emitir las licencias de construcción o registrar, en su caso, las manifestaciones de construcción, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

No obstante, la Secretaría está atendiendo los trámites de su competencia, como el relativo a la dictaminación del Estudio de Impacto urbano, debido a lo cual se tiene lo siguiente:

El proyecto del centro comercial denominado Parque Lindavista localizado en la Delegación Gustavo A. Madero, se compone de dos predios comunicados por la Av. Río Bamba, uno de ellos ubicado en la calle Colector 13 No. 280 con una superficie de 21,076.00 m² el cual cuenta con un dictamen de Estudio de Impacto Urbano (DGDU.05/DEIU/013/2005) de fecha 23 de marzo de 2005, para 113,270.12 m² construcción, de los cuales 57,061.00 m² son para estacionamiento y 56,209.12 m² para Centro Comercial. (Se anexan copias simples).

El segundo predio se localiza en Av. Río Bamba No. 665 con una superficie de terreno de 16,661.00 m² y una

superficie total de construcción de 40,213.62 m² de los cuales 19,951.01 m² son para estacionamiento y 20,262.61 m² para Centro Comercial, de este predio se cuenta con una solicitud de ingreso de dictamen de Estudio de Impacto Urbano con folio 0067/DCDURT/2005 de fecha 13 de septiembre de 2005, actualmente se encuentra en proceso de evaluación

Sin otro particular, aprovecho a ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA

DGDU.05/DEIU/013/2005

Ciudad de México, 23 de marzo de 2005

“Parque Lindavista”, S.A. de C.V.

Representan José Daniel Kabbaz Chiver

Monte Pelvoux N° 220- 3

Colonia Lomas de Chapultepec

Delegación Miguel Hidalgo

At'n: Arq. Manuel Contreras Durán

Perito en Desarrollo Urbano PDU-0103

RESULTANDO

PRIMERO.- En la Dirección de Control del Desarrollo Urbano y Regularización Territorial, adscrita a esta Dirección General de Desarrollo Urbano se recibió el 15 de noviembre de 2004, el Estudio de Impacto Urbano adjunto a la solicitud de dictamen del mismo, cuyo expediente recayó en el folio N 057/DCDURT/2004, presentado por C. José Daniel Kabbaz Chiver Representante Legal, a través del Arq. Manuel Contreras Durán Perito en Desarrollo Urbano con registro PDU-0103 y como Director Responsable de Obra con registro DRO-1464, para la construcción de un Centro Comercial y Cines, ubicado en la calle Colector 13 N° 280, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, para su evaluación y dictamen.

SEGUNDO.- Que los proyectos que incluyan oficinas, comercios, industria, servicios o equipamiento, con superficies por mas de 5,000 m² de construcción, así como en los que se aplique la Norma de Ordenación General N° 10, están sujetos a la obtención del Dictamen de Impacto Urbano, previo a su realización, con fundamento en los Artículos 60, 61 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 76, 77 fracción II y VI, 78, 80 fracción b), 81, 82, 83, 86, 87 y 90 de su Reglamento.

TERCERO.- Que C. José Daniel Kabbaz Chiver Representante Legal, presentó adjunto al Estudio de Impacto Urbano, los siguientes documentos:

- Escritura N° 60336 de fecha 4 de junio de 2003, el Lic. Mildred M. Novelo Rivas, Notario N° 27 del Distrito Federal, hace constar el contrato de sociedad por el que se constituye “Parque Lindavista, Sociedad Anónima de Capital Variable, en que intervienen don Alberto Zaga Hop, don Salomón Zaga Hop, don Jacobo Zaga Romano, don Moisés Zaga Romano, don Jaime Balas Zaga, don David Daniel Kabbaz Chiver, don Carlos Daniel Kabbaz Chiver, don José Daniel Kabbaz Chiver, don Salvador Daniel Kabbaz Zaga, don Jacobo Zaga Buzali, don Elías Zaga Buzali, don Gastón Becherano Maya, don Luis Moussali Mizrahi, don Jacobo Zaga Kalach, don Jorge Gamboa de Buen, don José Benghira Sacal, doña Blanca Estela Canela Talancón de Velasco y “Grupo Alfar” Sociedad Anónima de Capital Variable.

- Escritura N° 60418 de fecha 2 de septiembre de 2003, el Lic. Mildred M. Novelo Rivas, Notario N° 27 del Distrito Federal, hace constar la compraventa AD-CORPUS que celebran de una parte “Parque Lindavista”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representado por don David Daniel Kabbaz Chiver, en lo sucesivo “La Parte Compradora” y de otra el “Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores”, representado por doña Bárbara Mildred Pineda, en lo sucesivo “La Parte Vendedora”.

- Certificado de Zonificación para Usos de Suelo Específico con Folio 57927 clave M0107569/2004, de fecha de expedición 25 de octubre de 2004, determina que el inmueble de referencia se localiza en Zonificación: E 6/35 (Equipamiento Público y Privado, 6 niveles máximos de construcción, 35% mínimo de área libre), en donde el uso del suelo para Centro Comercial en una superficie de 77,354.40 m² aparece como permitido; el uso de suelo para Cines en una superficie de 4,842.00 m² aparece como permitido según la Norma de uso del suelo, en este predio es aplicable la Norma de Ordenación General N° 10.

- Constancia de Alineamiento y Número Oficial de folio 1514/2004, expedida el 17 de septiembre de 2004, por la Delegación Gustavo A. Madero, para el predio con superficie de 21,076.00 m² ubicado en la calle Colector 13 N° 280, Colonia Magdalena de las Salinas.

- Copia de Recibo de Pago N° 1732178 Folio D 0000107, partida 11957, con fecha 15 de noviembre de 2004, de conformidad con el Artículo 257 fracción IV inciso b) del Código Financiero del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio 2004, por concepto de dictamen del Estudio de Impacto Urbano.

- Carnet de Perito en Desarrollo Urbano del Arq. Manuel Contreras Durán, con registro PDU-0103, expedido por la Comisión de Peritos en Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

• *Carnet de Director Responsable de Obra Arq. Manuel Contreras Durán, con registro DRO-1464, expedido por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.*

CUARTO.- *Que esta Secretaría con base en el Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el cual establece que la autoridad que conozca del procedimiento administrativo solicitará a las dependencias o entidades respectivas, los informes u opiniones necesarias para resolver el asunto, por lo que se requirió opinión al proyecto citado a la Delegación Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, cuya respuesta como instancia de competencia en materia específica es necesaria pero no vinculantes para el análisis adecuado del impacto urbano de la actividad a desarrollarse.*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracciones I, V, VI, IX y X, 87 y 88 del Estatuto de Gobierno; 1, 3, 4, 6 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, que establecen las bases para la organización de la administración pública y regulación de los actos administrativos; 1, 2, 5, 12, 15 fracción II, 17 y 24 fracciones, VI, X, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5, 7 fracción II y 49 fracción I, V, XI, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 11 fracciones XIII y XV 60, 61 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 76 y 77 fracción II y VI de su Reglamento; le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano dictaminar sobre el impacto urbano de la actividad que se pretende realizar.*

SEGUNDO.- *Que el Dictamen del Estudio de Impacto Urbano es el instrumento a través del cual se asegura la compatibilidad de los proyectos en sus etapas de construcción, operación y mantenimiento con su entorno urbano, mismo que garantiza evitar y/o minimizar, en beneficio de la población que habita la Ciudad de México, los impactos generados a las características de la estructura vial, hidráulica sanitaria, social y económica, así como de imagen urbana existentes.*

TERCERO.- *Que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero y le corresponde una zonificación: E 6/35 (Equipamiento Público y Privado, 6 niveles máximos de construcción, 35% mínimo de área libre), en donde el uso del suelo para Centro Comercial en una superficie de 77,354.40*

m² aparece como permitido; el uso de suelo para Cines en una superficie de 4,842.00 m² aparece como permitido según la Norma de uso del suelo, en este predio es aplicable la Norma de Ordenación General N° 10.

CUARTO.- *Que el proyecto presentado para la construcción del Centro Comercial y Cines, se desarrollará en una superficie total de terreno de 21076.00 m² ubicado en la calle Colector 13 N° 280, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie total de construcción de 113,270.12 m² de los cuales 57,061,00 m² son para estacionamiento bajo nivel de banquetas (proporcionando 1870 cajones) y un área libre total de 7,376.00 m² correspondiente al 35 % de la superficie total del predio.*

QUINTO.- *Que a la Delegación Gustavo A. Madero le corresponde el velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, con base en el Artículo 39 fracciones VIII y LX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que la opinión positiva condicionada a cumplir lo señalado en el Oficio N° DGAM/DGODU/59/2005 de fecha 18 de enero de 2005, respecto al proyecto motivo del presente dictamen, señala que se cumpla con las autorizaciones emitidas por las dependencias en lo que corresponde a vialidad, medio ambiente, agua y drenaje.*

SEXTO.- *Que para emitir el presente Dictamen en materia de Impacto Urbano se consideró lo manifestado en el Estudio de Impacto Urbano para la construcción del Centro Comercial y Cines, presentado por el C. José Daniel Kabbaz Chiver Representante Legal, sus anexos y complementos presentados durante el proceso de evaluación, el levantamiento de información vial, de usos de suelo y socioeconómico de campo y su entorno urbano que realizó personal de esta Dirección General, así como las opiniones solicitadas a las instancias del Gobierno del Distrito Federal competentes en la materia. Conformando todo o anteriormente dicho, las causas, circunstancias, razones y motivos inmediatos, con base en el fundamento indicado en el considerando PRIMERO y con la finalidad de prevenir los efectos negativos que pudieran generarse, esta Dirección General de Desarrollo Urbano:*

RESUELVE

PRIMERO.- *Que el presente Dictamen es Positivo (incluye 10 planos del proyecto arquitectónico y 10 hojas de la memoria descriptiva); para construcción del Centro Comercial y Cines, que se desarrolla en un predio de 21,076.00 m² de terreno, ubicado en la calle Colector N° 280, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A Madero, con una superficie total de construcción de 113,270.12 m² de los cuales 62,206.50*

m² bajo nivel de banqueta y 51,063.62 m² sobre nivel de banqueta distribuidos de la siguiente manera, sótano 3, estacionamiento para 718 autos en 20,735.50 m² sótano 2, estacionamiento para 685 autos en 20 735.50 m² sótano 1, estacionamiento para 467 cajones en 15,590.00 m² y área comercial en 5.145.50 m² planta baja, 1° y 2° nivel, área comercial con 13,699.31m² ni cada uno para un subtotal de 41,097.93 m² nivel 3 área comercial en 6,324.74 m² y área de cines en 3,640.95m² ni para un subtotal de 9,965.69 m² se proporciona un área libre total de 7376 00 m² correspondiente al 35% de la superficie total del predio, de acuerdo al siguiente cuadro resumen de disposición de áreas:

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²	%
<i>Predio</i>	<i>21,076.00</i>	<i>100.00</i>
<i>Desplante</i>	<i>13,699.40</i>	<i>65.00</i>
<i>Área libre</i>	<i>7,376.00</i>	<i>35.00</i>
<i>Sótano 3: estacionamiento</i>	<i>20,735.50</i>	
<i>Sótano 2: estacionamiento</i>	<i>20,735.50</i>	
<i>Sótano 1: estacionamiento (15, 590.00 m²) y área comercial (5,145.50 m²)</i>	<i>20,735.50</i>	
<i>Nivel 1: Planta baja: acceso y área comercia</i>	<i>13,699.31</i>	
<i>Nivel 2: área comercial.</i>	<i>13,699.31</i>	
<i>Nivel 3: área comercial.</i>	<i>13,699.31</i>	
<i>Nivel 3, área comercial (6,324.74m²) y cines(3,640.95m²)</i>	<i>9,965.69</i>	
<i>Superficie construida de estacionamiento</i>	<i>59,061.00</i>	
<i>Superficie construida con Uso</i>	<i>56,20; .12</i>	
<i>Superficie total construida</i>	<i>113,290.12</i>	
ESTACIONAMIENTO	NUMERO	%
<i>Cajones requeridos</i>	<i>1,496</i>	
<i>Cajones proporcionados:</i>	<i>1870</i>	<i>100</i>
<i>Chicos</i>	<i>336</i>	<i>18</i>
<i>Grandes</i>	<i>1,461</i>	<i>78</i>
<i>Discapacitados</i>	<i>73</i>	<i>4</i>

SEGUNDO.- *C. José Daniel Kabbaz Chiver Representante Legal, con fundamento en los artículos 60 y 61 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 76 y 77 de su Reglamento, deberán cumplir con la Normatividad vigente, así como con todas y cada una de las Medidas de Prevención y Mitigación de los Impactos Adversos Identificados, las derivadas de la evaluación del Impacto Urbano y las que definan las instancias competentes en sus respectivas opiniones, en su etapa de construcción, operación o mantenimiento sujetándose a la descripción contenida en el Estudio de Impacto Urbano, a lo dispuesto en el presente dictamen, por lo que C. José Daniel Kabbaz Chiver Representante Legal, previo a la autorización de ocupación de la obra, deberá haber cumplido con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y compensación de los impactos urbanos negativos generados durante la construcción y aquellos que se prevén para evitar los correspondientes a la operación del proyecto, a su cargo y costa, siendo las siguientes:*

Vialidad

Realizar el pago correspondiente -por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos del impacto vial, conforme al Artículo 319 del Código Financiero del Distrito Federal y al acuerdo por el que se determinan las zonas para el cobro de medidas de mitigación que deberá realizar el promotor del desarrollo a través de la Tesorería del Distrito Federal, previo a la Manifestación de Construcción correspondiente.

Referente al estacionamiento que se proporcionará para dicho uso, deberá cumplir con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas para Proyecto de Estacionamientos.

Agua y Drenaje

Realizar el pago correspondiente por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones para prevenir las medidas de mitigación o compensación, conforme al Artículo 319 A del Código Financiero del Distrito Federal y al acuerdo por el que se determinan las zonas para el cobro de medidas de mitigación que deberá realizar el promotor del desarrollo a través de la Tesorería del Distrito Federal, previo a la Manifestación de Construcción correspondiente.

Por ocupar la totalidad del predio bajo nivel de banqueta queda condicionado a presentar la autorización de la Dirección de Planeación y Evaluación de Desarrollo Urbano, para utilizar un sistema alternativo que garantice la infiltración del agua pluvial al subsuelo, mismo que deberá ser aprobado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Generales

Con base en lo estipulado en el Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la empresa **deberá transmitir a título gratuito, a favor del Gobierno del Distrito Federal, el dominio del 10 % de la superficie total del terreno o el pago sustitutivo**, por el concepto de área de donación ante la Dirección General de Administración Urbana dependiente de la SEDUVI.

Cuando el desarrollador realice ante la Delegación Gustavo A. Madero, la manifestación de Terminación de Obra, **deberá de solicitar a la SEDUVI, el visto bueno del cumplimiento de las medidas de mitigación antes referidas, así como haber concluido el convenio de la Donación. Sin el cumplimiento de estas disposiciones no se deberá Autorizar la Ocupación del mismo.**

TERCERO.- El proyecto y la operación del Centro Comercial y Cines, deberán llevarse a cabo en estricto apego a lo manifestado en el Estudio de Impacto Urbano, así como a los términos establecidos en el presente instrumento, por lo que cualquier modificación a lo manifestado, referente a su construcción y operación, deberá ser informada previamente a su realización, a esta Dirección General para que en el ámbito de su competencia resuelva lo procedente.

CUARTO.- El C. José Daniel Kabbaz Chiver Representante Legal, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, éste último con el propósito de que durante la ejecución de la obra se eviten o minimicen las afectaciones a la zona aledaña.

QUINTO.- La Dirección General de Desarrollo Urbano, con base en sus atribuciones y con fundamento en a

normatividad aplicable inspeccionará y vigilará en cualquier momento el desarrollo del proyecto, con objeto de garantizar el cumplimiento de las condiciones del presente dictamen.

SEXTO.- En caso de que se requiera realizar alguna obra no prevista en el Estudio de Impacto Urbano, previo a su realización C. José Daniel Kabbaz Chiver Representante Legal, deberá dar aviso a esta Dirección General, presentando adjunto la memoria descriptiva y planos, para su evaluación y dictamen correspondiente.

SÉPTIMO.- Cuando por cualquier causa no se lleven a cabo las actividades proyectadas en los términos del presente dictamen, así como tampoco se haya cumplido con las medidas de mitigación en los tiempos y formas indicados, esta Dirección General solicitará a la Dirección General de Administración Urbana la visita de verificación y el análisis correspondiente y procederá a evaluar las causas y consecuencias del incumplimiento con la finalidad de imponer a C. José Daniel Kabbaz Chiver Representante Legal, al Perito en Desarrollo Urbano Arq. Manuel Contreras Durán así como Director Responsable de la Obra en su caso, las sanciones administrativas que correspondan; sin perjuicio de cualquier otra sanción que proceda. Asimismo, **en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas, el C. José Daniel Kabbaz Chiver Representante Legal, estará obligado a reparar los daños que con tal motivo se hubieren causado.**

OCTAVO.- Esta Dirección General se reserva el derecho para que, cuando por caso fortuito o fuerza mayor, llegaran a presentarse causas imputables al Impacto Urbano no previstas en el estudio realizado hasta este momento, se evalúe nuevamente el estudio en materia de Impacto Urbano requiriéndole, a C. José Daniel Kabbaz Chiver Representante Legal, la información adicional necesaria.

NOVENO.- Este dictamen se otorga sin perjuicio de que C. José Daniel Kabbaz Chiver Representante Legal, tramite y en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que se requieran para la realización de las obras motivo del presente; o bien, para su operación u otras fases, cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar.

DÉCIMO.- Conforme al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, el presente dictamen tendrá una vigencia de dos años. Si el proyecto no hubiera sido modificado sustancialmente y no hubiera cambiado la situación del entorno urbano de la zona en donde se pretende ubicar, la Secretaría podrá prorrogar el dictamen hasta por un año más. En caso contrario, el proyecto debe ser nuevamente evaluado.

DÉCIMO PRIMERO.- C. José Daniel Kabbaz Chiver Representante Legal, en cumplimiento al Artículo 83 de a Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, bajo su costa deberá publicar este dictamen de forma legible en un diario de amplia circulación, indicando al responsable de la misma, debiendo presentar un ejemplar de dicha publicación dentro de los 15 días siguientes a la recepción del dictamen, ante esta Dirección General para concluir el proceso de evaluación de impacto urbano motivo del presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
El Director General de Desarrollo Urbano
Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México - La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D.F. 5 de Octubre de 2005
SG/11448/2005

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención al oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0931/2005, signado por el Dip. Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 31 de agosto de 2005, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Se solicita a la C. Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero, Lic. Patricia Ruíz Anchondo y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Laura Itzel Castillo Juárez, información acerca de los permisos de construcción del Centro Comercial denominado Parque Lindavista.

SEGUNDO: Se solicitar a las autoridades de la Delegación Gustavo A. Madero, tomen las medidas necesarias para informar a los habitantes de la demarcación sobre el cierre de las calles, reorientación vial, señalización y resolver los problemas sobre ruido y daños estructurales de los inmuebles adyacentes a la construcción.

En tal virtud, adjunto copia del documento de referencia para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México - La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D.F., 4 de noviembre de 2005
SG/SP/12204/05

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE

Anexo al presente me permito enviarte para tu conocimiento, oficio 5-34/CA/368/05, de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Laura Itzel Castillo, quien remite contestación al oficio SG/11448/2005, signado por el C. Secretario de Gobierno, referente al Centro Comercial "Porque Lindavista".

Sin otro particular, me es grato enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA PARTICULAR
DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

_____ "O" _____

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D.F. 9 de Noviembre de 2005.
SG/12535 /2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPPTA/CSP/0241/2005 donde se hace del conocimiento el Dictamen, aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo el pasado 6 de octubre del 2005, mediante el cual se solicita a las Unidades de Protección Civil y las 16 Delegaciones, realicen una inspección ocular a los 312 mercados públicos y emitir una opinión técnica de su situación actual.

Anexo envío a usted oficio No. SSEPC/3082/UDDR/997/2005, con la información que proporciona el Ing. Salvador Rojas Moreno, Subdirector de Servicios de Emergencias y Protección Civil en la Delegación Tlalpan Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE RIESGOS

Tlalpan D.F., a 24 Octubre del 2005.
SSEPC / 3082 / UDDR / 1; ; 9 / 05

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y PINO SUÁREZ 1 ER PISO
COLONIA CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC. C. P. 06068
PRESENTE.

En atención a su oficio numero S G/11648/2005, Registro de la Secretaria Particular Folio 5325, Turno 0013, de fecha de elaboración Octubre 17 del año en curso y recibido en esta Subdirección el 21 de Octubre del 2005, comunico a usted que a partir del año 2003, en esta demarcación se trabaja el programa de Protección Civil en los Mercados Públicos y concentraciones, siendo que hasta la fecha se han realizado trabajos de revisión general de las instalaciones en los siguientes inmuebles:

Mercado Publico	Ubicación	Instalaciones de Aprovechamiento
21 de Abril	Hopelchen, Esq. Xitle col. Mirador II	Gas L.P.
Tlalcoligia	Otomies Esq. Tepehuano col. Tlalcoligia	Gas L.P.
Comidas Huipulco	Av. Acoxa Esq. Michoacán, col Miguel Hidalgo	Gas L.P.
Miguel Hidalgo	Corregidora Esq. Michoacán. Col Miguel Hidalgo	Gas L.P.
Villa Coapa	Av. Miramontes Esq. Acoxa col. Villa Coapa	Gas Natural
La Paz	Plaza de la Constitución %4 Esq. Guadalupe Victoria. Col. Tlalpan centro.	Gas L.P.
San Andrés Totoltepec	16 de Septiembre s/n entre Reforma y Riva palacios, San Andrés Toltepec.	Gas L.P.
Concentraciones		
Hueso Periférico	Calz. Del Hueso s/n casi Esq. Canal Nacional Col. Granjas Coapa	Gas L.P.

Mercado	Local	Fecha de Fabricación	Capacidad del Recipiente
21 de abril	60 y 61	Junio/00	1000 lt.
	59	Julio/00	300lt.
	58	Dic/99	300lt.
	65	Jul/00	300lt.
	64	Dic/99	300lt.
	63	Nov/99	300lt.
	03	Nov/01	300lt.
	01	Jun/80	300lt

Cabe señalar que en estos Mercados y Concentraciones se ha llevado a cabo la impartición del curso básico de Protección Civil, llegando a la formación de brigadas, realizando simulacros y la elaboración de análisis de riesgos internos que incluye la revisión de las instalaciones por parte de los participantes en el curso mencionado.

Así mismo se realiza la revisión individual de cada uno de los locales por parte de personal de esta subdirección terminando con un oficio mediante el cual se le informa a los titulares de cada local las recomendaciones pertinentes en cada caso de cada instalación, que puede ser eléctrica, hidráulica de aprovechamiento (gas), seguridad (extintor y botiquín de primeros auxilios), etc. Etc. De estos oficios se marca copia para la Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones, que es el área responsable del funcionamiento de dichos centros de abasto.

Es de señalar que se inicio con la elaboración de programas Internos de los mercados.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. SALVADOR ROJAS MORENO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y
PROTECCIÓN CIVIL.

“O”

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 4 de noviembre de 2005.
SG/SP/12206 /05

PROFR. LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

Anexo a la presente me permito enviarle para su atención, oficio N° SSEPC/3082/UDDR/1997/05, del Ing. Salvador Rojas Moreno, Subdirector de Servicios de Emergencias y Protección Civil en la Delegación Tlalpan, informando que en dicha demarcación se trabaja el Programa de Protección Civil en los Mercados Públicos y concentraciones.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA PARTICULAR DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

“O”

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D.F. 9 de Noviembre de 2005.
SG/12536/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPPTA/CSP/0179/2005 donde se hace del conocimiento el Dictamen, aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo el pasado 4 de octubre del 2005, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Salud, informe sobre los programas, presupuestos, resultados y estadísticas del Control Sanitario de los Alimentos en el Distrito Federal.

Anexo envío a usted oficio No. SSDF/563/2005, con la información que proporciona la Dra. Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

“O”

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
SECRETARIA DE SALUD

Mexico D F a 31 de Octubre del 2005
SSDF/563/05

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
Secretario de Gobierno

Con relación al oficio SG/11671/2005 de fecha 17 de octubre enviado por esa Secretaría a su cargo, en donde nos remite el oficio MDPPTA/CSP/0179/2005 signado por Dip. Héctor Mauricio López Velázquez, Presidente del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se hace del conocimiento que el Pleno de ese Órgano Legislativo en sesión celebrada el 4 de octubre de 2005, resolvió aprobar el siguiente:

DICTAMEN

“ÚNICO: Es de aprobarse el Punto de Acuerdo materia del presente dictamen de la siguiente manera; La Asamblea

Legislativa del Distrito Federal solicita respetuosamente a la Doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Distrito Federal, informe a esta Asamblea Legislativa y especialmente a las Comisiones de Salud y Asistencia Social, abasto y distribución de Alimentos, Desarrollo Social y Población y Desarrollo, sobre los programas, presupuestos, resultados y estadísticas del Control Sanitario de los alimentos en el Distrito Federal”

En respuesta al anterior punto de acuerdo, me permito informar a usted que:

Efectivamente, esta Secretaría de Salud, es competente de conformidad con la Ley de Salud para el Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento Interior, para atender y hacer cumplir los ordenamientos que sobre Salubridad Local se especifican; entre ellos, la situación higiénico sanitaria de los locales y establecimientos en que funcionan la Central de Abasto y los 312 mercados públicos, así como del funcionamiento higiénico sanitario de los sitios en donde se asientan las 207 concentraciones, los aproximadamente un mil puntos de venta en tianguis y mercados sobre ruedas y a venta de alimentos en vía pública.

En cuanto al control sanitario de los alimentos que en esos sitios se comercian o expendan, es materia de salubridad general y como se menciona en el punto noveno del dictamen que generó el acuerdo de solicitud de información requerido, en el informe presentado a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la II Asamblea Legislativa, a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, no le fueron transferidas las atribuciones y actos de autoridad en materia de control sanitario de la salubridad general. Asunto que como bien se señala, el ejercicio del control sanitario de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, así como las materias primas y aditivos, los establecimientos, servicios, transportes, procesos y personal que interviene en los procesos, al no incluirse en el Acuerdo para la Descentralización de Servicios de Salud Pública, firmado el 3 de julio de 1997, continuó bajo la competencia de la Secretaria de Salud Federal, quien en la actualidad practica dicho ejercicio por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Asimismo, dentro del contenido del informe en comento, se aprecian los esfuerzos de colaboración y coordinación, que incluyen cifras estadísticas, sobre el apoyo que esta Secretaría ha prestado por medio del fomento sanitario, en la vigilancia sanitaria de los principales centros de introducción y distribución de alimentos en el Distrito Federal.

Por otro lado conviene aclarar, que conforme a lo mencionado en el punto DÉCIMO- SEGUNDO del

dictamen, esta Secretaría no se supedita a formulismos administrativos, sino que cumple con lo estipulado en los ordenamientos jurídicos decretados para los actos de autoridad, por el Congreso de la Unión y, en su caso, por la propia Asamblea Legislativa; dado que en Derecho, un principio fundamental consiste en que los funcionarios públicos, sólo pueden ejercer los actos de autoridad que la propia ley les indica.

*En este tenor, he de manifestar, que en el Acuerdo N° 1 de 1998, el entonces Jefe de Gobierno instruyó la suspensión de la actividad de verificación administrativa en el Distrito Federal, en tanto las dependencias **expidan las reformas normativas y las medidas administrativas que establezcan las bases** para que todos los gobernados sujetos a verificación administrativa se beneficien con procedimientos legales, transparentes, honestos y profesionales. En lo relativo a la verificación administrativo sanitaria de la salubridad local, se han dado una serie de reformas normativas que se vierten en los artículos 4°, 5°, 21 al 26, y sobre todo del 81 al 86 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.*

Sin embargo, en lo relativo a la verificación administrativo sanitaria de la salubridad general, esta condición quedó pendiente, sujeta a la realización del Acuerdo para el Ejercicio Coordinado de las atribuciones de la Federación y de las entidades federativas en la prestación de los servicios de salubridad general, suscrito entre la Secretaría de Salud Federal y el Gobierno del Distrito Federal especificando la participación de la prestación de la regulación y el control sanitario en la entidad. Situación que fue subsanada con la publicación del mencionado acuerdo, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal con fecha 9 de septiembre de 2005. A partir de esa fecha, esta Secretaría tiene la atribución de ejercitar los programas de control sanitario de la salubridad general en la entidad.

En el mencionado acuerdo, se establece que esta Secretaría, realizará el ejercicio del control sanitario en etapas y fases progresivas, de conformidad con el anexo 1 de dicho documento, para ello, en el 2006, esencialmente llevaremos a cabo acciones sobre dos programas fundamentales para la seguridad sanitaria que incidirán, no sólo en la protección a la salud de los habitantes de la entidad, sino también en la calidad de lo que consume. Estos son: Vigilancia de la Calidad Microbiológica de Alimentos Potencialmente Peligrosos y Vigilancia del Agua de Calidad Bacteriológica para Uso y Consumo Humano.

No omito manifestarle, que durante la presente administración, se ha continuado con el ejercicio de

colaboración y cooperación por medio del fomento sanitario, con el nivel federal, en los grandes centros de acopio de alimentos, como son: El Macrocentro de Abasto de Productos Cárnicos de Ferrería, La Central de Abasto del Distrito Federal, El Rastro de Milpa Alta y El Centro de Acopio de Productos del Mar en el Mercado de la Nueva Viga, con la ejecución de las siguientes acciones de 2001 al mes de septiembre de 2005:

ACCIONES	TOTALES
Visitas de fomento sanitario a los establecimientos mencionados	718,461
Vigilancia de productos cárnicos en Ferrería y Milpa Alta (Toneladas)	717,939
Toma de muestras para laboratorio (Carne y Mariscos)	553,761
Análisis de laboratorio efectuados (Carne y Mariscos)	709,503
Eliminación de productos cárnicos con anomalías sanitarias (kilogramos)	573,615
Eliminación de productos del mar con anomalías sanitarias (kilogramos)	1,250,112
Cursos de capacitación a manejadores de alimentos	3,084
Muestras de agua para monitoreo de cloro residual	1,212,049
Porcentaje de protección sanitaria del agua para uso y consumo humano	96.5%
Quejas sanitarias atendidas	1,515
Asesorías a establecimientos y actividades sobre fomento sanitario	36,515
Tripticos distribuidos	1,819,447
Carteles distribuidos	781,700
Manuales distribuidos	454
Muestreo de productos cárnicos para detectar clenbuterol	956
Análisis positivos a clenbuterol	111

De igual forma he de manifestarle que estas acciones de vigilancia para protección a la salud de los habitantes del Distrito Federal, se han llevado a cabo con el presupuesto operativo de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y el apoyo del Laboratorio Nacional de Salud Pública y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ya que no se contó con presupuesto específico.

Durante el período, paralelamente a estos esfuerzos, se han efectuado acciones a fin de restablecer la estructura

humana, de equipo y materiales y presupuestales, que en el siguiente ejercicio fiscal, nos proporcione la fuerza de tarea necesaria para el ejercicio del control sanitario de alimentos y bebidas en la entidad.

Al principio de la administración, en la reconfiguración de los cuadros estructurales de la Secretaría de Salud, desapareció la Dirección General de Regulación Sanitaria, la cual contaba con 663 trabajadores, de los cuales 293 (44%) optaron por el retiro voluntario, 120 (18%) fueron adscritos a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, 18 (3%) solicitaron cambio de adscripción a diferentes entidades y 233 (35%) se reubicaron a las 16 Jurisdicciones Sanitarias con funciones de apoyo operativo a las acciones de fomento sanitario; por lo que tuvimos que apoyarnos en los Servicios de Salud Pública y específicamente en la Coordinación de Fomento Sanitario de su Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica para realizar las acciones mencionadas.

En la actualidad, para el ejercicio fiscal de 2006, se cuenta con 48 verificadores sanitarios y 6 dictaminadores, que han sido seleccionados con perfil de licenciatura en Medicina, Derecho, Veterinaria, Química, Ingeniería y ramas afines, y capacitados durante 6 meses para la tarea por desempeñar; paralelamente el Sistema Federal nos ha dotado de 42 computadores, 6 vehículos utilitarios, asesoría técnica y cursos complementarios para estar en posibilidad de, en la medida del alcance de nuestros recursos, iniciar el ejercicio de los actos de autoridad que conforman el control sanitario en la entidad, inicialmente en los dos programas mencionados en párrafo anterior, sin descuidar las acciones de fomento sanitario que estamos llevando a cabo en los grandes centros de introducción y distribución de alimentos mencionados.

Asimismo, en el Hospital de Especialidades de Iztapalapa "Dr. Belisario Domínguez", hemos destinado un área que estamos implementando con recursos propios y apoyos presupuestales federales, para establecer el Laboratorio de Salud Pública Estatal que apoye y complemente las actividades de control sanitario en la entidad.

Considero que con los comentarios expuestos, las Comisiones de Salud y Asistencia Social, Abasto y Distribución de Alimentos, Desarrollo Social y Población y Desarrollo de esa Asamblea legislativa, queden debidamente informadas sobre los esfuerzos de esta Secretaría para proporcionar un mínimo de seguridad sanitaria en la entidad; estamos concientes que con su apoyo y valoración, podremos ampliar nuestros recursos a efecto de proporcionar cada vez mas una adecuada protección a la salud de los habitantes del Distrito Federal, determinando los establecimientos con riesgo sanitario en la entidad mediante un oportuno y procedente control sanitario.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**La Secretaria de Salud
DRA. ASA CRISTINA LAURELL**

_____”O”_____

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México · La Ciudad de la Esperanza
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

México D.F., a 7 de noviembre de 2005
SG/SP/12247/2005

**PROFESOR LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE**

Por este conducto me permito enviarte para tu conocimiento y atención, el oficio SSDF/563/05, de la Dra. Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud, quien da respuesta al oficio SG/11671/2005, donde informa que el Pleno de la ALDF, en sesión celebrada el 4 de octubre del 2005, resolvió aprobar el Punto de Acuerdo.

Sin otro particular, te envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA PARTICULAR DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO**

LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

_____”O”_____

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México · La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno**

México, D.F. 9 de Noviembre de 2005.
SG/12538 /2005

**DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. CG/CSP/0104/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 19 de enero del 2005, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública implementar y ejecutar acciones a corto plazo para disminuir los índices de criminalidad en el D.F., destacando acciones en las diez coordinaciones territoriales con mayor inseguridad.

Anexo envío a usted oficio No. SSP/228-3/2005, con la información que proporciona el Ing. A. Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

_____”O”_____

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Seguridad Pública**

México, D. F., a 13 de octubre de 2005.
Oficio No. SSP/228-3/05.

**LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En atención a su oficio número SG/01184/05, de fecha 2 de febrero de 2005, relativo al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada el día 19 de enero del presente año, por el cual se solicita a la Secretaría a mi cargo informar sobre las acciones tendientes a disminuir los índices de criminalidad en el Distrito Federal, destacando las diez Coordinaciones Territoriales con mayor índice de inseguridad; anexo el documento “Diez Coordinaciones Territoriales con mayor inseguridad”, el cual presenta las acciones y programas que ha instrumentado la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal durante el presente año, así como os resultados de los mismos.

En tal virtud, solicito su intervención, para que por su amable conducto se haga llegar al órgano legislativo local, el documento de referencia.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
ING. A. JOEL ORTEGA CUEVAS**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México · La Ciudad de la Esperanza
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

México, D. F., 27 de octubre de 2005
SG/SP/11984/05

PROFESOR LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE

Anexo al presente me permito enviarte para tu conocimiento. Oficio No. SSP/228-3/2005, del Ing. Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública, quien remite contestación al oficio SG/01184/2005, referente al punto de acuerdo aprobado el pasado 19 de enero del presente, en el pleno de lo Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin otro particular, me es grato enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA PARTICULAR
 DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO
 LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

_____ "O" _____

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
 Secretaría de Gobierno

México, D.F. 14 de Noviembre de 2005.
 SG/12590/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GAMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDDP/SRSA/CSP/0695/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo el pasado 20 de julio del 2005, mediante el cual se solicita a la Comisión de Aguas de la Ciudad de México, Secretaria del Medio Ambiente y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, conformen un grupo de trabajo que elabore un Programa de Atención a Contingencias por Lluvias y Estiaje en la Ciudad de México.

Anexo envío a usted oficio No. GDF/SACM/DEO/DDTR/55149/2005 con la información que proporciona el Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 EL SECRETARIO DE GOBIERNO
 LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MÉXICO Ciudad de la Esperanza
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Oficio: GDF/SACM/DEO/DDTR/O5

Asunto: Atención a contingencias por lluvias en la Ciudad de México.

México, La Ciudad de la Esperanza, a 28 octubre del 2005.

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE

En atención al oficio con No. SG/08719/2005, mediante el cual se manifiesta el PUNTO DE ACUERDO asignado por el Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Diputado Arturo Escobar y Vega del Grupo Parlamentario del Partido Ecologista de México, se informa lo siguiente:

Referente al inciso PRIMERO y SEGUNDO del citado Punto de Acuerdo, en el que hace mención a la integración de un grupo de trabajo que elabore un Programa de Atención a Contingencias por Lluvia y estiraje en la Ciudad de México y se informe sobre los avances de la conformación del de trabajo de las acciones desarrolladas; se hace de su conocimiento que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México participa en el Programa de Atención a la Temporada de Lluvias 2005, el cual es coordinado por la Secretaria de Gobierno, incluyendo otras Dependencias las cuales son Secretaria de Desarrollo Social, SEDUVI, Secretaria del Medio Ambiente, Protección Civil, Secretaria de Seguridad Pública y Delegaciones, con la finalidad de atender las contingencias provocadas por las lluvias.

Dentro de este Programa este Órgano Desconcentrado, ubica Equipos Hidroneumáticos y Equipos Móviles de Emergencia, en 15 sitios estratégicos de la Ciudad de México. Así mismo se tienen 13 campamentos para atender los problemas generados en época pluvial, en los cuales se dispone de personal y equipo durante las 24 horas de los 365 días del año. (Anexos)

En el Centro de Mando de la Secretaría de Seguridad Pública, se tiene comisionado personal Técnico para coordinar la atención a los encharcamientos detectados por las cámaras de video instaladas en la Ciudad de México.

Se dispone de un directorio de personal técnico responsable que participa por parte de este Sistema de Aguas en el programa de Atención de referencia (Anexo) el cual incluye el Centro de Información que opera durante las 24 hrs., de los 365 días del año, que capta y transmite

los problemas derivado de la época de lluvias para su pronta solución y que son reportados por otras instancias como son LOCATEL, Seguridad Pública, Usuarios, Delegaciones y Protección Civil entre otras.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, tiene contemplado el Programa Anual de Desazolve 2004-2005 de redes de drenaje el cual es coordinado conjuntamente con las Delegaciones e incluye los trabajos de limpieza y desazolve que se levantan a cabo en los meses que comprende la época de lluvias y la temporada de estiaje. Haciendo mención que se atienden los puntos problemáticos de inundaciones de acuerdo a los reportes que se tienen antes, durante y después de los problemas suscitados, llevando a cabo los trabajos de desazolve y las acciones requeridas.

También se participa en el programa de riesgos Hidrometeorológicos 2005 coordinado por la Dirección de Protección Civil, en el cual se levantan a cabo reuniones periódicas, para evaluar los problemas detectados y acciones a desarrollar derivados de los recorridos que se realizan, dichos recorridos se realizan en coordinación con Protección Civil, Bomberos, Delegaciones y Servicios Urbanos y se efectúan periódicamente en toda la época pluvial en los sitios de alto riesgo señalados por Protección Civil.

Adicionalmente por parte de este Sistema de Aguas, personal técnico realiza recorridos diarios de patrullaje por las zonas problemáticas en cuanto se presentan las lluvias, para detectar y enviar personal y equipo para la atención de los problemas presentados, además de limpiar y desazolver las redes en los sitios de encharcamiento.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN
ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ

“O”

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México · La Ciudad de la Esperanza
SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

SG/12412/05

PROFR. LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

Anexo a la presente me permito enviarle para su atención, oficio N° GDF/SACM/DEO/DDTR/O5, del Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en el que

informa en relación al Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del D.F., en sesión celebrada el 20 de julio de 2005.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

“O”

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México · La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D.F. 14 de Noviembre de 2005.

SG/12591/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPPTA/CSP/0173/2005 donde se hace del conocimiento el Dictamen, aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo el pasado 4 de octubre del 2005, mediante el cual se solicita, la homologación en el Distrito Federal de la utilización del Número de Emergencia 066 al Sistema Nacional de Atención a Emergencias a la Ciudadanía.

Anexo envío a usted oficio No. SDS/8722/2005, con la información que proporciona la Lic. Martha Pérez Bejarano, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México La Ciudad de la Esperanza
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

México, D.F., a 26 de octubre de 2005

SDS/8722/05

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En atención al oficio SG/11816/2005, por el que hace de nuestro conocimiento el Punto de Acuerdo tomado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que:

PRIMERO. Se aprueba con las modificaciones a las que se contraen los considerandos del presente dictamen, la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno la homologación en el Distrito Federal de la utilización del número de emergencia 066 como parte del Sistema Nacional de Atención a Emergencias a la Ciudadanía, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, a nombre del Grupo Parlamentario del partido Acción Nacional.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instrumente las medidas necesarias para homologar la utilización del número de emergencia 066 como parte del Sistema Nacional de Atención de emergencias a la ciudadanía, como único teléfono gratuito, para atender las llamadas de auxilio en situaciones de emergencia en comunicación directa con las instituciones de seguridad pública, salud, protección civil y los demás asistenciales públicas y privadas del Distrito Federal.

Al respecto, le comento que he solicitado al Ing. José Luis Mora Castro, Director General de LOCATEL, elabore una propuesta que atienda el Punto de Acuerdo tomado en sesión celebrada el 4 de octubre del presente año, misma que haremos de su conocimiento en cuanto se tenga elaborada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

MARTHA PÉREZ BEJARANO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.
SG/12411/05

PROFR. LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

Anexo a la presente me permito enviarle para su atención, oficio N° SDS/8722/05, de la Lic. Martha Pérez Bejarano, Secretaria de Desarrollo Social, en el que informa se le turnó al Ing. José Luis Mora Castro, Director General de LOCATEL, para que atienda el Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 4 de octubre de 2005.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA PARTICULAR DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

“O”

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D.F. 14 de Noviembre de 2005.
SG/12592/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPPTA/CSP/0314/2005 donde se hace del conocimiento el Dictamen, aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo el pasado 11 de octubre del 2005, mediante el cual se solicita a la Secretaría de Desarrollo Social instrumente en términos de Ley un programa para que semestralmente los vendedores indígenas realicen una exposición y comercialización de sus artesanías en distintos lugares de la Ciudad de México.

Anexo envió a usted oficio No. SDS/8721/2005, con la información que proporciona la Lic. Martha Pérez Bejarano, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

México, D.F., a 26 de octubre de 2005
SDS/8721/05

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En atención al oficio SG/11815/2005, por el que hace de nuestro conocimiento el Punto de Acuerdo tornado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el que:

ÚNICO. Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que dentro de sus facultades instrumente en términos de la Ley de Desarrollo Social, un Programa para que semestralmente los vendedores indígenas realicen una exposición y comercialización de sus artesanías en distintos lugares de la Ciudad de México.

Al respecto, le comento que he solicitado al Lic. Pablo Yanes Rizo, Director General de Equidad y Desarrollo Social, elabore una propuesta que atienda el Punto de Acuerdo tornado en sesión celebrada el 11 de octubre del presente año.

En cuanto se tenga elaborado el procedimiento y la forma de implementación, o haremos de su conocimiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

MARTHA PÉREZ BEJARANO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.
SG/12423/05

PROFR. LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE.

Anexo a la presente me permito enviarle para su atención, oficio N° SDS/8721/05, de la Lic. Martha Pérez Bejarano, Secretaria de Desarrollo Social, en el que informa se le turnó al Lic. Pablo Yañez Rizo, Director General de Equidad y Desarrollo social, atienda el Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 11 de octubre de 2005.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted,

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA PARTICULAR DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

————— "O" —————

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza
Secretaría de Gobierno

México, D.F. 14 de Noviembre de 2005.
SG/125; 3/2005

DIP. ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ALDF III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en el Art. 23 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. MDPPTA/CSP/01378/2005 donde se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el Pleno de ese Organismo Legislativo el pasado 13 de octubre del 2005, mediante el cual se solicita a la Contraloría General realizar un programa de Auditorías en todos los Órganos Políticos Administrativos.

Anexo envío a usted oficio No. CG/414/2005 y 2 carpetas, con la información que proporciona la C.P. Bertha Elena Luján Uranga, Contralora General del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

Contraloría General

Oficio No. CG/ 414 /2005
Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2005

LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En atención y respuesta a su atento oficio Núm. SG/12044/2005 del 27 de octubre del año en curso, por el que nos hizo llegar el Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su sesión del 13 de octubre del presente año, anexa al presente remito una carpeta elaborada por la Dirección General de Auditoría de esta dependencia, denominada Programa de Auditorías 2005 — 2006, que contiene información relacionada con las auditorías y otras intervenciones internas atendidas durante 2004 y 2005, así como de auditorías externas atendidas durante esos años, además del Programa a desarrollar en los meses de noviembre y diciembre de 2005 y durante el año 2006, cuyo objetivo es atender e informar a la ALDF sobre la situación relativa a las auditorías solicitadas en los rubros que se mencionan.

Así mismo, adjunto una carpeta elaborada por la Dirección General de Contralorías Internas de esta Contraloría General, conteniendo el Programa de Prevención de Delitos Electorales instrumentado con base en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los servidores públicos del Distrito Federal en los procesos electorales federales locales y delegacionales que se llevarán a cabo para elegir precandidatos y candidatos a ocupar diversos puestos de elección popular, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de agosto del año en curso.

De igual forma, dicha carpeta contiene las Medidas de Control Interno programadas para el periodo del 8 de agosto al 31 de diciembre del presente, así como las programadas para el periodo del 1 de enero al 31 de julio del año 2006.

Lo anterior, a fin de que por conducto de esa Secretaría de Gobierno a su merecido cargo, se remita esta información a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Bertha Elena Luján Uranga
Contralora General del Distrito Federal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México-La Ciudad de la Esperanza
SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.
SG/12542/05

PROFESOR. LUIS MENESES MURILLO
ASESOR DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO
PRESENTE

Anexo al presente me permito enviarte para tu atención, oficio No. CG/414/2005, de a C.P. Bertha Elena Luján Uranga, Contralora General del Distrito Federal, quien remite respuesta al oficio SG/12044/2005, del 27 de octubre del presente, signado por el C. Secretario de Gobierno, referente al Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pasado 13 de octubre del presente.

Sin otro particular, me es grato enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA PARTICULAR DEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JUSTINA CASTRO CASTRO

Hágase del conocimiento de los diputados promoventes.

Tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 10, 11, 17, 19, 22 y 36 han sido retirados del orden del día.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 2497 y 2498 del Código Civil del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Christian Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 24; 9 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Honorable Asamblea:

*Los suscritos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV y 89 primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 24; 9 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los contratos son la principal fuente de obligaciones. Hay diferentes tipos de contratos y por las características peculiares de cada uno se clasifican en diversas categorías doctrinarias. El contrato de comodato se encuentra ubicado dentro de la división de los contratos traslativos de uso, y por su forma de regulación es un contrato típico y nominado.

*Según la legislación vigente es el acuerdo de voluntades por virtud del cual una persona llamada comodante se obliga a conceder en forma gratuita y temporal de uso de una cosa **no fungible**, a otra llamada comodatario, quien se obliga a restituirla individualmente cuando así se haya pactado.*

Según la doctrina, este contrato es más que un préstamo de uso, en virtud del cual una persona recibe una cosa **no fungible** para usarla durante cierto tiempo, al cabo del cual habrá de restituirla.

En ambas definiciones, legal y doctrinaria, encontramos elementos característicos comunes por tratarse de un acuerdo de voluntades por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder el uso de una cosa **no fungible** y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente y son: la traslación del uso de una cosa **no fungible**, la gratuidad de esa traslación y la obligación de restituir la misma cosa. Por lo tanto, una parte fundamental para comprender a este contrato, es entender cuáles son las cosas no fungibles.

Sin embargo, cuando se analiza lo que es un bien no fungible en la legislación civil sustantiva, se observa que el artículo 763 se establece lo siguiente:

Artículo 763.-

Los bienes muebles son fungibles o no fungibles. Pertenecen a la primera clase los que pueden ser reemplazados por otros de la misma especie, calidad y cantidad.

Los no fungibles son los que no pueden ser sustituidos por otros de la misma especie, calidad y cantidad.

El artículo anterior deja muy claro que solamente pueden ser bienes no fungibles aquéllos de naturaleza mueble, estableciendo por exclusión que los bienes inmuebles no podrían ser objeto de un contrato de comodato.

No significa que en la práctica no pudieran realizarse préstamos gratuitos cuyo objeto fueran bienes inmuebles, sino que por lo menos, no podría denominársele comodato a un contrato semejante, porque el contrato de comodato es un contrato cuya naturaleza jurídica está esencialmente orientada hacia los bienes muebles.

Sin embargo, en la actualidad, existen muchos particulares que celebran contratos de comodato sobre bienes inmuebles, lo que obliga al legislador a preguntarse: si la actual legislación no contempla a los bienes inmuebles como objetos del contrato de comodato, pero en la práctica sí se han efectuado contratos de este tipo de objetos, ¿qué debe hacer el legislador? ¿Establecer la absoluta prohibición de celebrar contratos de comodato para bienes inmuebles o simplemente disipar cualquier posible duda que pudiera surgir en los contratantes regulando expresamente la posibilidad de celebrar contratos de comodato para bienes inmuebles?

La solución más ad hoc consiste en reconocer la necesidad de orden público y social de regular la laguna jurídica descrita anteriormente y permitir expresamente que los

bienes inmuebles constituyan el objeto de los contratos de comodato.

Es muy importante que no se piense que porque no está prohibido celebrar contratos de comodato sobre bienes inmuebles, significa que estaría permitido, porque sería una inmensa falacia. Lo que en la práctica sucede es que la gente celebra contratos atípicos de préstamo gratuito sobre bienes inmuebles y los denomina erróneamente como comodatos, sin que ello signifique que de facto son comodatos, porque expresamente la ley señala que el contrato de comodato solo puede tener por **objetos bienes muebles no fungibles**.

La Suprema Corte de Justicia ya se ha pronunciado al respecto y por lo tanto, ahora es responsabilidad del legislador actualizar el marco jurídico vigente para que sea congruente con la realidad social y contractual.

Una tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece la posibilidad de que los contratos de comodato tengan por objeto un bien inmueble. La tesis en cuestión fue emitida por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, en la Cuarta Parte, LXXXIX, página 37, bajo el rubro "**COMODATO. LOS BIENES INMUEBLES SI PUEDEN CONSTITUIR SU OBJETO.**" y este criterio establece que el artículo 2497 del Código Civil para el Distrito Federal, "...al definir al contrato de comodato habla de las cosas no fungibles pero debe entenderse que con esta expresión no se refiere exclusivamente a los bienes muebles, sino en general a todos aquellos que no por ser intercambiables ni tener el mismo poder liberatorio en el pago, se caracterizan individualmente toda vez que lo esencial en el contrato mencionado es la restitución individual por el comandatario de la cosa cuyo uso le concede el comodante. Además, si la disposición citada no distingue entre bienes muebles e inmuebles, no es dable al interprete distinguir, de manera que cuando se entrega gratuitamente el uso de los segundos para habitación el contrato será comodato".

El criterio anterior sirve de sustento para reafirmar que es tiempo de actualizar y adecuar a legislación civil para adecuarse a la realidad, de modo expreso y no por exclusión. No basta con pensar que porque no está prohibido, esta permitido, sino que debemos actualizar nuestras instituciones jurídicas según las necesidades de cada tiempo, lugar y espacio.

Sirva como antecedente que en el Derecho Romano, el comodato era un contrato por medio del cual, una persona entregaba a otra, una cosa mueble o inmueble para que este la use y la devuelva a la época convenida; para que se formara este contrato se requería la entrega de la cosa al comodatario, tal entrega convierte a éste simple

detentador de la cosa pues la propiedad y la posesión las retiene el comodante.

El objeto del contrato dentro del derecho romano eran las cosas corporales, tanto muebles como inmuebles. La cosa debía ser inconsumible, considerada como bien específico y no genérico.

Por lo tanto se considera necesario adicionar el artículo 2497 del Código Civil para el Distrito Federal, de manera que expresamente establezca la posibilidad de celebrar contratos de comodato sobre bienes inmuebles para evitar posibles confusiones futuras y la celebración de contratos atípicos de préstamo, con el equívoco nombre de contratos de comodato.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforma y adiciona el artículo 2497 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 2497.-

*El comodato es un contrato por el cual **una persona llamada comodante** se obliga a conceder gratuitamente el uso de un bien no fungible, a favor de otra persona llamada **comodatario**, quien contrae la obligación de restituirla individualmente.*

También podrán constituirse contratos de comodato que tengan por objeto bienes inmuebles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en el recinto Legislativo a los 27 días del mes de octubre de 2005.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del

Campo Gurza, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, diputado Christian Martín Lujano Nicolás.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea el punto enlistado en el numeral 16 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una iniciativa de adiciones a la Ley de Seguridad Privada en materia de traslado de valores, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura
P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos, los diputados signantes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos ante esta Honorable soberanía la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad constituye una función primordial del Estado, correspondiéndole a éste, regular y llevar a cabo todas las acciones encaminadas a brindar seguridad a la ciudadanía, al ser uno de los pilares básicos de la convivencia humana.

Sin embargo en la medida en que se han diversificado e incrementado las demandas de protección y salvaguarda por parte de la población, la participación de las empresas privadas que prestan servicios de seguridad se ha incrementado considerablemente.

En el Distrito Federal, el funcionamiento de estas empresas, se encuentra regulado en la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y por el Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas, y es considerado como un servicio auxiliar en la función de Seguridad Pública, mismo que es permitido por la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada.

Por su parte la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 52 establece las condiciones generales a que se sujetarán los servicios de seguridad privada, indicando además que las instancias de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, promoverán que las leyes locales de la materia prevean los requisitos y condiciones para la prestación del servicio, la denominación de los mecanismos para su supervisión, las causas y procedimientos para determinar sanciones.

Que en el mismo sentido, esta Ley considera en su artículo 53 que los servicios privados de seguridad son auxiliares a la función de seguridad pública y sus integrantes coadyuvarán con la autoridad competente de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad correspondiente.

Por su parte, el artículo 54 establece que los particulares que se dediquen a estos servicios, así como el personal que utilicen, se registrarán en lo conducente, por las normas que dicha ley y las demás aplicables establecen para las instituciones de seguridad pública; incluyendo los principios de actuación y desempeño y la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ahora bien, las Reglas Generales que Establecen Lineamientos sobre Medidas Básicas de Seguridad, a que

se refiere el Artículo 96 de la Ley de Instituciones de Crédito establece en la regla décima quinta, que la transportación terrestre de efectivo y valores, deberá realizarse en vehículos blindados y con personal de seguridad especializado.

Actualmente en el Distrito Federal, se tienen registradas 424 empresas privadas de seguridad que según la Secretaría de Seguridad Pública han acreditado cumplir con los requisitos de ley y han satisfecho el proceso de revisión, de acuerdo al padrón de la Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 21 de Febrero de 2005.

Respecto a las empresas de custodia de bienes o valores, incluyendo su traslado, sólo se tienen registradas 75, sin que ello signifique que son las únicas que se encuentran operando en la ciudad.

Aunado a esta situación, a principios del mes de octubre de la agencia noticiosa Notimex daba cuenta que el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega declaró que en lo que va de este año, se han cometido 18 robos a camionetas de valores, en especial por comandos armados, mientras que dentro del mismo período de 2004 se registraron sólo 11 asaltos de ese tipo. Añadió el funcionario que las empresas dedicadas a este rubro que se han visto más afectadas son Seguritec, con cinco robos; Bissa, con cuatro, y Coyototl, con tres, con lo cual se incrementó el robo a camionetas de traslado de valores en un 82 % con respecto al mismo período en el año 2004.

Estos datos refieren que el sistema de los servicios privados de seguridad que se prestan por personas físicas o empresas, debe ser analizado con tal exactitud y puntualidad que nos permita evaluar consecuencias y brindar soluciones para enfrentar los retos, desafíos y exigencias que representan para el ámbito de un sistema integral de seguridad, aprovechando entre otros los avances tecnológicos.

Por otra parte, la capacitación y profesionalización que se brinda a los elementos o custodios, es muy limitada e incluso es motivo de la mayoría de las quejas que se presentan contra este servicio, adicionalmente al reporte del mal uso de los vehículos y de los aditamentos (como armas y chalecos) que se les asignan como personal de seguridad privada, violentado con ello, diversos ordenamientos jurídicos.

Ante ello, los legisladores del Partido Acción Nacional sabemos que es importante tener en cuenta los adelantos en la tecnología aplicada a la seguridad, por lo que en cumplimiento a este compromiso se realizó el pasado seis de abril el Foro Aplicación de la Tecnología a Favor de la Seguridad Ciudadana”.

Dicho foro tuvo como finalidad la participación de especialistas que forman parte de diferentes gobiernos en los cuales se están aplicando algunos programas que pueden ser de utilidad y ejemplo para el Gobierno del Distrito Federal, asimismo se contó con la participación de algunas empresas que han desarrollado sistemas y programas que ya se están implementando en otros lugares del país y del mundo.

El día de hoy, nuestra propuesta pretende abrir una ventana muy promisoría a favor de la tranquilidad de nuestras familias, de nuestros hijos y de toda la ciudadanía para poner al servicio de la tranquilidad de todos, el talento, el genio científico y el desarrollo tecnológico al fomentar su uso por parte de las empresas privadas que prestan servicios de seguridad.

Actualmente, el uso de los avances de la tecnología, con el fin de cubrir distintas necesidades y exigencias, ha permitido el desarrollo y aplicación de diversos sistemas y equipos tecnológicos a efecto de dar respuesta a la necesidad de seguridad, que demandan tanto personas físicas como instituciones y empresas, siendo uno de los rasgos característicos de la expansión de los avances técnicos especializados en el ámbito de la seguridad, el relativo al desarrollo de la confiabilidad en los distintos equipos de seguridad que se ofrecen.

Por ello, se propone la adición de un Capítulo III al Título Primero de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal con la finalidad de precisar la obligatoriedad en el uso de la tecnología, así como de la capacitación de los elementos para tales efectos y la importancia de que al Secretaría fomenta el uso de los aparatos, sistemas e implementos tecnológicos en general.

Por otra parte, en este mismo Capítulo se propone que para la utilización de aparatos, dispositivos o sistemas de seguridad sea preciso que la realización de la instalación haya sido efectuada por una empresa de seguridad inscrita en el registro correspondiente, con la finalidad de evitar el uso de tecnología "pirata".

Adicionalmente, consideramos de suma importancia establecer que para el uso del equipo tecnológico, mecánico, electrónico y computacional asignado a la prestación del servicio, se debe contar con la documentación conducente que acrediten la propiedad o posesión legal y, en su caso, la autorización para su utilización, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, con la finalidad de garantizar la seguridad de los usuarios y del público en general.

Es indiscutible que para cubrir satisfactoriamente estándares de seguridad para las empresas dedicadas al traslado de valores se debe incluir tecnología de punta como localizadores vía satélite, monitoreo de unidades con un sistema de posicionamiento global, sistemas de

radiocomunicación, radiofrecuencia, alarmas y cámaras de monitoreo, entre otros.

Por ejemplo, el sistema GPS (Global Positioning System) o Sistema de Posicionamiento Global es un sistema de posicionamiento terrestre, que derivado de la información recibida desde satélites en órbita alrededor de la tierra a través de receptores calculan la posición. Consiste en una red de 24 satélites, propiedad del Gobierno de los Estados Unidos de América y gestionada por su Departamento de Defensa, que proporciona servicio de posicionamiento para todo el globo terrestre.

Cada uno de estos 24 satélites, situados en una órbita geoestacionaria a unos 20,000 km. de la tierra y equipados con relojes atómicas, transmiten ininterrumpidamente la hora exacta y su posición en el espacio.

Exactamente, recibe dos tipos de datos, los datos del Almanaque, que consiste en una serie de parámetros generales sobre la ubicación y la operatividad de cada satélite en relación al resto de satélites de la red. esta información puede ser recibida desde cualquier satélite, y una vez el receptor GPS tiene a información del último Almanaque recibido y la hora precisa, sabe donde buscar los satélites en el espacio; la otra serie de datos, también conocida como Efemérides, hace referencia a los datos precisos, únicamente, del satélite que está siendo captado por el receptor GPS, son parámetros orbitales exclusivos de ese satélite y se utilizan para calcular la distancia exacta del receptor al satélite. Cuando el receptor ha captado la señal de, al menos, tres satélites calcula su propia posición en la tierra mediante la triangulación de la posición de los satélites captados, y nos presentan los datos de longitud, latitud y altitud calculados. Los receptores GPS pueden recibir, y habitualmente lo hacen, la señal de más de tres satélites para calcular su posición. En principio, cuantas más señales recibe, más exacto es el cálculo de esta posición.¹

Por lo anterior, esta iniciativa propone la adición de una Sección única al Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal con la finalidad de incluir en la prestación de los servicios de seguridad, entre otros sistemas el referente al Posicionamiento Global por ser un sistema de localización vía satélite, que permite la ubicación de vehículos, en este caso la de los utilizados para el traslado de valores, y que puede proporcionar información del estado del vehículo y otras aplicaciones de utilidad no solo para el usuario sino para el prestador del servicio, por ejemplo, el estado del encendido del motor, comunicación con los tripulantes por medio de un micrófono y bocina previamente instalados, botón de asistencia remota, botón de pánico, botón de información de arribo al punto de la eventualidad, control de puertas y luces,

deshabilitado del encendido, cámaras para el interior y exterior junto con un micrófono de alto alcance (250 mts.), entre otras ventajas.

Por otra parte, la utilización de otros sistemas como el de traslado de dinero inteligente, que ha sido utilizado en diversos países de Europa para evitar principalmente robos, toda vez que mediante el uso de contenedores especiales, el dinero es inhabilitado en caso de intento o culminación de éstos. Ha sido exitoso y de gran utilidad para las empresas dedicadas al traslado de valores.

Dichos contenedores tienen la característica de que sólo pueden ser abiertos mediante una tarjeta, llave y/o clave especial que se encuentra en el centro de operaciones o en el propio establecimiento, evitando que los operadores tengan acceso a los contenedores.

Es así como a través de alta tecnología, con la cual están equipados los contenedores y el centro de operaciones, se detecta cualquier tipo de anomalía en el proceso de entrega — recepción de valores. Por ejemplo, si hay un intento de robo, el dinero que se encuentra dentro del contenedor, es inutilizado con tinta y gas.

En este sistema es posible determinar con anticipación las rutas previamente autorizadas, establecer el tiempo de entrega — recepción por establecimiento, registrar, verificar y autorizar, de acuerdo a la señal transmitida, instalado en cada uno de los vehículos, la remoción o colocación de los contenedores de acuerdo a la programación, a través de un centro de operaciones.

Asimismo, la presente iniciativa propone incluir el registro y control vehicular con tecnología de radiofrecuencia, mismo que tiene una antena y puede transmitir y recibir información a distancia y alta velocidad.

Se propone de igual manera que las empresas de traslado de valores aseguren la comunicación entre su sede y el personal que desempeñe este servicio con la finalidad de dotar de mayor seguridad tanto a los usuarios del servicio, como a los prestadores del mismo y a los ciudadanos en general.

Se propone también, especificar claramente que el traslado debe realizarse en vehículos blindados dotados de permiso de circulación, tarjeta de industrial y certificado acreditativo de la superación de la inspección técnica, todo ello a nombre del solicitante. Así como contar con un local destinado exclusivamente a la guarda de los vehículos blindados fuera de las horas de servicio con la finalidad de tener un mejor y mayor control de dichas unidades.

Por otra parte cuando las cantidades, el valor o la peligrosidad de lo transportado superen los límites o

reúnan las características que para el efecto establezca la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, deberá de estar a lo dispuesto por el Manual expedido por la misma para tales efectos.

Lo mismo sucede cuando las características o tamaño de los objetos impidan o hagan innecesario su transporte en vehículos blindados, éste se podrá realizar en otros vehículos, contando con la debida protección en cada caso.

Se propone para la operación de vehículos blindados se prevea por lo menos tres vigilantes de seguridad, uno de los cuales realizará exclusivamente la función de conductor, quien durante las operaciones de transporte, custodia, entrega y recepción se ocupará del control de los dispositivos de apertura y comunicación del vehículo, y no podrá abandonarlo; manteniendo en todo momento el motor en marcha cuando se encuentre en vías urbanas o lugares abiertos, lo anterior con la finalidad de contribuir a un mejor desempeño en la operación de las unidades y del personal para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Las operaciones de recepción y entrega que realice cada vehículo, se consignarán diariamente en una hoja de ruta, que podrá estar digitalizada, y se archivará por orden numérico en formato de libro, o en cualquier otro que respete su secuencia, conteniendo los datos siguientes: nombre de la empresa responsable, nombre de los vigilantes responsables del traslado, origen y destino, hora de salida y de llegada, nombre de la persona responsable de su recepción.

Por otra parte, se incluye como limitante para aquellos prestadores de servicios de instalar medios materiales o técnicos no homologados que sean susceptibles de causar grave daño a las personas o a los intereses generales o bien en el caso de traslado de valores a aquellos que realicen su servicio sin que los vehículos cuenten con la dotación reglamentaria de vigilantes de seguridad o, en su caso, sin la protección necesaria para su seguridad o lo realicen en forma distinta de la prevenida.

De igual manera se proponen sanciones a aquellos que omitan el deber de reserva en la programación, itinerario y realización de los servicios relativos al traslado de valores o bien comuniquen a terceros cualquier información que conozcan en el ejercicio de sus funciones sobre sus clientes, personas relacionadas con estos, así como los bienes y efectos que custodia.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, considera necesario que los actores involucrados en el ámbito legislativo, no estemos ajenos a los avances de punta y conozcamos los sistemas que

para el efecto ofrecen las distintas empresas, en virtud a que algunos de éstos pueden y, en su caso, están siendo utilizados por algunas instituciones de gobierno encargadas de brindar seguridad.

Reiteramos la necesidad de fortalecer el marco legal que dé certeza jurídica a los prestatarios y prestadores de los servicios de seguridad privada, a fin de evitar cualquier inobservancia que pueda afectar los intereses, pero principalmente que ponga en riesgo la integridad de las personas, relacionada directamente o indirectamente con la prestación de ese servicio.

En consideración a la fundamentación invocada y conforme a los motivos anteriormente expuestos, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción XXVII del artículo 3 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 3. (...)

I a XXVI. (..)

XXVII. Seguridad privada: La actividad o servicio que conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, realizan o prestan para sí o para terceros, los prestadores, los autorizados, los permisionarios y las Instituciones Oficiales debidamente registrados por la Secretaría, que tiene por objeto proteger la integridad física de personas específicamente determinados y/o de su patrimonio; **desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes muebles o valores, incluidos su traslado, así como la instalación, diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados, establecidas en el reglamento o sus normas técnicas; prevenir la comisión de delitos e infracciones en perjuicio de éstos; auxiliarlos en caso de siniestros y desastres, y colaborar en la aportación de datos o elementos para la investigación y persecución de delitos, en forma auxiliar y complementaria a la seguridad pública y previa autorización, licencia, permiso o aviso de registro expedido por las autoridades competentes:**

XXVII a XXX. (...)

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el Capítulo III “De la aplicación de avances tecnológicos” al Título Primero

referente a “Disposiciones Generales de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, así como los artículos 10 bis, 10 ter, 10 quarter, 10 quintus para quedar como siguen:

CAPÍTULO III

De la aplicación de avances tecnológicos

Artículo 10 bis.- Para prestar servicios o realizar actividades de seguridad privada, se requiere que los interesados además de cumplir con los requisitos legales respectivos cuenten con los recursos técnicos y tecnológicos que permitan llevar a cabo su objeto social en forma eficiente y eficaz para lo cual podrán utilizar los siguientes sistemas, dispositivos o implementos tecnológicos:

I. Instalar y operar un Sistema de Posicionamiento Global;

II. Sistemas de radiocomunicación;

III. Sistemas de radiofrecuencia;

IV. Monitoreo con alarmas y con cámaras;

V. Sistema de traslado de dinero inteligente; y

VI. En general con los sistemas, dispositivos e implementos de tecnología de punta que sean necesarios para su mejor funcionamiento que cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10 ter.- Los elementos operativos y de apoyo deberán acreditar mediante constancia expedida por los capacitadores registrados, que han recibido cursos respecto del manejo, utilización y mantenimiento básico de los sistemas, dispositivos e implementos tecnológicos que tengan a su cargo.

Artículo 10 quarter.- La Secretaría implementará las acciones necesarias para fomentar el uso de sistemas, dispositivos e implementos tecnológicos por parte de quienes prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada.

Artículo 10 quintus.- Para la utilización de sistemas, dispositivos e implementos tecnológicos será necesario que la instalación haya sido efectuada por una empresa de seguridad inscrita en el Registro de la Seguridad Privada, para el efecto, al solicitar el permiso, licencia o autorización se deberá exhibir la documentación comprobatoria correspondiente.

Asimismo, será necesario presentar el inventario y descripción de equipo tecnológico, mecánico, electrónico y computacional asignado a la prestación del servicio, así como original o copia certificada legible, de las facturas de cada uno de ellos que acrediten la propiedad o posesión legal,

en su caso, de los pedimentos de importación tratándose de mercancía de origen extranjero, o los contratos celebrados con terceros y, en su caso, la autorización para su utilización, misma que deberá dar estricto cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen.

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona una Sección única “De la custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores” al Capítulo 1 “De las modalidades para prestar servicios o realizar actividades de seguridad pública” del Título Segundo De los Servicios de Seguridad Privada” de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, así como los artículos 11 bis y 11 ter para quedar como sigue:

Sección Única

De la custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores

Artículo 11 bis.- En la prestación de servicios de custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores, deberá realizarse siempre con las debidas garantías de seguridad y reserva.

Artículo 11 ter.- Para la custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores, además del cumplimiento a los requisitos legales respectivos, se deberá cumplir lo siguiente:

I. Instalar sistemas, dispositivos e implementos tecnológicos, y en particular, el uso de un sistema de traslado de dinero inteligente (SITRADI) mediante el uso de contenedores especiales, y que sólo puedan ser abiertos mediante una tarjeta, llave y/o clave especial que se encuentra en el centro de operaciones o en el propio establecimiento, evitando que los operadores manejen llaves y puedan tener acceso a los contenedores;

II. Asegurar la comunicación entre su sede y el personal que desempeñe este servicio;

III. Utilizar vehículos blindados de conformidad con las disposiciones correspondientes y dotados de permiso de circulación y certificado que acredite que cumple con las especificaciones mínimas requeridas, todo ello a nombre de la empresa solicitante;

IV. Respecto del procedimiento para el transporte de bienes o valores se deberá de estar a lo siguiente;

a) Cuando las características o tamaño de los bienes y valores impidan o hagan innecesario su transporte en vehículos blindados, éste se podrá realizar en otros vehículos, contando con la debida protección en cada caso;

b) Cuando las cantidades, el valor o la peligrosidad de lo transportado superen los límites o reúnan las características que para el efecto establezca la Secretaría,

deberá de estar a lo dispuesto por el Manual que al efecto expida la misma;

c) Cada unidad deberá contar como mínimo, con tres vigilantes de seguridad, uno de los cuales realizará exclusivamente la función de conductor y durante las operaciones de transporte, carga y descarga, el conductor se ocupará del control de los dispositivos de apertura y comunicación del vehículo, y no podrá abandonarlo; manteniendo en todo momento el motor en marcha cuando se encuentre en vías urbanas o lugares abiertos;

d) Las labores de carga y descarga las efectuará otro vigilante, encargándose de su protección durante la operación el tercer miembro de la unidad;

e) Las operaciones de recepción y entrega que realice cada vehículo, se consignarán diariamente en una hoja de ruta, que podrá estar digitalizada, y se archivará por orden numérico en formato de libro, o en cualquier otro que respete su secuencia, conteniendo los datos siguientes: nombre de la empresa responsable, nombre de los vigilantes responsables del traslado, origen y destino, hora de salida y de llegada, nombre de la persona responsable de su recepción y así como aquellos otros que para el efecto se consideren necesarios; y

f) Procurar trasladar los valores o bienes, preferentemente en turno diurno; en caso de realizarse en horario nocturno utilizar calles con mejor iluminación.

V. Abstenerse de realizar su servicio sin que los vehículos cuenten con el mínimo de vigilantes de seguridad o, en su caso, sin la protección necesaria para su seguridad o lo realicen en forma distinta a la autorizada;

VI. Asimismo se deberá contar con un local destinado exclusivamente a la guarda de los vehículos blindados fuera de las horas de servicio;

VII. Establecer, en la medida de lo posible, una red de comunicación con el personal;

VIII. Dirigirse a los cuerpos de seguridad pública en caso de verse perseguido, evitando en la medida de lo posible enfrentamientos, contando para tales efectos con botones de emergencia al alcance del personal y conectados al servicio 066;

IX. Evitar, en la medida de lo posible, detenerse por alguna sugerencia o pedimento de extraño.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforman las fracciones VI y VII y se adicionan las fracciones VIII y IX al ar 36 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 36. (...)

(...)

VI. (...);

VII. (...);

VIII. Se abstendrán de revelar la programación o itinerario de la prestación de servicios o de la realización de actividades de seguridad privada. Asimismo, se abstendrán de comunicar a terceros cualquier información que conozcan en el ejercicio de sus funciones sobre sus clientes, personas, bienes o valores relacionadas con éstos; y

IX. No se deberán instalar medios materiales o técnicos no homologados que sean susceptibles de causar grave daño a las personas o a los intereses generales.

TRANSITORIOS.

Primero. Para su promulgación publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. Las medidas para la instalación y mantenimiento de sistemas, dispositivos e implementos tecnológicos se deberá realizar dentro de los sesenta días siguientes, a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas.

Cuarto. Los vehículos utilizados para la custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores cuyas características no correspondan con las que determine el presente decreto y las disposiciones aplicables, podrán ser utilizados durante un plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto. Transcurrido este plazo, todos los vehículos que se utilicen para esta actividad habrán de ajustarse a lo dispuesto en el presente decreto sin prórroga alguna.

Quinto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Signan a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Irma Islas León, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Insértese tal y como lo dispone la diputada.

Con fundamento en el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan 3 fracciones al artículo 12 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN 3 FRACCIONES AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Los suscritos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y SE LE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX y X AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su publicación, la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal en marzo del 2000, tuvo como ejes principales la regulación y promoción de la protección, asistencia e integración social de las personas, familias o grupos que carezcan de capacidad para su desarrollo autónomo, en el Distrito Federal, así como el establecimiento de mecanismos de coordinación con la participación de las instituciones públicas, privadas y las asociaciones civiles.

La Ley de Asistencia en su artículo 11 define la labor del Gobierno local en materia de Asistencia Social como: ... el conjunto de acciones y programas del gobierno y la sociedad, tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su reincorporación al seno familiar, laboral y social”.

Sin embargo, como se trata básicamente de una norma que establece las bases de coordinación de todos los organismos que prestan estos servicios, carece de algunos elementos que la harían sensible a las diferencias de género, al interés superior de los derechos del niño y los valores que deben prevalecer en la familia.

A pesar de que existe una Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar local, pensamos que la Ley de Asistencia e Integración Social del DF, también debe definir como parte de los servicios básicos de salud y asistencia social el apoyo a las víctimas de la violencia familiar y el abandono de las obligaciones familiares.

Tan sólo en el trimestre de enero a marzo de este año fueron reportados en el Sistema de Registro de Información Estadística de Violencia Familiar en el Distrito Federal más de 20 mil casos de violencia, canalizados a través de organismos e instituciones como la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, la Fiscalía de Procesos en lo Familiar, el Instituto de las Mujeres, el Albergue para mujeres que viven violencia familiar, LOCATEL, la Secretaría de Salud y la Red de Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Por otro lado, la Secretaría de Seguridad Pública reportó en el primer trimestre de este año que el 98% de los casos de violencia familiar son a mujeres, mismas que presentan diversas modalidades de maltrato ya sea psicoemocional, psicofísico o psicosexual.

En una ciudad donde conviven diariamente más de ocho millones de habitantes resulta alarmante dicha situación en la que no se ven reflejados los programas de apoyo

tanto educativos como de salud a las víctimas sujetas al maltrato y al abandono.

En la Ciudad de México 7 de cada 10 mujeres fueron agredidas por su esposo, o ex esposo, y se registran datos de que el 80% de las situaciones de violencia comienza desde el noviazgo y hasta el tercer año de vivir en pareja; en nuestro país, la violencia física y emocional es considerada delito, es una causal de divorcio, y respecto de los menores, puede llegar hasta la pérdida de la patria potestad de las madres o padres agresores.

En este mismo sentido, la violencia familiar en algunos casos va acompañada de abandono de las obligaciones familiares alterando en gran medida a la institución de la familia, por lo que se estima necesario que la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, promueva la paternidad y la maternidad responsables, con el objetivo de garantizar los derechos de los niños y de las niñas.

La maternidad y paternidad responsable reviste gran importancia en la actualidad por su medular repercusión sobre los padres y los hijos, éstos últimos deben crecer rodeados de valores, respeto, comunicación y aseguramiento de sus necesidades básicas, lo anterior como parte de un proceso de integración y evolución de las futuras generaciones y de la familia mexicana.

Al incluir este tema dentro de los servicios de asistencia e integración social se garantiza que exista respeto en la familia así como equidad, responsabilidad y convivencia al interior de cada hogar.

Por lo anterior, es necesario recalcar que las políticas educativas sobre salud y educación sexual se promuevan y sean consideradas como programas básicos de asistencia.

Proponemos programas educativos para la salud como un proceso de formación, de responsabilización de la población, a fin de que adquiera los conocimientos, las actitudes y los hábitos básicos para la defensa y la promoción de la salud individual y colectiva. Es decir, como un intento de responsabilizar a la sociedad en que vivimos para que, poco a poco, adopte un estilo de vida lo más sano posible y unas conductas positivas en materia de educación sexual y de salud.

En nuestros días se requiere facilitar la formación y el entendimiento de los requerimientos básicos para estructurar exitosamente una vida familiar; optar por la maternidad y la paternidad requiere de condiciones personales, emocionales y sociales muy particulares que deben estar presentes para tomar decisiones responsables. En este sentido las autoridades de salud y desarrollo social deben asumir su responsabilidad elaborando y

ejecutando programas específicos que informen debidamente a la población.

La implementación de políticas dirigidas a educar a la población en materia de salud favorecerá el desarrollo y el bienestar social de una comunidad.

Por lo anterior, consideramos la necesidad de que se incluyan en la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, en su Capítulo II como servicios básicos de salud y asistencia social a las víctimas sujetas de violencia familiar así como la promoción para la paternidad y maternidad responsable.

*Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional preocupado por la Familia y por la educación como elementos de bienestar social, ponemos a consideración de este cuerpo legislativo la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y SE LE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX y X AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.***

ÚNICO.- *Se reforman las fracciones VI y VII, y se adicionan las fracciones VIII, IX y X del artículo 12, de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Capítulo II

De los Servicios de Asistencia e Integración Social

Artículo 12.-

Los servicios de asistencia e integración social dirigidos a los usuarios son:

I.- ...

VI.- La dignificación y gratuidad en los servicios funerarios y de inhumación cuando se requieran;

VII. - La asistencia y rehabilitación de la población afectada por desastres provocados por el hombre o por la naturaleza en coordinación con el Sistema local de Protección Civil;

VIII. - Apoyo a las víctimas de violencia familiar mediante la instrumentación de programas específicos de desarrollo e integración familiar, que coadyuven a atender esta problemática y así, mejorar la calidad de convivencia de la institución familiar, como servicio prioritario de Asistencia;

IX.- Promoción, como servicio de asistencia social, de los programas educativos y de salud referentes a la paternidad y maternidad responsables; y

X- Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

TRANSITORIOS

Primero.- *El presente decreto de reformas y adiciones entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Segundo.- *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 17 días del mes de noviembre de 2005.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Irma Islas León, Dip. Ma. Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.*

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley del Centro de Justicia Restaurativa para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- *Gracias, diputado Presidente.*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DEL CENTRO DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.
PRESENTE*

Los diputados signantes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso 1) de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal; 10, fracción I, 11 y 17, fracción IV, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85, fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, demás artículos relativos, presentamos ante esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DEL CENTRO DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la imperiosa necesidad de adoptar acciones tendientes a hacer efectivo el sistema democrático en nuestra Ciudad, es necesario realizar transformaciones institucionales dirigidas a fomentar la cultura de la legalidad y el respeto a los principios característicos de una verdadera democracia: diálogo, subsidiaridad, solidaridad, participación y tolerancia.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta soberanía ha asumido como sus tareas prioritarias, el compromiso de contribuir al establecimiento de un sistema democrático, entendido como una forma de vida basada en el respeto y la dignidad de las personas, por ello reconocemos que mediante el esfuerzo conjunto de los habitantes de esta Ciudad y con la colaboración de las instituciones gubernamentales es posible establecer en el marco de un Estado Democrático de Derecho, una mejor calidad de vida, una convivencia pacífica y armónica para los habitantes de esta ciudad.

Por tal razón, la presente iniciativa pretende involucrar de manera activa a la colectividad, en coadyuvancia con las instituciones buscando una solución pacífica a los problemas comunitarios.

Con esta propuesta se contribuye a que los habitantes del Distrito Federal actúen con plena conciencia cívica y voluntad de respetar las leyes, participando así en la construcción de la seguridad ciudadana y el bienestar común que nuestra sociedad requiere.

Que por convicción, más que por temor, se dé una convivencia armónica y una solución pacífica a los conflictos que inevitablemente se dan en toda sociedad.

La presente iniciativa se fundamenta en el interés y acción decidida, del papel que desempeñan para la seguridad ciudadana, tanto los gobernados como la policía. Hoy en día, se requiere el fortalecimiento de la institución que se encarga de la seguridad pública como de la cultura de participación ciudadana en asuntos de interés público; así como en los de naturaleza colectiva y comunitaria.

Uno de los grandes desafíos es responder, ante la falta de seguridad ciudadana, a múltiples factores que implican una responsabilidad compartida entre las personas, así como diferentes núcleos: familias, escuelas, medios de comunicación, organizaciones sociales y civiles, líderes políticos y sociales y autoridades gubernamentales. En tal sentido, los diputados signantes asumimos nuestro compromiso y deber de contribuir a construir la cultura de la legalidad basada en la convicción y voluntad de todas las personas en convivir en paz y armonía y respetando los derechos de los demás y los ordenamientos legales.

Con la presente iniciativa se busca que nuestra sociedad recupere y haga prevalecer valores, percepciones, actitudes, prácticas, habilidades y conocimientos positivos que permitan la sana convivencia de la sociedad. Es por ello, que se funda en la cultura de la legalidad, como la mejor forma de lograr el bien común, de establecer la Democracia como estilo de vida y de tener un verdadero Estado de Derecho.

Se busca que las instituciones gubernamentales, principalmente la Secretaría de Seguridad Pública, realice mejor su función con la participación de la ciudadanía, para la resolución de conflictos.

A partir de estas consideraciones y bajo la convicción de que el ciudadano debe ser origen, instrumento y destino de la acción del gobierno, se propone fomentar la construcción de una cultura de la legalidad con la participación convencida de los ciudadanos y de la institución policial.

La iniciativa pretende desarrollar condiciones y mecanismos para promover la participación de los ciudadanos en la deliberación de la solución de sus conflictos, y con ello la búsqueda de la seguridad ciudadana. Además, que se contribuye a la vigencia efectiva de principios como:

1. La gobernabilidad resultante de la rendición de cuentas, de la transparencia y de la participación de los ciudadanos y del policía;
2. El apego al Estado de Derecho a partir del impulso de una cultura de la legalidad;
3. El combate a la corrupción; y
4. La solidez de la institución encargada de brindar seguridad pública, a través del reconocimiento a la labor y desempeño de los elementos de la policía.

Buscamos ampliar los espacios de participación de los ciudadanos, principalmente, en la resolución de conflictos que impliquen problemas sociales y comunitarios menores, con el fin de contribuir a la formación de

ciudadanos conscientes de sus derechos, prerrogativas y deberes fundamentales.

Consideramos que con la propuesta de creación del Centro de Justicia Restaurativa, se propiciará que los habitantes de esta ciudad hagan valer sus intereses legítimos, individuales y algunas veces de grupo, a efecto de contribuir al desarrollo del interés público, y que acoten de forma simultánea la intervención estatal en los niveles de acción y movilización de las instituciones propias de los ámbitos de procuración y administración de justicia.

Cabe señalar, que actualmente, la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, prevé como infracciones cívicas algunas acciones que no necesariamente, deben ser causa para accionar el sistema de administración de justicia cívica, por lo que se pueden conjuntar en lo que se denominan conflictos y propiciar su resolución con la participación de los ciudadanos.

Consideramos que los conflictos, que se pueden resolver por la vía de la justicia restaurativa, son entre otros, los siguientes:

1. Permitir el propietario o poseedor de un animal que éste transite libremente, o transitar con él, sin tomar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, azuzarlo, o no contenerlo, o no recoger las heces fecales del animal;
2. Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atente contra la tranquilidad o la salud de las personas;
3. Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aerostatos sin permiso de la autoridad competente;
4. Solicitar con falsas alarmas los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados. Asimismo, proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos;
5. Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos u objetos no peligrosos para la salud de las personas; y
6. Dañar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, plazas, parques, jardines u otros bienes semejantes.

Sólo con la participación activa y decidida de los ciudadanos en a resolución de estos conflictos, se estará en la posibilidad de impulsar la transformación de esta ciudad y sus instituciones en beneficio de la propia comunidad. La magnitud de los retos en materia de seguridad ciudadana que enfrenta nuestra ciudad deben corresponderse a una ciudadanía comprometida y preparada que le permita la toma de decisiones en ciertas situaciones que les afecten directamente.

El Centro de Justicia Restaurativa tiene la finalidad de conocer sobre conflictos entre los habitantes de esta Ciudad, que vulneren, obstaculicen o impidan el libre ejercicio de los derechos de las personas y la convivencia social armónica, para lo cual se establecerán Coordinaciones Ciudadanas Generales, las cuales deberán controlar y dar seguimiento a las quejas cívicas y a sus resoluciones, asimismo brindarán orientación y asesoría a los ciudadanos.

La presente Iniciativa plantea como atribuciones del Centro de Justicia Restaurativa, entre otras, las siguientes:

1. Recibir quejas cívicas sobre la existencia de conflictos menores;
2. Conocer e investigar los probables conflictos menores, a través del diseño de un sistema de intercambio y seguimiento de información que se tenga con el policía asignado a determinada área geográfica;
3. Emitir y difundir las recomendaciones cívicas; y
4. Brindar asesoría y orientación a la ciudadanía cuando, por resultado de la queja cívica, surja la probable comisión de un ilícito o de una falta administrativa, la violación de derechos humanos, para que se presente la denuncia ante la autoridad competente.

El Centro, con dichas atribuciones dará contestación a la necesidad de contar con una Institución que proporcione atención efectiva y eficaz a los problemas de convivencia que se generan en las comunidades, en las distintas colonias, barrios, manzanas, etcétera.

La presente iniciativa, considera que la derivación de conflictos menores, se basa en la afluencia de interrelaciones sociales entre los vecinos de esta ciudad, que deben ser atendidos y resueltos de una forma inmediata por parte de las autoridades encargadas de administrar justicia, sin que ello, signifique la operación e implementación de todo el sistema de administración de justicia.

Para cumplir con sus atribuciones, el Centro de Justicia Restaurativa, contará con el personal profesional,

técnico-especialista y administrativo necesario, que estará asignado a las distintas unidades o áreas administrativas que coadyuvarán para el mejor funcionamiento del Centro.

Dicho personal deberá actuar bajo los principios de honestidad, eficiencia, calidad, eficacia, probidad, lealtad, transparencia en sus funciones y vocación de servicio. Se prevé que se incorporen al Servicio Civil de Carrera, con la finalidad de lograr la profesionalización, especialización y capacitación que se requieren en la materia.

Asimismo, la presente iniciativa, prevé un procedimiento ágil, rápido, eficaz y formal, enfatizando la participación de las partes involucradas en un conflicto menor, principalmente en la formulación de la resolución, la cual se decide de común acuerdo y, en ningún momento se opta por la aplicación de sanciones administrativas, ni penales.

El procedimiento inicia con la presentación por escrito de la queja cívica, en un término no mayor a siete días a partir del día en que sucedió el conflicto. En su oportunidad, con el apoyo del elemento de policía asignado al área geográfica en la que ocurrió el hecho, se iniciará la investigación, la cual contemplará entre sus etapas la de entrevista con el quejoso, con el probable responsable y, en su caso, con los testigos y la de la elaboración e integración de un proyecto de resolución de forma conjunta.

Asimismo, dicho procedimiento culmina con la emisión de una resolución cívica, la cual como se ha mencionado, tienen la característica de ser independiente del ejercicio de otros derechos y medios de defensa que, en su caso, se deban presentar conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables. Además, derivado de que la resolución bajo el procedimiento de justicia restaurativa se origina del común acuerdo entre las partes, no procede recurso alguno en su contra.

Bajo dichas premisas, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la siguiente iniciativa, la cual esperamos sea analizada y discutida con la atención objetiva e imparcial que exige, teniendo siempre presente el beneficio de los habitantes de esta ciudad.

En consideración a la fundamentación invocada y conforme a los motivos anteriormente expuestos, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DEL CENTRO DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO. Se presenta la Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley del Centro de Justicia

Restaurativa para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social, de aplicación en el Distrito Federal y tienen por objeto establecer y regular los servicios y funcionamiento del Centro de Justicia Restaurativa para el Distrito Federal.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Asamblea Legislativa, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II. Centro, al Centro de Justicia Restaurativa para el Distrito Federal;

III. Cultura democrática de la legalidad, al fomento en los habitantes de esta ciudad, de una forma clara, sencilla y comprensible, de valores y principios cívicos y jurídicos que impactan en la seguridad ciudadana y en la convivencia social, armónica y pacífica;

IV. Ley, a la Ley del Centro de Justicia Restaurativa para el Distrito Federal;

V. Policía, a la policía del Distrito Federal, integrada por la Policía Preventiva, con todas las unidades y agrupamientos que prevea el reglamento respectivo; así como por la Policía Complementaria integrada por la Policía Auxiliar, la Policía Bancaria e Industrial y demás que determine el reglamento correspondiente;

VI. Presidencia, a la Presidencia del Centro;

VII. Presidente, al Presidente del Centro;

VIII. Queja cívica, a la declaración realizada ante el Centro sobre cualquier conflicto menor que requiera una solución;

IX. Reglamento, al Reglamento de esta Ley;

X. Resolución cívica, al acuerdo que lleguen las partes interesadas en la resolución del conflicto;

XI. Seguridad ciudadana, al modelo de respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas de los gobernados que se define a través del marco constitucional de garantías y en el que imperan el desarrollo de la cultura de la legalidad como base de la gobernabilidad democrática; y

XII. Tribunal, al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Artículo 3. El Centro se crea como un organismo público adscrito al Tribunal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión para cumplir con el objeto consistente en la resolución de controversias ciudadanas de modo alternativo a la intervención de las autoridades jurisdiccionales.

El Centro llevará a cabo la promoción y difusión de la cultura democrática de la legalidad en los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 4. Esta Ley es aplicable a todo habitante del Distrito Federal que desee dirimir sus conflictos, sin contar con la intervención directa de la autoridad jurisdiccional, quedando a salvo los derechos de las partes para hacerlos valer por otros medios cuando no sea posible la avenencia por la vía de la justicia restaurativa.

Artículo 5. La justicia restaurativa constituye el conjunto de medios destinados a la solución subsidiaria de conflictos entre los habitantes del Distrito Federal, emanados por la convivencia, sin perjuicio de otros derechos que jurídicamente les asisten.

Artículo 6. El Centro será competente para conocer de quejas sobre conflictos que vulneren, obstaculicen o impidan el libre ejercicio de los derechos de las personas, siempre que los actos involucrados en dichos conflictos no constituyan delitos y sí puedan ser susceptibles de elevarse al nivel de infracciones cívicas o de faltas administrativas.

Artículo 9. Los conflictos a los que se aluden en la presente Ley, son aquellos que por su naturaleza pueden ser solucionados por las partes involucradas sin necesidad de la intervención de las autoridades jurisdiccionales. No son conflictos resolubles a través de la justicia restaurativa, aquéllos en los que esté involucrado como sujeto activo una autoridad gubernamental o un servidor público.

TÍTULO SEGUNDO DEL CENTRO Y DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA DE LA LEGALIDAD

CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN, FINES Y ATRIBUCIONES DEL CENTRO

Artículo 8. El Centro se integrará, para el ejercicio de sus atribuciones y consecución de sus fines, por:

I. La Presidencia del Centro;

II. Las Coordinaciones Ciudadanas Generales, y

III. El personal profesional, técnico-especialista y administrativo necesario para su funcionamiento.

Artículo 9. El Centro, conforme a su objeto, realizará acciones tendientes a la consecución de los siguientes fines:

I. Organizar un sistema eficaz y eficiente de resolución de conflictos entre los habitantes del Distrito Federal;

II. Proveer análisis y evaluaciones, con base en las quejas cívicas, sobre los conflictos individuales y sociales que se presentan en las comunidades; y

III. Emitir resoluciones cívicas sobre:

a) Los asuntos que conozca conforme a esta Ley,

b) Las políticas y acciones gubernamentales relativas a la formación cívica de los ciudadanos; y

c) Los lineamientos generales para el óptimo y adecuado desempeño en la materia de los servidores públicos participantes.

Artículo 10. El Centro tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recibir quejas cívicas sobre la existencia de conflictos entre ciudadanos;

II. Conocer e investigar los probables conflictos, a través del diseño de un sistema de intercambio y seguimiento de información que se tenga con la policía;

III. Emitir y difundir las recomendaciones cívicas;

IV. Brindar asesoría y orientación a la ciudadanía cuando, por resultado de la queja cívica, surja la probable comisión de un ilícito o de una falta administrativa, la violación de derechos humanos, para que se presente la denuncia ante la autoridad competente;

V. Expedir y actualizar sus disposiciones reglamentarias internas y los manuales de operación que faciliten su organización y funcionamiento, debiéndose publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

VI. Las demás que le sean señaladas por esta Ley y su Reglamento.

CAPÍTULO II DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA DE LA LEGALIDAD

Artículo 11. El Centro a través de la unidad administrativa correspondiente y del personal profesional, técnico-especialista y administrativo necesario deberá planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar programas y acciones dirigidos a las comunidades para el desarrollo de una cultura democrática de la legalidad.

Artículo 12. El Centro deberá sujetarse a los siguientes lineamientos:

I. Desarrollar un Programa General de Cultura de la Legalidad, el cual deberá ser aprobado por cada una de las Coordinaciones Ciudadanas Generales;

II. Establecer Subprogramas Generales de Cultura de la Legalidad, basados en la Prevención del Delito y la Seguridad Ciudadana;

III. Dirigir acciones y líneas estratégicas a los habitantes de esta ciudad en los ámbitos de:

a) Educación Cívica; y

b) Capacitación y comprensión del área jurídica legal que integra el sistema jurídico vigente.

IV. Determinación de la forma de evaluación del Programa y Subprogramas Generales sobre cultura democrática de la legalidad;

V. Preparación de material didáctico que se requiera para la implementación del Programa y Subprogramas Generales sobre cultura democrática de la legalidad;

VI. Planear, dirigir y supervisar el establecimiento y operación de un Centro de Información;

VII. Coordinar, diseñar e instrumentar campañas institucionales de difusión y de investigación que en la materia se requieran; y

VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 13. *El Centro, a través de las Coordinaciones Ciudadanas Generales, participará en la construcción y fortalecimiento de una cultura democrática de la legalidad en los habitantes de esta ciudad.*

TÍTULO TERCERO

DE LA PRESIDENCIA, DE LAS COORDINACIONES CIUDADANAS GENERALES Y DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO

CAPÍTULO I DE LA PRESIDENCIA

Artículo 14. *El Centro estará a cargo de un Presidente, quien deberá reunir, para su nombramiento, los siguientes requisitos:*

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser originario del Distrito Federal o vecino de él con residencia efectiva e ininterrumpida de por lo menos dos años anteriores a la fecha de su designación;

III. Tener al menos treinta y cinco años de edad a la fecha de su designación;

IV. Poseer título de Licenciado en Derecho o autorización para el ejercicio profesional de una disciplina en el área de humanidades o de las ciencias sociales, por lo menos con cinco años en ejercicio de la profesión;

V. Demostrar experiencia de por lo menos cinco años en áreas afines a la resolución alternativa de conflictos;

VI. No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política, ni ministro de culto religioso, cuando menos dos años anteriores al día de su designación;

VII. No desempeñar cargo alguno en la administración pública local; y

VIII. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.

Artículo 15. *El Presidente será nombrado por el Consejo de la Judicatura del Tribunal.*

Artículo 16. *El Presidente durará en su encargo tres años, pudiendo ser reelecto, sólo por un segundo período conforme a los términos del artículo anterior.*

Artículo 19. *El Presidente tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:*

I. Dirigir, representar legalmente, administrar al Centro y coordinar los trabajos del mismo;

II. Integrar las unidades administrativas necesarias para e funcionamiento del Centro;

III. Nombrar, dirigir y coordinar a los integrantes del Centro, respetando las reglas del servicio civil de carrera incluidas en el Reglamento;

IV. Nombrar y remover, a los mandos superiores del Centro; así como a los funcionarios cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta Ley y su Reglamento;

V. Delegar, mediante acuerdo, funciones y atribuciones a los titulares de las Coordinaciones Ciudadanas Generales y a los funcionarios del Centro, que así considere;

VI. Presentar anualmente un informe por escrito pormenorizado de los trabajos del Centro ante la Asamblea Legislativa;

VII. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Centro;

VIII. Realizar semestralmente una evaluación de los trabajos del Centro ante los habitantes del Distrito Federal;

IX. Reunirse periódicamente con la sociedad civil organizada, a efecto de intercambiar puntos de vista sobre los fines y atribuciones del Centro;

X. Emitir las resoluciones cívicas;

XI. Organizar, coordinar y supervisar las acciones de las Coordinaciones Ciudadanas Generales; y

XII. Las demás que le sean señaladas por esta Ley y su Reglamento.

CAPITULO II DE LAS COORDINACIONES CIUDADANAS GENERALES

Artículo 18. Cada Coordinación Ciudadana General estará integrada por:

I. Un Consejero;

II. Un Consejero vigilante del cumplimiento de la resolución cívica;

III. Un Policía; y

IV. El personal profesional, técnico-especialista y administrativo necesario para su funcionamiento.

Artículo 19. El Presidente nombrará a los titulares de las Coordinaciones Ciudadanas Generales, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser originario del Distrito Federal o vecino de él con residencia efectiva e ininterrumpida de por lo menos un año anterior a la fecha de su designación;

III. Poseer título de Licenciado en Derecho o autorización para el ejercicio profesional de una disciplina en el área de humanidades o de las ciencias sociales, por lo menos con cinco años en ejercicio de la profesión;

IV. Contar con tres años de experiencia en la resolución alternativa de conflictos, o bien de formación especializada de postgrado en mecanismos de autocomposición;

V. No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política, ni ministro de culto religioso, cuando menos dos años anteriores al día de su designación;

VI. No desempeñar cargo alguno en la administración pública local; y

VII. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.

Artículo 20. Las Coordinaciones Ciudadanas Generales a través de sus titulares deberán:

I. Instrumentar las medidas conducentes a efecto de cumplir con los fines del Centro;

II. Presentar informes periódicos conforme a los programas de trabajo aprobados;

III. Auxiliar al Presidente en la dirección, administración, organización y funcionamiento del Centro;

IV. Recibir y admitir las quejas cívicas presentadas ante el Centro;

V. Iniciar la investigación de hechos o situaciones constitutivas de probables conflictos materia de atención del Centro; y

VI. Las demás que le confieran esta Ley y su Reglamento.

Artículo 21. Las Coordinaciones Ciudadanas Generales, conforme lo establezca el Reglamento, deberán abarcar las siguientes áreas:

I. Control y Seguimiento de quejas cívicas;

II. Control de Resoluciones Cívicas; y

III. Orientación y asesoría a los ciudadanos.

Cada una de las Coordinaciones Ciudadanas Generales contará con una Secretaría Técnica, conforme lo establezca el Reglamento, que realice funciones de capacitación, información, documentación y divulgación, así como de relaciones interinstitucionales.

Artículo 22. El Centro podrá establecer oficinas desconcentradas para la atención y seguimiento de las quejas cívicas, en la ubicación que se considere conducente.

CAPÍTULO III DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO

Artículo 23. Los funcionarios del Centro son el Consejero, el Consejero vigilante del cumplimiento de la resolución cívica y el personal profesional, técnico-especialista y administrativo necesario para cumplimentar sus fines y atribuciones, el cual se encuentra asignado a las distintas unidades o áreas administrativas que conforme al Reglamento, coadyuvarán en el mejor funcionamiento del Centro, y formarán parte de la Presidencia, las Coordinaciones Ciudadanas Generales y, en su caso, las oficinas desconcentradas

Artículo 24. Los funcionarios del Centro deberán actuar bajo los principios de honestidad, eficiencia, calidad, eficacia, probidad, lealtad, transparencia en sus funciones y vocación de servicio.

Artículo 25. Los funcionarios del Centro, dependiendo del cargo o servicio que desempeñen, se incorporarán al Servicio Civil de Carrera conforme a lo que se disponga en el Reglamento, por lo cual deberán cubrir los requisitos necesarios para cada cargo.

Artículo 26. El Reglamento preverá los mecanismos de acreditación profesional para los funcionarios del Centro que tengan a su cargo el ejercicio de las funciones restaurativas.

Asimismo, el Reglamento establecerá las condiciones para la formación, especialización y capacitación para el mejor desempeño de las funciones y prestación de los servicios de los funcionarios adscritos al Centro.

TÍTULO CUARTO DE LAS QUEJAS CÍVICAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29. Cualquier persona, sin restricción alguna, podrá acudir ante el Centro para denunciar, a través de la integración de una queja cívica, la existencia de un conflicto entre ciudadanos.

Los menores de edad y las personas que por sus capacidades especiales requieran de asistencia, acudirán ante el Centro, a través de un representante.

Artículo 28. Las quejas cívicas deberán constar por escrito. Podrán presentarse durante todos los días hábiles del año y en el horario de atención que para el efecto se señale en el Reglamento.

Artículo 2; . El escrito de queja deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. Datos generales de identificación de la persona que notifica el conflicto;

II. Identificación de la fecha, forma y hora en que se recibe la queja cívica, así como el número de folio que corresponda;

III. Fecha, lugar y hora en que sucedió el conflicto;

IV. Descripción detallada del conflicto, incluidas la duración y características del mismo e identificación de las personas que estuvieron involucradas;

V. Determinación de los datos generales, de testigos, si es que los hubiera; y

VI. Firma o huella digital, según corresponda, de quien notifica el conflicto,

En cuanto en el Centro se reciba una queja ciudadana, se deberá identificar el nombre completo y cargo del funcionario que la recibe.

En el caso de que el notificante de un conflicto, no entienda ni hable el idioma español, el Centro le proporcionará un traductor a efecto de que se esté en facultad de levantar la queja cívica. Esta situación deberá

ser asentada en la integración de la queja cívica respectiva.

Artículo 30. La formulación de quejas cívicas deberá realizarse por lo menos en un término no mayor a siete días a partir de la fecha en que sucedió el conflicto.

La presentación de la queja cívica es independiente del ejercicio de otros derechos y medios de defensa que, en su caso, deban presentarse conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 31. Los notificantes de un conflicto durante el tiempo que dure el procedimiento tienen derecho a:

I. Recibir la notificación por escrito de la recepción de su queja cívica, en un término de dos días hábiles, a partir de la fecha de su presentación;

II. Recibir por parte del Centro, la actualización del estado que guarda su queja cívica;

III. Solicitar al Centro, en cualquier tiempo, informes respecto a la queja cívica; y

IV. Coadyuvar con el Centro en lo que conforme a derecho proceda.

CAPÍTULO II DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS QUEJAS CIUDADANAS Y DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 32. Las quejas cívicas, después de la notificación por escrito de su recepción, deberán ser clasificadas y asignadas al funcionario correspondiente por el área de Control y Seguimiento de Quejas Ciudadanas de cada una de las Coordinaciones Ciudadanas Generales en un término de tres días hábiles, a efecto de iniciar la etapa de investigación.

Artículo 33. El funcionario, por instrucción del área de Control y Seguimiento de Quejas Ciudadanas, al día hábil siguiente a la clasificación, la remitirá al Consejero de la Coordinación Ciudadana General, que corresponda al área geográfica en la que ocurrió el conflicto, a efecto de que inicie la etapa de investigación de una forma conjunta y coordinada conforme a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 34. La investigación de una queja cívica, no podrá durar más de cinco días hábiles, y deberá comprender las siguientes etapas:

I. Identificación de la veracidad de los datos del notificante y de los involucrados en el conflicto;

II. Revisión integral de la congruencia entre la narración de la situación o el hecho que generó el conflicto y las consideraciones presentadas por los involucrados;

III. Investigación del hecho o circunstancia motivo de la queja cívica, a través de:

- a) Entrevista con los involucrados;
- b) Entrevista, en su caso, con los testigos; y
- c) Visita al lugar de los hechos, en la medida de lo posible.

Artículo 35. El Consejero de cada una de las Coordinaciones Ciudadanas Generales deberá realizar las acciones conducentes para la verificación de la autenticidad de los datos del notificante. La verificación deberá realizarse inmediatamente a la iniciación de la etapa de investigación.

En caso de que, como resultado de dicha verificación, se desprenda que los datos no son ciertos, la queja cívica deberá ser archivada, identificando la razón en el expediente respectivo.

Artículo 36. El Consejero notificará por escrito a los involucrados, la iniciación de la etapa de investigación, y les otorgará un término de dos días hábiles para que presenten por escrito los argumentos que se estimen pertinentes, en lo que se refiere a su participación en el conflicto y que declaren sobre la aceptación o no de la intervención del Centro en la solución del conflicto en el que están involucrados.

En caso de que, transcurrido el plazo, y las partes o alguna de éstas no haya remitido su contestación, el Consejero deberá avisar al Coordinador, con la finalidad de que se solicite su presencia ante la Coordinación Ciudadana General para aclarar las razones de tal omisión. En caso de no asistir, se entenderá que no desea dirimir el conflicto bajo el sistema de justicia restaurativa.

Lo anterior se hará del conocimiento de quien haya notificado el conflicto, para los efectos jurídicos a que haya lugar y para que en su caso, proceda conforme a derecho por la vía que así lo considere.

CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO DE JUSTICIA RESTAURATIVA

Artículo 39. Una vez terminada la etapa de la investigación, se radicará la queja a efecto de que el Consejero en un plazo de dos días hábiles proponga a los involucrados, el mecanismo de autocomposición que a su juicio se aplica mejor al conflicto del que se trata. En caso de estar de acuerdo las partes se fijará de inmediato la fecha para la reunión de autocomposición.

Artículo 38. Durante la sesión de autocomposición, el Consejero atenderá a los procedimientos que mejor se ajusten a los fines del mecanismo que haya sido aceptado

por las partes para la solución de su conflicto, pero en todo caso, es responsabilidad del Consejero que los acuerdos no violenten derechos fundamentales de ninguna de las partes, ni sea considerablemente ventajosos para uno de los involucrados en detrimento de los intereses de la contraparte.

Artículo 3; De no llegar a un acuerdo, el Consejero evaluará la participación de las partes, conminándolas a avenirse, les hará saber las consecuencias que eventualmente puedan seguirse para la solución del conflicto por otras vías y las citará al día siguiente hábil a una segunda reunión de autocomposición.

Si el desacuerdo permanece, se entenderá como agotado el procedimiento de justicia restaurativa. El Consejero levantará el acta respectiva y hará constar las razones de la desavenencia y solicitará a las partes que la firmen de conformidad. Otorgará una copia del acta a las partes y remitirá otra al Centro para que se dé por concluido el procedimiento.

Artículo 40. De llegar a un acuerdo las partes, el Consejero levantará un acta con los acuerdos y los compromisos derivados de los mismos. Otorgará una copia del acta a cada una de las partes y les notificará que en un plazo de tres días hábiles se formalizará éste a través de la emisión de la resolución cívica por parte del Centro.

CAPÍTULO III DE LAS RESOLUCIONES CÍVICAS

Artículo 41. El Centro, a través de su Presidente, emitirá resoluciones cívicas para cada una de las quejas. Las resoluciones podrán ser de avenencia o de desavenencia.

Artículo 42. La emisión de la resolución cívica es independiente del ejercicio de otros derechos y medios de defensa que, en su caso, se deban presentar conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 43. La resolución cívica deberá ser ratificada y notificada personalmente a los involucrados.

Artículo 44. La resolución cívica no será recurrible, por ningún recurso o medio.

Artículo 45. Cada queja cívica deberá concluir en una resolución cívica propia, es decir, no se podrá aplicar la analogía o mayoría de razón.

Artículo 46. La resolución cívica de avenencia contendrá los compromisos aceptados por las partes en el procedimiento de justicia restaurativa, detallando plazos, montos y otras características que permitan fijar la responsabilidad cívica de las partes en la solución del conflicto. Adjunto a esta resolución, deberá obrar indefectiblemente el acta respectiva.

Artículo 49. *La resolución cívica de desavenencia deberá hacer constar que el procedimiento de justicia restaurativa no logró el acuerdo entre las partes y deberá obrar indefectiblemente el acta respectiva.*

Artículo 48. *El Centro será el responsable de llevar un registro de cada uno de los procedimientos de justicia restaurativa de que conozca con la finalidad de que se integre un banco de datos, que reporte los datos que conforme al Reglamento se establezcan, y que pueda ser consultado conforme a los principios de transparencia y confidencialidad, por las partes interesadas, por autoridades y por terceros.*

TITULO QUINTO DEL PATRIMONIO, DEL PRESUPUESTO Y DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA COMISIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 4; *El Centro contará con patrimonio propio, el cual se integrará de la siguiente forma:*

I. La partida presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que para el efecto apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II. Derechos y bienes muebles que para sus fines y atribuciones le sean asignados por el Gobierno del Distrito Federal;

III. Los bienes que adquiera por otros medios;

IV. Los fondos que obtenga por financiamiento específico, y

V. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales.

Artículo 50. *El Presupuesto de Egresos del Distrito Federal deberá contener las partidas y provisiones necesarias para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Centro.*

El Centro quedará sometido al régimen del Presupuesto Anual de la administración pública local, por lo que las partidas presupuestales deberán ejercerse conforme a la normatividad jurídica legal aplicable y vigente.

Artículo 51. *La asignación de fondos por parte de la administración pública del Distrito Federal para estudios, investigaciones y actividades inherentes al Centro y cualquier asignación económica deberá sujetarse a los convenios que para el efecto se celebren, por lo que el Centro vigilará que la aplicación y aprovechamiento de los fondos que reciba se realicen con fundamento en éstos y en las disposiciones jurídicas vigentes aplicables.*

Artículo 52. *Las relaciones laborales entre el Centro y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el*

Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para la selección, contratación y promoción de funcionarios del Centro se estará a lo dispuesto en el Reglamento, principalmente en lo referente a los lineamientos que para el servicio civil de carrera se establezcan.

TRANSITORIOS.

Primero. *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su respectiva promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Segundo. *La presente Ley entrará en vigor a los seis meses siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Tercero. *Se derogan todas aquellas disposiciones contrarias a esta Ley.*

Cuarto. *A la entrada en vigor de la presente Ley las autoridades competentes del Distrito Federal deberán expedir, en un plazo no mayor a un mes el Reglamento de esta Ley, debiéndose publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Quinto. *Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

Signan a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco, por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Federal, III Legislatura:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gabriela Cuevas Barron, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 262 bis al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna

al diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.-
Con su autorización, diputado Presidente.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
EL ARTÍCULO 262 BIS AL NUEVO CÓDIGO PENAL
PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
III LEGISLATURA
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 fracción XII y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 85 fracción I, 86 párrafo primero, someto a consideración de esta soberanía la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 262 BIS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre otras obligaciones, el Estado mexicano es el encargado de garantizar la seguridad pública. Sin embargo, el actual horizonte político del país presenta una problemática de gobernabilidad que a su vez repercute en todos los sectores sociales, y que afecta principalmente a los sectores desprotegidos, los cuales tienen en la práctica un acceso más obstaculizado a un derecho básico: el de seguridad jurídica como medio para obtener justicia.

Ante las crisis constantes sufridas por las instituciones encargadas de procurar justicia, y el deterioro de la estructura social vulnerada por problemas de gobernabilidad, (narcomenudeo, secuestros, feminicidios, etc.) que han logrado transgredir las garantías de seguridad pública y seguridad jurídica, los ciudadanos necesitamos no solo de una transformación de las dinámicas sociales que vulneran las garantías individuales, sino una justa redimensión de los sistemas de protección a los derechos humanos, más eficaz y concreta. Por ello resulta necesario ajustar, en sentido político y estrictamente jurídico, las medidas que protejan a la sociedad de los cambios y transgresiones que a su vez,

obstaculizan la sustentabilidad de una sociedad democrática, diversa, y con necesidades claras de justicia práctica.

Es cierto que la Constitución de la República consagra, en su parte dogmática, las garantías individuales y también sociales que en teoría deben sustanciar la construcción de un Estado sano, en donde prevalezca el Estado de derecho y se fortalezca la confianza plena en sus instituciones; sin embargo, la política global mal aplicada de los estados modernos, y las problemáticas de gobernabilidad, han ido debilitando la actuación de las instituciones, y a su vez generando incertidumbre en la ciudadanía sobre la protección de sus derechos y las crecientes restricciones a ejercitarlos.

Más allá de las garantías individuales, hallamos a los derechos humanos como cualidades subjetivas y prioritarias en la vida tanto de los estados, como de las sociedades de las que forma parte. Sin embargo las problemáticas planteadas han generado que no solo las autoridades responsables de la procuración de justicia omitan su labor de proteger los derechos y garantías de los ciudadanos, sino que se constituyan además como violadores sistemáticos de estos derechos que en teoría están obligadas a proteger. Esta situación sin duda ha generado una visión de confrontación y pugna entre Estado, - concebido como el conjunto de instituciones de gobierno -, y la sociedad civil conformada por distintos sectores. Esta es la llamada crisis de las instituciones que repercute en el ciudadano, provocándole la incertidumbre e incluso la firme creencia de que las instituciones encargadas de impartir y procurar justicia, así como las demás instituciones políticas carecen de total credibilidad y legitimidad en el cumplimiento de sus funciones; y que además se levantan como instituciones represoras y destructoras de los derechos cuya integridad se encuentra bajo su potestad.

El tema de la actuación de los cuerpos policíacos en el Distrito Federal ha sido definitivamente puesto en el debate de los derechos humanos, debido a las crecientes denuncias realizadas en los últimos años por la sociedad civil y documentadas por diferentes organizaciones civiles, no gubernamentales, así como por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; de donde se registran entre otras prácticas crecientes, las detenciones arbitrarias cometidas por grupos policíacos de la Secretaría de Seguridad Pública, como una práctica sistemática violatoria de los derechos humanos de la ciudadanía.

Se entiende por detención arbitraria: a los actos que realiza una autoridad en perjuicio de los gobernados, violando sus Garantías Individuales que establece la Constitución.

En este contexto, resulta necesario que las instituciones jurídicas como reguladoras de la dinámica social, se

reajusten continuamente a los tiempos y procesos que una sociedad vive, generando nuevas formas de buscar no solo la protección de los derechos humanos desde organismos públicos autónomos, sino afinando las normas jurídicas que permitan reforzar la protección de los derechos humanos y los medios jurídicos para hacer efectiva esa protección.

En concreto, el castigo a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, que con el uso de su investidura o de su poder, realicen conductas delictivas que redunden en perjuicio de derechos básicos, como son el derecho a la integridad personal, derecho a la libertad corporal, derecho a la no discriminación, a la libertad de tránsito; deberá ser analizado y resuelto en función de su impacto social, a través de la creación de un nuevo tipo penal que sancione esta práctica sistematizada, que es la detención arbitraria.

A continuación se describen algunos casos de detenciones arbitrarias, tomadas de las Recomendaciones de la CDHDF, y del informe del Centro de derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.

El primer caso de referencia es el de Nadia Ernestina Zepeda Molina, quien el 23 de enero de 2003, aproximadamente a las 6:30 de la tarde, de 18 años de edad, estudiante del CCH plantel oriente de la UNAM, junto con su novio Marco Antonio Vitela García, y el amigo de ambos Armando García García, fueron detenidos de manera arbitraria en la calle Retorno 3, Sur 12 C, en la Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco de esta ciudad, mientras se dirigían a un café internet que se encuentra a unas cuadas de ahí, cuando llegaron en un camión blanco, aproximadamente 20 personas vestidas de negro encapuchadas, con cascos y portando armas largas. En la espalda tenían un escudo, en color amarillo, con el nombre de “Grupo Sagitario de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal”.

Inmediatamente después se dirigieron a la puerta de una casa sobre esa calle y empezaron a tocar violentamente, dispararon sus armas de fuego y entraron sin consentimiento.

Posteriormente varios elementos encapuchados se dirigieron hacia ellos y empezaron a cuestionar a Marco Antonio Vitela García y Armando García García violentamente, apuntando con las armas. Después se dirigieron hacia Nadia y le preguntaron de manera agresiva y con insultos “ está el perico?, ¿Dónde está la droga?, separandola de sus compañeros a una distancia y luego de una breve revisión, le ordenaron que se desvistiera, a lo que se negó. Los policías entonces la señalaron como la buena del perico”, al mismo tiempo Marco Antonio Vitela García y Armando García García eran golpeados. Luego, entre empujones e insultos los

subieron al camión blanco, sin que se les dijera el motivo y sin mostrar ningún tipo de identificación oficial.

Una vez dentro del camión, uno de los policías encapuchado levantó a Nadia y empezó a revisarla de manera abusiva, haciéndole tocamientos al tiempo que trataba de bajarle el pantalón. A pesar de la resistencia de Nadia, el policía la obligó a realizar sentadillas semidesnuda en repetidas ocasiones.

Durante los hechos ocurridos en el camión, Nadia y sus compañeros fueron golpeados e insultados. Nadia específicamente fue víctima de agresiones verbales y sexuales en medio de la burla de los policías aprehensores. Fue en ese lugar donde además Nadia sufrió una violación sexual por parte de un elemento del cuerpo policiaco.

Posteriormente, el camión se detuvo en algún lugar y les ordenaron salir del camión blanco grande para fotografiarlos y posteriormente introducirlos a una patrulla oficial. Ahí, los miembros de la policía se descubrieron los rostros, esta es la razón por la cual Nadia reconoce plenamente a sus agresores, en donde también siguieron abusando sexualmente de ella.

Al llegar ante la autoridad federal, Nadia fue revisada superficialmente al realizar el certificado médico, en el cual no se asentaron las diversas lesiones que Nadia presentaba ni mucho menos el ataque sexual del que fue víctima. Ahí empezaron las irregularidades en el proceso penal que finalmente terminó en sentencia condenatoria para Nadia a cinco años de prisión.

Los derechos violados de Nadia fueron los de libertad personal, la integridad y seguridad personal, el derecho a una vida libre de violencia, y el derecho a garantías judiciales.

Los tipos de violación fueron, detención Arbitraria, el uso exclusivo de la fuerza pública, la violación sexual, y la violación del principio de presunción de inocencia.

Esta información tiene su fuente en el Informe de Seguridad Pública:

¿Represión o Protección? Publicado por el Centro de derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, publicado en el mes de Julio del 2005.

El segundo caso es el de Rodrigo Ortega Trejo y segundo agravado anónimo.

Esta es la descripción del evento que realizó el anónimo: “El domingo 27 de octubre de 2002, yo me encontraba trabajando en la obra junto con Rodrigo, descansamos a las 6:00 de la tarde y después nos dimos un baño y nos fuimos a cenar a la taquería, al parecer de nombre “San Juan”, que se encuentra entre las calles de Atepocho y Montiel en la colonia Tepeyac Insurgentes, terminamos

de cenar y decidimos irnos a echar unas cervezas adentro de la misma taquería, nos tomamos como 5 o 6 cervezas y después nos salimos, sería eso como a las 8 y media de la noche, yo me quedé un poco atrás, y me percaté de que dos policías —vestidos con su traje de color azul, eran policías de Seguridad Pública—, agarraron a Rodrigo no quería, yo me acerqué, me agarraron por detrás, yo estaba tranquilo porque no había hecho nada, entonces nos metieron a los dos a la patrulla, comenzó a avanzar la patrulla y Rodrigo les dijo que les iba a dar para el refresco, pero que lo dejaran, pero los policías no quisieron. Siguieron avanzando y me bajaron a mí a golpes, por el metro Potrero, y uno de los policías me da una patada en la cara —señalando la barbilla— yo no me opuse nada, me aventó en el pasto a golpes y cortó cartucho con el arma y con la misma me dio unos “puntazos” en el pecho, por lo que yo no me pude mover, me insultó, me bajé y me percaté que Rodrigo se había quedado en la patrulla.,

Estuve esperando toda la noche a que llegara, pero nunca llegó. El maestro Juan Gregorio Chávez y yo fuimos a la delegación Gustavo A. Madero para ver si estaba detenido y no lo encontramos, hasta que fuimos al SEMEFO, y ahí lo encontramos, pero ya estaba muerto. En la delegación levantamos un acta por desaparecido, eso fue el lunes 28 de octubre, pero no se qué pasó con esa acta.”

En este caso, se violaron los derechos de libertad, la seguridad e integridad personales, trato cruel inhumano o degradante en correlación con el derecho a la vida y protección judicial.

La fuente de este caso proviene de la Recomendación: 2/2004. Expediente: CDHDF/122/02/CUAUH/D5524.000

El caso de Alfredo Coca Carrillo, es el tercer caso referido, en donde se describe que el 25 de febrero de 2003, aproximadamente a las 17:00 horas se encontraba fuera de su domicilio, con su padre, su hermano Jacinto, su cuñada María del Socorro, varias vecinas y su amigo. Llegó un taxi, el conductor le preguntó, que si sabía quien vendía droga o si le podía conseguir un papel, él le dijo que no, el conductor del taxi se retiró y posteriormente regresó con un uniformado de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se bajó con un arma larga y a él lo agarraron, después llegó una camioneta con 5 personas uniformadas, lo subieron a la patrulla y le indicaron que se acostara boca a bajo, también subieron a su amigo, se arrancaron y los llevaron por las minas de San Lorenzo, ubicadas arriba del Panteón San Lorenzo, durante el camino le dijeron que si su familia tenía unos \$ 120,000, la iba a chispar, que si tenía con quien comunicarse para que le hiciera el paro.

Después él les dijo que si se podían comunicar con su familia (sic) y les dio el número telefónico de su mamá, posteriormente le llamaron de un celular a su mamá —

como 8 veces— y le pasaron el celular a él para que hablara con su mamá, él le dijo que ahí lo tenían y que querían aunque fuera \$30,000. Su mamá les indicó que no tenía dinero, ellos le indicaron a su madre que se verían en avenida Tláhuac frente al panteón San Lorenzo y que si iba a ir sola, que no le llamara a nadie y que fuera en un taxi, pero su mamá no acudió. Sin embargo, volvió a comunicarse con su mamá y ésta le dijo que ya había acudido su cuñada Erika Coca Cosme.

Después los policías le indicaron que ya no se iba a hacer nada porque habían llegado varias patrullas (SIC) y le dijeron que su familia no lo quería, después le dieron una vuelta a las minas y dispararon dos veces con una pistola y otro policía decía, ya mejor mátalos. Le dijeron que como no se podía hacer nada, qué delito quería, si violación o robo a mano armada o que robo a taxista, ya que podían poner que él taxista lo acusaba, él les indicó que hicieran lo que quisieran, hablaron entre ellos y por teléfono de que ya no se pudo.

Se fueron por periférico y pasaron a una gasolinera cerca del Reclusorio Oriente. De ahí lo llevaron a la 20 Agencia Investigadora, donde le pusieron 64 papeles y \$50. La mujer policía le dijo mira lo que te voy a poner —refiriéndose a los 64 papeles—. Los policías hicieron a mano dos hojas y después de que lo pasaron con el Ministerio Público, se retiraron. Ante el Ministerio Público manifestó cómo sucedieron los hechos, donde estuvo presente su mamá. El representante social leyó lo que asentaron los policías y según ellos lo detuvieron en avenida San Lorenzo, pero no es cierto.

A Alfredo Coca Carrillo le fueron violados los derechos de libertad personal y de seguridad jurídica.

La información de este caso ha sido tomada de la Recomendación: 6/2003.

Expediente: CDHDF/1 22/03/TLAHIDO920. 000.

El siguiente caso es el de María de los Ángeles López Jacinto, María Martha López González, Verónica Noriega López, Serafina López Jacinto, Juana Fabila Toral, Julio César García López, Miguel Angel García Jacinto y Enrique García López (Estos últimos dos siendo los quejosos); en donde, según lo dicho por los quejosos, el 1 de diciembre de 1999, violentamente ingresaron a sus casas alrededor de diez personas que expresaron que eran agentes de la Policía Judicial, quienes se negaron a identificarse y exhibir la orden de cateo.

Esas personas se apoderaron de diecinueve aparatos electrónicos arguyendo que eran robados. Se retiraron de las casas llevándose detenidos a Miguel Angel García y Enrique García.

Esas personas se transportaban en vehículos. No pudieron tomar sus datos de identificación porque con franelas y cinta canela se cubrieron las placas de circulación.

Posteriormente recibieron un telefonema. Julio César García López escuchó que su familiar fue detenido, Enrique García le manifestó que: dieran el dinero que pedían por entregarlos; después la comunicación se cortó.

Recibieron varios telefonemas. Quienes los realizaron les exigieron que entregaran \$250,000 por sus familiares detenidos, y les indicaron que de no entregar el dinero no los volverían a ver.

En uno de los telefonemas a Rocío López Jacinto le dijeron que: si iba a ver transa. Rocío López respondió que: no tenían el dinero que le pedían y solicitó que le indicaran el lugar en el que se encontraban sus familiares detenidos. Pero la persona que llamó colgó de inmediato. En otro telefonema Serafina López Jacinto habló con una persona que se identificó como el Comandante Ramírez. Esta persona expresó agresivamente insultándolos y advirtiéndoles que no se burlarían de él.

Horas después escucharon que golpeaban fuertemente la puerta de sus casas. También escucharon el sonido de pisadas en los techos y gritos agresivos.

Alrededor de veinte personas portando armas se introdujeron violentamente a sus casas. Les requirieron que entregaran todos los aparatos y las armas, y además los agredieron verbalmente e intimidaron con lesionarlos. Esas personas revisaron las casas y se apoderaron de diversos bienes y dinero.

Posteriormente acudieron en busca de sus familiares detenidos. En la Contraloría Interna de la Procuraduría capitalina les informaron que sus familiares serían trasladados a la 50a. agencia del Ministerio Público.

En la averiguación previa 50/1528/99-12, sus familiares detenidos fueron acusados de que cometieron un robo, pero después fueron liberados.

“Desde hace dos semanas han recibido llamadas telefónicas para amedrentarlas y amenazarlas que no denuncien los hechos. Están temerosas que se cumplan las amenazas”.

En este caso se han violado los derechos de libertad, la seguridad e integridad personales, trato cruel inhumano o degradante en correlación con el derecho a la vida y protección judicial, a no ser torturado.

Se configuran la Detención Arbitraria, robo, daño en propiedad ajena, como los tipos de violación.

La fuente de este caso es la Recomendación: 5/2002. Expediente:

CDHDF/122/00/IZTAC/D0223.000

El Ministerio público, al fungir como representación social, auxiliado por la Policía judicial, tiene el

compromiso y obligación de cumplir con la función garante de los derechos de los ciudadanos, al desempeñar sus funciones como autoridad. El Ministerio público, como toda autoridad, debe apegarse estrictamente durante las detenciones ordenadas, a la ley, y por lo tanto respetar primordialmente las garantías constitucionales de los detenidos. En este sentido la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Recomendación General 2 Sobre la práctica de las Detenciones Arbitrarias” puntualiza sobre la normatividad que debe regir las actuaciones de la Representación social, por lo que consigna en el texto de la recomendación, lo siguiente: (...) el artículo 2º, fracciones I y IV, del Código de Ética Profesional para los Agentes del Ministerio Público Federal y de la Policía Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1993, establece que dichos servidores públicos, como encargados de hacer cumplir la ley, están obligados tanto a velar por el respeto permanente de los derechos humanos como a hacer del conocimiento de sus superiores, en forma inmediata, cualquier trasgresión a los mismos.

En diversos informes y recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y de otros organismos no gubernamentales se da cuenta de esta problemática.

El informe anual de la CDHDF 2005 ante la ALDF: Tortura y Detenciones Arbitrarias, plantea que “Las detenciones arbitrarias son prácticas comunes en los sistemas donde la autoridad competente no ha consolidado la defensa de los derechos humanos ni existen los debidos mecanismos de control. Constituyen una acción cuya denuncia se incrementa año con año de modo preocupante en la ciudad de México.

En el período que se informa, la CDHDF recibió 586 quejas que refieren este tipo de violación; ello denota un incremento de 31%, pero si se toma en cuenta el crecimiento observado desde 2002, se sitúa en 47%. Las autoridades señaladas fueron la SSPDF y la Policía Judicial del Distrito Federal. Los hechos más frecuentemente denunciados fueron la detención sin orden de autoridad competente, la detención sin existir flagrancia ni caso urgente y la detención con violencia”.

En la Recomendación 6/2004 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y de acuerdo con los datos estadísticos que registra este organismo, se desprende que del 6 de marzo de 2003 al 30 de abril de 2004, se asignaron a la Segunda Visitaduría 79 quejas contra los elementos de los Grupos Operativos Especiales y Fuerzas Especiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Asimismo en el numeral 4, relativa a la Motivación y Fundamentación de la referida Recomendación plantea lo siguiente:

Podemos aseverar que el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal tiene, dentro de sus políticas públicas para combatir el delito y la inseguridad, el respeto de los derechos humanos, las garantías constitucionales y la dignidad de las personas. No obstante lo anterior, en los casos investigados se detectaron acciones y omisiones contrarias a esas políticas y a los principios que regula la actuación de los servidores públicos adscritos a los Grupos Operativos Especiales y Fuerzas Especiales que resultan ser opuestas al referido Programa, en atención a que: realizaron los operativos introduciéndose a los domicilios y viviendas de los agraviados sin exhibir orden de autoridad competente debidamente fundada y motivada, fueron detenidos sin existir flagrancia o caso grave, no fueron puestos a disposición de la autoridad competente o lo hicieron varias horas después de su detención, fueron insultados, amenazados, vejados y golpeados, algunas mujeres fueron objeto de abuso sexual ya que fueron tocadas en diversas partes del cuerpo incluyendo los órganos genitales, so pretexto de revisar si tenían armas o drogas.

Esta Comisión comparte la necesidad de implementar acciones eficientes y eficaces para enfrentar la inseguridad en la Ciudad del Distrito Federal, basada en una política general e integral de prevención al delito, a efecto de hacer vigente el derecho humano a la seguridad jurídica, debe existir, previamente respeto al Estado de Derecho (vigencia de la legalidad y constitucionalidad) y a la dignidad del ser humano. No puede existir un Estado Democrático de Derecho si no se respetan los derechos humanos.

El Informe del Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, en torno al día internacional en apoyo a las víctimas de tortura, Junio del 2005, plantea; (...) Amnistía Internacional, en el capítulo para México que versa sobre detención arbitraria, tortura y malos tratos, reporta que “la detención arbitraria, la tortura y los malos tratos por parte de la policía continuaron siendo prácticas generalizadas(...)

En el período enero de 2004 a marzo de 2005, el Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez” (Centro PRODH) ha registrado 26 eventos de violaciones a la integridad personal por abuso policíaco y donde las acciones directas más frecuentes fueron: ataques físicos y psicológicos, intimidación, hostigamiento, amenazas, detenciones arbitrarias, hostigamiento sexual.

El artículo del periodista Ángel Bolaños, llamado “Aumentan las quejas contra policías por detenciones arbitrarias: CDHDF”, del diario la Jornada, pág. 50, 19 de marzo del 2003, menciona que “El presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

(CDHDF), Emilio Álvarez Icaza, informó que en el periodo de labores que comprende de abril de 2002 a marzo de este año se incrementaron las quejas contra policías por detenciones arbitrarias, en relación con el ejercicio anterior (abril de 2001 a marzo de 2002)”.

De la Recomendación General 02, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. “Sobre la práctica de las detenciones arbitrarias.” 19 de junio de 2001, se desprenden los puntos relevantes siguientes:

De los datos estadísticos con que cuenta este Organismo, se desprendió que durante el periodo comprendido del año de 1999 a los meses que han transcurrido de 2001, este Organismo Nacional recibió 323 quejas que fueron calificadas como detención arbitraria; de lo que evidentemente se colige que se trata de una práctica que se mantiene, por lo que resulta indispensable y urgente poner fin a las actuaciones ilegales y arbitrarias de los agentes, además de que con motivo de las conciliaciones que esta Institución ha propuesto a las autoridades, se solicitó el inicio de diversos procedimientos administrativos o averiguaciones previas aproximadamente en contra de 81 servidores públicos, que incluyen agentes del Ministerio Público de la Federación, elementos de la Policía Judicial Federal y otros”.

“Por último, es menester referir que también, en ocasiones, las detenciones arbitrarias de las que son objeto las personas, traen aparejada violencia física y/o moral; que los agentes policíacos, al no encontrar elementos que fundamenten y justifiquen su actuar, construyen la flagrancia para tratar de justificar legalmente sus acciones y que los agentes del Ministerio Público consideran los partes informativos de la policía con un alto valor probatorio y que, en la mayoría de las ocasiones, los agraviados son afectados en su situación jurídica con motivo de lo anterior; ello, sin dejar de mencionar que, en ciertos casos, los elementos de la Policía Judicial o los elementos que integran los diversos cuerpos policíacos investigan por propia cuenta determinados hechos que probablemente pudieran estar relacionados con averiguaciones previas diversas o cuestiones personales, sin que sus superiores jerárquicos tengan conocimiento de éstos, deduciéndose lo expuesto de las propias evidencias con las que esta Institución cuenta, de las que se deriva que no hay averiguación previa alguna”.

En relación con las actitudes “sospechosas” y/o “marcado nerviosismo”, no se puede concluir que dichas conductas sean la evidencia por la cual los elementos policíacos tengan noticia de un delito, y en esta virtud no se puede señalar que los agentes de referencia puedan legalmente proceder a detener a cualquier persona. Lo anterior, atenta contra los principios de seguridad

jurídica y legalidad previstos en el artículo 16 de nuestra Carta Magna, independientemente del resultado que se obtenga de la revisión efectuada.

Es decir, desde el punto de vista jurídico, las detenciones arbitrarias no encuentran asidero legal porque son contrarias al principio de inocencia; se detiene para confirmar una sospecha y no para determinar quien es el probable responsable de haber cometido un delito. Las detenciones ilegales constituyen una inversión de este inculcable principio y derecho fundamental”.

“Por otra parte, por regla general, la víctima de la detención arbitraria no cuenta con elementos de prueba para acreditar el ilegal proceder del servidor público; por lo que en muchas ocasiones el acto de molestia no es denunciado; con lo que, obviamente, se propicia la impunidad de los elementos de la Policía Judicial o sus equivalentes, y con ello, condiciones para que se generen actos de corrupción, en demérito de las garantías fundamentales”.

De esta manera encontramos la primera recomendación elaborada por la CNDH:

“PRIMERA. *Giren instrucciones expresas a los agentes de la Policía Judicial y elementos de las corporaciones policíacas, a efecto de que en forma inmediata cesen las detenciones arbitrarias; ello, en virtud de las observaciones que obran en el cuerpo del presente documento”.*

De la conferencia de prensa del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, no. 02/156 08, noviembre, 2002, así como de la intervención del Sr. Louis Joinet, presidente-relator del grupo de trabajo sobre la detención arbitraria, y de la Sra. Soledad Villagra, miembro del grupo se desprenden las siguientes citas: (...) hemos constatado la persistencia de las siguientes deficiencias que se encuentran en el centro de nuestras preocupaciones:

Primer tema de preocupación: las detenciones arbitrarias generadas por la corrupción, citáremos dos ejemplos: i) casos de pago de una suma de dinero, denominada “rescate” por algunos familiares, para lograr la liberación de un detenido o incluso su evasión del centro de detención; ii) casos de detención seguidos del ofrecimiento de liberación y de archivar el asunto si se paga una determinada cantidad de dinero, sabiéndose de antemano que el asunto deberá ser normalmente archivado por el ministerio público por falta de cargos o de pruebas. Esta forma de “rescate” resulta particularmente chocante cuando proviene de defensores de oficio, que son remunerados, quienes saben que el asunto será archivado por falta de pruebas.

Segundo tema de preocupación: la impunidad notoria de la que pueden disfrutar los responsables de detenciones arbitrarias, puesto que muchos mecanismos de control interno no gozan de una independencia suficiente y por consiguiente de credibilidad.

Tercer tema de preocupación: la tolerancia de ciertas prácticas policiales que no tienen una base legal clara o precisa y que favorecen la ocurrencia de detenciones arbitrarias. El grupo de trabajo ha podido constatar la circulación de automóviles sin placas, lo que no permite identificar a sus conductores, particularmente en casos de investigación policial.

Otro ejemplo: ciertos casos de detenciones llevadas a cabo por paramilitares vestidos con uniformes militares. Pero la gran mayoría de detenciones arbitrarias parecen resultar del recurso frecuente a lo que se denomina “revisión y vigilancia rutinarias”; particularmente a los arrestos basados en “denuncias anónimas”, o en “actitudes sospechosas”, en “la observación de un marcado nerviosismo”, y sin que se notifique al interesado cuáles son las razones de su detención, aunque al mismo tiempo se solicite su cooperación.

Cuarto tema de preocupación: el uso abusivo de la flagrancia para llevar a cabo investigaciones eludiendo ciertas garantías del procedimiento ordinario (...)

El Boletín de prensa n° 54/2003, 25 de Mayo 2003, con título Durante 2002 la CDHDF registró un incremento de más del 100% con respecto a 2001 en quejas por detenciones arbitrarias” dice a la letra: La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) registró el año pasado un aumento de más del 100 por ciento en el número de quejas por detenciones arbitrarias con respecto al 2001, al recibir 399 denuncias y emitir dos recomendaciones por ese motivo.

De acuerdo con el informe anual que presentó recientemente el presidente de la CDHDF, maestro Emilio Alvarez Icaza, desde su creación a la fecha, la CDHDF ha emitido 14 recomendaciones sobre el tema, materia de especial preocupación para la institución.

La institución emitió las recomendaciones 5 y 8/2002 por casos de detenciones arbitrarias; la primera fue enviada —el 28 de junio de 2002-, a la Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, María Estela Ríos González, y a la Procuraduría General de Justicia capitalina por el caso de detención arbitraria, tortura y otras violaciones cometidas en agravio de dos ciudadanos (uno de ellos menor de edad), quienes fueron sacados violentamente de sus domicilios y detenidos sin orden de aprehensión y, la segunda se dirigió a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) —el 31 de octubre del año pasado-, por la

detención arbitraria, discriminación e indebida procuración de justicia, cometidas en agravio de la familia Gonzáles Reyes, indígenas pertenecientes a la comunidad Mixe de Oaxaca quienes estuvieron a disposición del Ministerio Público durante 24 horas, sin contar con un traductor y separados de sus hijos menores.”

Del Resumen de las Preocupaciones de Amnistía Internacional Sección México, Al Index: AMR 41/037/2002, 15 de Noviembre 2002, se desprende que:

Preocupa a Amnistía Internacional la persistencia de frecuentes violaciones de derechos humanos en México y la incapacidad de las autoridades de proporcionar remedios efectivos a las víctimas. A continuación se enumeran algunas de estas preocupaciones, detalladas en informes recientes de Amnistía Internacional:

- el uso de la detención arbitraria, maltrato y tortura por parte de distintas fuerzas policiales y agentes del Ministerio Público”

Human Rights Watch México, en su Informe Anual 2005, sucesos de 2004, plantea que Varios de los problemas más apremiantes de México en materia de derechos humanos se derivan de las deficiencias en su sistema de justicia penal. Estos incluyen la tortura y otras formas de maltrato por parte de los agentes policiales,

Por otra parte, el Informe del Relator Especial, Theo Van Boyen. e/cn.4/2004/56, del 23 de diciembre de 2003, de la Comisión de Derechos Humanos 60° período de sesiones, tema 11 a) del Programa Provisional. Los Derechos Civiles y Políticos, en particular las cuestiones relacionadas con la Tortura y la Detención. La tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, menciona lo siguiente:

(...) 30. Las detenciones llevadas a cabo sin seguir los procedimientos apropiados puede dar lugar a otros abusos de los derechos humanos, entre ellos la tortura (...)

En el Resumen Ejecutivo del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria acerca de su visita a México. E/CN.4/2003/8/Add.3, del 17 de diciembre de 2002, se plantea lo siguiente: El Grupo de Trabajo ha constatado, en las conversaciones con las comisiones de derechos humanos tanto nacional como estatales, y con las organizaciones no gubernamentales (ONG), que una de las principales violaciones de los derechos humanos son las detenciones arbitrarias por falta de garantías procesales(...)”

Dentro del anexo al Resumen Ejecutivo del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria acerca de su visita a México. E/CN.4/2003/181/Add.3, fechado el 27 de octubre a 10 de noviembre de 2002, se plantean entre otros, los siguientes puntos:

41. El Grupo de Trabajo ha observado la tolerancia de ciertas prácticas policiales que no tienen una base legal clara o precisa y que favorecen las detenciones arbitrarias. Este tema fue objeto de la Recomendación general N° 2/2001 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre la práctica de detenciones arbitrarias, que la Dirección de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República se encuentra investigando (...)

42. La gran mayoría de las detenciones arbitrarias parecen resultar del recurso frecuente a lo que se denomina “revisión y vigilancia rutinarias”, redadas con cierta periodicidad, bajo la apariencia de acciones preventivas contra la delincuencia en general, así como de arrestos basados en “denuncias anónimas” o en “actitudes sospechosas”, en la observación de un “marcado nerviosismo”, y sin que se notifique al interesado cuáles son las razones de su detención aunque, al mismo tiempo, se solicite su cooperación.

Estos son solo algunos de los casos e informes sobre el tema de las detenciones arbitrarias documentadas tanto por organismos no gubernamentales nacionales e internacionales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en los que se puede analizar un constante crecimiento de quejas por esta práctica entre otras violaciones a los derechos humanos y garantía individuales, y en los que queda de manifiesto que las detenciones arbitrarias adquieren el carácter de práctica sistematizada y generalizada de represión policiaca; por lo que en virtud de los antecedentes ya expuestos y el planteamiento de los casos, se considera necesaria una reforma integral en materia de derechos humanos, así como en las políticas públicas en materia de Seguridad pública, que como ya se ha mencionado, focalicen la atención y resolución de problemáticas generadas por las actuaciones ilegales de los cuerpos policíacos, en virtud de una retrospectiva histórica, y hacia una perspectiva de derechos humanos.

En este sentido se propone la inserción de la descripción de una conducta delictiva, al ordenamiento jurídico, que permita proteger con mayor eficacia a las víctimas de actividades ilícitas por parte de cuerpos policíacos, como es el caso particular de las detenciones arbitrarias llevadas a cabo por diferentes agrupaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, no solo en contra de activistas, dirigentes y luchadores sociales, sino de ciudadanos con actividades diferentes al ámbito político.

Se propone así, la creación del artículo 262 BIS al Nuevo Código Penal del Distrito Federal para tipificar el delito de detención arbitraria insertándolo al Título Décimo Octavo, “Delitos contra el Servicio Público Cometidos por Servidores Públicos, capítulo III, del Código Penal

para el Distrito Federal, que buscaría principalmente una mejor tutela de los bienes jurídicos vulnerados por esta conducta delictiva, así como la integridad personal y comunitaria, la libertad de tránsito y la integridad, seguridad jurídica.

Los esfuerzos por contribuir al debate sobre los derechos humanos, y en este caso sobre temas como la tortura y las detenciones arbitrarias como prácticas sistematizadas, deben sin duda tener un fruto, y un resultado a nivel jurídico formal, por lo que esta propuesta buscaría encontrar un impacto social real, en el fortalecimiento de la defensa de los derechos humanos y la certidumbre social sobre las garantías jurídicas para hacer valer sus derechos. Por otra parte, el ciudadano mexicano podrá encontrar dentro del ordenamiento penal mexicano un instrumento que facilite el perfeccionamiento en la defensa de sus derechos humanos, así como mejorar las condiciones de vida, de justicia, de dignidad de la sociedad mexicana.

Las consideraciones de esta iniciativa así como la propuesta misma, deberán ser analizadas como parte de un proceso de reformas en materia de derechos humanos, y a diversos ordenamientos, que, primordialmente incidan en las políticas en materia de Seguridad Pública. Si bien es cierto que la lucha por el respeto a los derechos humanos y por el pleno respeto a las garantías individuales, la propuesta como tal, no es más que parte de un proceso de revaloración de los preceptos en materia de derechos humanos que como ya se ha mencionado intenta perfeccionar las herramientas jurídicas al alcance para una defensa más eficaz de los derechos humanos; aclarando que es necesario de igual manera una reforma sustancial, tanto de las formas de actuación y funcionamiento de los cuerpos policíacos, desde su normatividad interna, como en sus procesos de capacitación, adiestramiento, y evaluación; al igual que de una reforma al sistema de procuración de justicia cuyas actuaciones se basen en la garantía plena del respeto a los derechos humanos del grueso de población mexicana.

Por lo anteriormente expuesto y dados los argumentos señalados, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 262 BIS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 262 BIS al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTICULO 262 BIS - Se impondrán de tres a diez años de prisión y de cien a mil días multa, al servidor público, que en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, permita, ordene, dirija y/o ejecute detención sin motivo o fundamento legal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Recinto Legislativo, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

Es cuanto, señor diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, insértese la documental solicitada por el diputado proponente.

En lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que la presentación de la iniciativa enlistada en el punto 15 del orden del día se hará al final del apartado respectivo.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al ciudadano diputado José Antonio Arévalo González, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ.- Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., 17 de noviembre de 2005.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Honorable Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10

fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el Nuevo Código Penal para Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la ciudad de México ocurren al año 225 accidentes en el transporte público, de los cuales alrededor de 135 (es decir, el 60 por ciento) tienen lugar en microbuses y los taxis, lo cual los convierte en los transportes más inseguro del Distrito Federal, según cifras apostadas por el Comité de Defensa del Usuario del Transporte Público.

De los accidentes ocurridos en microbuses, el 55 por ciento derivan en el deceso de los clientes.

Asimismo, de acuerdo a un estudio de la Universidad Autónoma Metropolitana, el servicio de taxi es el sector de transporte público de la Ciudad de México con la flota más nutrida: 106,000 unidades regulares y una cantidad no determinada de irregulares, pero supera casi cuatro veces el número de colectivos y realiza apenas 4.4 por ciento de los traslados de pasajeros.

A pesar de las múltiples campañas en relación con la prevención de accidentes, parece indicar que a los taxistas les importa poco la vida de los usuarios, debido a que, diariamente, uno o varios de ellos son protagonistas de varios percances automovilísticos, que han dejado saldos sangrientos y daños materiales, sin responder por ninguno de éstos.

El exceso de servicio público concesionado llamado "taxis" en el Distrito Federal, ha traído como consecuencia que se eleve el número de accidentes donde son participantes activos, por lo que representa un serio peligro para la seguridad de los automovilistas y de la población en general.

Los accidentes por alcance, choque lateral y de cruce, son los más comunes entre los taxistas y los particulares. Derivado de lo anterior se ha podido constatar que la mayoría de los accidentes de tránsito en los que se ven involucrados tanto taxis como microbuses, son producto del cansancio, estrés, distracción o simplemente negligencia de los choferes del transporte público. Esta situación se agrava con el hecho de que en muchas ocasiones los conductores se dan a la fuga momentos después de haber causado o provocado el accidente, encontrándose la autoridad ante el problema de no poder encontrar a la persona que debe responder penalmente por los daños ocasionados.

Actualmente en nuestro Código Penal se encuentra contemplada la figura de la reparación del daño, sin embargo, en el caso de que éstos sean causados por vehículos que utilizan una concesión del servicio de transporte de pasajeros, la norma no es clara. Esto se entenderá mejor con la siguiente exposición.

Dado la situación en que un taxi, por ejemplo, produzca un daño en otro vehículo como producto de un accidente de tránsito, y el conductor de aquel se dé a la fuga, la víctima del delito de daño a la propiedad tendrá que proceder a realizar la denuncia de hechos correspondiente ante la Agencia del Ministerio Público que corresponda, aportando el número de placas del vehículo que lo impactó. Posteriormente, la autoridad deberá proceder a la búsqueda del titular de las placas en los registros de la Secretaría de Transporte y Vialidad, pero si encontrándolo, éste asegura no haber sido el conductor en el momento en que se causaron los daños, entonces puede sustraerse de la acción de la justicia, toda vez que es difícil el establecer como falsa su declaración, además de que es muy posible que tampoco se le pueda obligar a reparar el daño. Todo ello derivado de la laguna que al respecto se presenta en la legislación penal del Distrito Federal.

Esta problemática de ninguna manera se puede considerar como un asunto menor. La ausencia de una legislación clara provoca que los conductores del servicio de transporte público de pasajeros cometan actos delictivos con la seguridad de poder burla a la autoridad y una posible sanción, aumentando la irresponsabilidad que les caracteriza y de la que muchos de nosotros hemos podido ser testigos. Las cifras oficiales también mencionan que un promedio de 200 personas mueren cada año a consecuencia de los accidentes que se registran en el transporte público concesionado de la Ciudad de México.

Las cifras del Servicio Médico Forense, señalan también que en el 2001 murieron 232 usuarios de este tipo de transporte, en el 2002 fueron 200, y en el 2003 fallecieron 300 por esta causa, lo que dio un total de 732 personas en esos 3 años, y las cifras continúan en aumento. Todo ello sin considerar las pérdidas materiales millonarias como consecuencia de los daños causados en dichos accidentes.

Del total de accidentes de tránsito que se presentan en la ciudad 70 por ciento lo cometen unidades del transporte público, ya sea por exceso de velocidad o imprudencia al conducir.

Sobre los accidentes del transporte público, el 75% son cometidos por conductores de microbuses, en tanto que 20% son provocados por taxis y el resto por autobuses concesionados y combis. Esta situación de los operadores del volante mejoraría si hay un cambio de actitud de los transportistas y se incrementa su capacitación.

En ese sentido sabemos que los concesionarios del servicio público deben de contar con un seguro de responsabilidad civil para responder por los daños que pudieran ocasionar en la personas y/o en los bienes de las personas. Esta póliza debe cubrir:

- *Indemnización por muerte o lesiones a los usuarios.*
- *Reparación de daños a los usuarios.*
- *Reparación de daños a terceros en su persona y patrimonio.*

Los concesionarios del servicio de taxi, al igual que el de los demás medios de transporte público, tienen la libertad de contratar estos seguros con la aseguradora de su preferencia, sin embargo, no lo hacen, y derivado de ello es que se ven en índice de accidentes ocasionados en la prestación del servicio público, así como establecer y ejecutar los programas y proyectos relativos a las normas de seguridad de peatones, usuarios y de los propios conductores, y adoptar todas las medidas para auxiliar a las víctimas con prontitud y eficacia

Esta Órgano legislativo debe asumir de manera plena y cabal la defensa de las víctimas de accidentes viales provocados por los conductores del servicio público de transporte de pasajeros, además de exigir el cumplimiento de la ley a su favor.

No olvidemos que el ordenamiento y regulación de la vialidad, el tránsito y transporte, tiene como principal finalidad garantizar la integridad y el respeto a la persona, a sus bienes, así como al medio natural y al patrimonio cultural.

No queremos concluir sin dejar plenamente establecido que el Partido Verde no deja de reconocer el esfuerzo de muchos conductores del transporte público que desempeñan el servicio con gran responsabilidad, pero que sin embargo su labor se ve empañada por otro sector de este gremio que atenta en contra de la ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VII y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforman las fracciones III y IV y se adiciona una fracción y, todo ello del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

**TÍTULO TERCERO
CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**

**CAPÍTULO VI
SANCIÓN PECUNIARIA**

Artículo 46.-

I. y II.

III. Las sociedades o agrupaciones, por los delitos de sus socios o gerentes, directores, en los mismos términos en que, conforme a las leyes, sean responsables por las demás obligaciones que los segundos contraigan. Se exceptúa de esta regla a la sociedad conyugal, pues, en todo caso, cada cónyuge responderá con sus bienes propios por la reparación del daño que cause;

IV. El Gobierno del Distrito Federal responderá solidariamente por los delitos que cometan sus servidores públicos, con motivo del ejercicio de sus funciones; y

V. Los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros, por los delitos que cometa cualquier persona que se encuentre conduciendo el vehículo objeto de la concesión.

TRANSITORIOS

PRIMERO- *El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

Dip. José Antonio Arévalo González; Dip. Sara Figueroa Canedo; Dip. Gerardo Díaz Castañón.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Insértese tal y como solicita, con fundamento en el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

A continuación, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para la Protección de los Animales del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Con su permiso, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Jorge Alberto Lara Rivera
 Presidente de la Mesa Directiva en la
 Asamblea Legislativa del Distrito Federal
 III Legislatura.
 PRESENTE

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36 y 42, fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10, fracción I, 11, 17, fracción IV, 88, fracción I; y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y el artículo 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL.**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un mundo en plena tendencia hacia la integración, el desarrollo sustentable adquiere una preponderante posición como valor el respeto de todas las formas de vida. Por ello no puede entenderse el desarrollo sustentable del ser humano si no está basado en la definición misma de su relación con los animales, y en un marco jurídico elemental que garantice el derecho de a vivir, ser respetados y cuidados; pero también a ser queridos.

De ahí la importancia que el tema tiene en sí; dada la obligación del Estado por formar ciudadanos generosos con su entorno, y subsidiarios con el que lo necesita; no sólo el ser humano, sino los propios animales, que contribuyen con su presencia en nuestra vida cotidiana, en los adelantos de la ciencia, como compañía y de elemental supervivencia nuestra. Esta postura hacia el mundo animal va desde luego aparejada a elementos éticos, que deben tender a promover una cultura que pugne por suprimir el sufrimiento animal generado por el ser humano; al tiempo que contribuya a evitar el sufrimiento que es generado por el propio entorno.

El desarrollo de una cultura moderna y solidaria de protección al mundo animal, debe buscar, que se auspicie

en la sociedad el respeto a los animales como una forma de reconocer sus necesidades físicas y biológicas. De ese modo surge el deber ético de proveer de un marco normativo; mismo que debe forzosamente tender hacia el bienestar de todos éstos en lo general, sin distinción alguna; es decir, tanto los de compañía o domésticos, como los destinados a la ciencia, a actividades productivas, al esparcimiento, por mencionar algunos.

Una forma importante de contribuir con esos valores, es que las autoridades centrales y delegacionales del Distrito Federal, sean verdaderas promotoras de la nueva cultura que se pretende fomentar. Hoy en día la participación de la sociedad en materia de protección de animales, carece de la debida promoción. Con la participación de las asociaciones protectoras de animales, que podrían aportar más en la materia que nos ocupa.

Un caso típico, de campo de acción en el que se podría lograr de manera más eficiente el objetivo de evitar el sufrimiento animal, es el de su prevención. En este campo, la esterilización de animales abandonados en la vía pública, es una herramienta en este sentido, ya que si se hace adecuadamente, evitando su sufrimiento.

La esterilización, para poder ser exitosa en este propósito de evitar el sufrimiento por abandono, debe basarse en métodos como la famosa "Regla del 70%". Esta regla está sustentada en estudios matemáticos comprobados que indican que la única forma en que la población animal realmente disminuye mediante la esterilización, es cuando se practica al 70% del universo de animales; pero concentrados todos en una misma área geográfica focalizada. Una vez puesta en práctica esta política, los beneficios son inmediatos. A su vez esto le genera al propio gobierno un fuerte ahorro de recursos destinados a la instrumentación de sacrificios¹.

Este programa ya fue puesto en práctica de manera exitosa en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, durante 2004; con apoyo de las asociaciones protectoras de animales. Ahí por ejemplo, durante un periodo de 50 días, que corrió del 10 de julio al 1° de septiembre de ese año, se logró esterilizar a un número de 2,829 ejemplares caninos (558 machos y 2,271 hembras); con ello se logró evitar en un año, que nacieran 100,774 cachorros. Con lo cual la prevención evitó sufrimientos futuros.²

Un aspecto más en el que la prevención aminora o elimina la posibilidad de sufrimiento, animal, lo tenemos en los animales de monta, carga o tiro en el Distrito Federal; en donde el dolor físico de éstos es fácilmente evitable; por ser ocasionado por el exceso de esfuerzo físico o molestia que ocasiona en ellos el transitar por las calles de la ciudad, sujetos además a los peligros de una megalópolis destinada a vehículos motores.

Lo mismo ocurre con la educación cívica en los valores de respeto a los animales. En este punto, resulta de capital importancia, volver concurrentes las facultades entre las delegaciones políticas y la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a efecto de fortalecer la capacidad de la ciudad por promover la cultura de responsabilidad a los animales. Esto mismo opera con respecto a la puesta en práctica de los mecanismos de sacrificio.

En la actualidad el marco normativo de protección a los animales en el Distrito Federal, es difuso, con omisiones, y lagunas jurídicas. La regulación de esta materia carece de armonía, no se encuentra debidamente jerarquizado, ni las concurrencias son una constante; y muchas disposiciones trascendentales se encuentran contenidas en regulaciones menores en importancia, a los de la legislación y los reglamentos.

La Ley no dispone de manera clara mecanismos de protección suficientes en temas tan básicos como los de la prevención natal mediante la esterilización y el sufrimiento animal innecesario de los mismos.

*Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme al siguiente:*

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforman los artículos 4, fracciones XII, XIII, XVI y XXXVII; 9, fracciones I y II; 12, fracciones I y VII; 15, primer párrafo; 19, segundo párrafo; 46, primer párrafo; 53, primer párrafo; y 56 primer párrafo; se adiciona la fracción XLI al artículo 4; se adiciona un segundo párrafo al artículo 50; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 55; todos de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 4°

*XII. Asociaciones protectoras de animales: Las instituciones de asistencia privada, organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles legalmente constituidas, y **especializadas en el tema**; que cumplan puntualmente con las obligaciones fiscales correspondientes, que dediquen sus actividades a la protección a los animales;*

*XIII. Autoridad competente: La autoridad federal, **la del gobierno del Distrito Federal, o de las delegaciones que conforme a las leyes**, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables les atribuyen facultades expresas que deben cumplimentar;*

*XVI. Bienestar animal: **El conjunto de condiciones que permiten a un animal satisfacer sus necesidades***

biológicas y afectivas, a efecto de desarrollarse en armonía dentro de su entorno;

XXXVII. Sufrimiento: El padecimiento o dolor innecesario por daño físico, estrés o angustia que se le infrinja a un animal;

XLI. Esterilización: Procedimiento sanitario aplicado a los animales, tendiente a incidir de manera definitiva en su capacidad de procreación, con el propósito de impedir su reproducción.

Artículo ; °

I. Fomentar en la ciudadanía una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto a los animales;

II. El desarrollo permanente de programas de educación y capacitación en materia de trato respetuoso a los animales; **destinados a la ciudadanía en general; los que elaborará** en coordinación con las autoridades competentes relacionadas con las instituciones de educación, así como con el apoyo y asesoría de las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas.

Artículo 12. ...

I. Fomentar en la ciudadanía una cultura de responsabilidad y respeto a los animales; y señalar en espacios idóneos de la vía pública las sanciones derivadas por el incumplimiento de la presente Ley;

VII. Impulsar con el apoyo de las asociaciones protectoras de animales, campañas de concientización para el trato respetuoso, **solidario** a los animales; **que a su vez fomenten una cultura de responsabilidad en sus dueños.**

Artículo 15. *Las delegaciones podrán **celebrar** convenios de concertación con las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas para apoyar en la captura de los animales abandonados en la vía pública y los entregados por sus dueños y remitirlos a los centros públicos de control animal o, en su caso, a los refugios legalmente autorizados de las asociaciones protectoras de animales en los términos establecidos en el artículo 32 de la presente Ley; así como, de autorizar la práctica del sacrificio de animales, siempre y cuando cuenten con el personal capacitado para dicho fin. **La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial** será la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento de los convenios, en el ámbito de su competencia.*

El reglamento de la presente Ley establecerá los requisitos y las condiciones para la celebración de estos convenios, así como para su cancelación.

Artículo 1;

segundo párrafo.-

Asimismo, podrá emitir normas zoológicas más estrictas a las normas oficiales mexicanas en materia de **esterilización**, sacrificio humanitario de animales y trato humanitario en la movilización de animales.

Artículo 46. El uso de animales de laboratorio se sujetará a lo establecido en las normas oficiales mexicanas en la materia; **así como en las normas zoológicas para el Distrito Federal expedidas para tal efecto.**

Artículo 50

Segundo párrafo.-

En todos los casos y previo a efectuar dicho sacrificio, deberá suministrarse tranquilizantes a los animales, a efecto de aminorar el dolor físico, o en su caso la angustia o estrés.

Artículo 53. El personal que intervenga en el sacrificio de animales, deberá estar plenamente autorizado y capacitado; con experiencia en el manejo de sustancias y conocimiento de sus efectos, vías de administración y dosis requeridas, así como en métodos alternativos para el sacrificio, y contar con los conocimientos técnicos en sacrificio que infrinjan el menor sufrimiento posible en estricto cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y las normas zoológicas para el Distrito Federal.

Artículo 55. ...

Segundo párrafo.

En caso de tener conocimiento de que un animal se encuentra bajo sufrimiento irreversible causado por enfermedad o lesiones; las autoridades competentes deberán enviar sin demora, personal al lugar de los hechos, a efecto de practicar en ellos el sacrificio, en los términos dispuestos por las normas oficiales mexicanas y las normas zoológicas para el Distrito Federal.

Artículo 56. Toda persona podrá denunciar ante las delegaciones y ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial indistintamente, todo hecho, acto u omisión que contravenga a las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto Legislativo, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Sofía Figueroa Torres.-Dip. José Espina Von Roehrich.-Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.-Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos Diputados a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE**

LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad administrativa que realiza el Estado, dentro de su esfera de competencia, tiene por objeto la satisfacción de las necesidades de sus gobernados, lo que hace a través de la función administrativa que consiste en la ejecución de actos materiales o de actos que determinan situaciones jurídicas para casos individuales.

Por eso, el derecho administrativo se estructura, desarrolla y sustenta en la noción del acto administrativo, catalogado como una institución fundamental que vino a significar la figura de la cohesión, a partir de la cual se integra esta disciplina del derecho público.

Así pues, tenemos que el orden administrativo, como marco jurídico de acción a partir del cual el órgano ejecutivo puede y debe apoyar el ejercicio de sus funciones, es aquél parámetro que permite distinguir, en un momento y época determinada, si en verdad la administración pública cumple con sus cometidos.

De tal suerte, el principio de legalidad en el derecho administrativo, se viene a constituir no sólo como una garantía de seguridad jurídica que permite a los gobernados evitar el abuso en el ejercicio del poder sino, además, es la fórmula de dirección que el pueblo de un Estado, a través de sus representantes, puede imponer a los órganos públicos, en especial, a la administración pública.

Es por esto que resulta de vital importancia la figura del acto administrativo, ya que éste va a constituir la comunicación de la autoridad administrativa con los gobernados, por lo que se debe de tener especial cuidado en establecer en Ley sus elementos de validez.

Cabe señalar que existen muchas definiciones doctrinales acerca del acto administrativo, pero podemos advertir ciertos elementos comunes que permiten conocer sus principales características llegando a la conclusión de que es un acto unilateral y concreto, dictado por un órgano de la administración pública en ejercicio de una función administrativa, cuyos efectos jurídicos son directos e inmediatos.

Por otro lado, es conveniente señalar que existen elementos que le otorgan validez al acto administrativo y en cambio, existen otros requisitos que le otorgan eficacia.

La validez del acto administrativo se presenta como la conformidad entre el acto emitido y el ordenamiento jurídico, es decir, la coincidencia entre la estructura del acto y las normas que precisan la conformación de dicha estructura.

La eficacia del acto administrativo en cambio, no es una conformidad entre el acto y la Ley, sino la aptitud de un acto de producir efectos, esto es, la capacidad para realizar en el mundo exterior los cometidos que le son propios, como son crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas o en algunos casos, precisar situaciones de derecho que atañen a la administración, por lo que la eficacia no atañe, por lo tanto, al perfeccionamiento del acto, sino a la sola aptitud de desplegar los efectos que le corresponden conforme a la categoría respectiva.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente iniciativa es realizar una reforma a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal por lo que respecta a los elementos de validez del acto administrativo y a los requisitos que le otorgan eficacia para que éste tenga el carácter de ejecutivo, toda vez que la actual legislación es confusa al respecto.

Basta recordar que la fracción I del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal define al acto administrativo como la declaración unilateral de voluntad, externa, concreta y ejecutiva, emanada de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ejercicio de las facultades que le son conferidas por los ordenamientos jurídicos, que tiene por objeto crear, transmitir, modificar, reconocer o extinguir una situación jurídica concreta, cuya finalidad es la satisfacción del interés general;

Por lo anterior, se propone establecer en el artículo 6° del ordenamiento legal que se pretende reformar los elementos esenciales de validez del acto administrativo, es decir, aquellos elementos que se requieren para que éste tenga existencia y que en caso de que alguno de éstos falte, produciría la nulidad absoluta del acto y en cambio, en el artículo 7° se pretende establecer los requisitos accidentales o accesorios de validez del acto administrativo, que, sin ser indispensables, puedan llegar a concurrir dándole una variante al acto administrativo típico y que la falta de alguno de éstos, produciría la nulidad relativa del mismo, el cual puede ser subsanado.

Por otro lado, se propone reformar el artículo 8° y adicionar una fracción al artículo 10° respecto a la eficacia del acto administrativo.

Por último, también se propone reformar los artículos 2°, 7 bis, 24, 25, 26, 27, 28 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal respecto al tipo de nulidades del que puede estar afectado un acto administrativo, ello tomando en consideración las reformas propuestas a los artículos 6° y 7° de dicho ordenamiento, ya que es necesario saber que tipo de nulidad se puede generar en un acto administrativo, situación que dependerá en gran medida, del vicio que contenga el acto administrativo.

Con base en los razonamientos antes precisados, los suscritos Diputados, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica la denominación del Capítulo Primero del Título primero, y se reforman los artículos 20 fracciones IV y XXI, 60 fracciones I, II, III y IV; 7°, 7 bis, 8°, 24, 25, 26, 27, 28 y 126 fracción III; se adiciona una fracción III al artículo 10; y se deroga la fracción VI del artículo 6°, todos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 2°.-

IV. Nulidad Relativa. Reconocimiento del órgano competente, en el sentido de que un acto administrativo no cumple con los **requisitos accidentales de validez** que se establecen en esta Ley u otros ordenamientos jurídicos; y que es subsanable por la autoridad competente al cumplirse con dichos requisitos.

XXI. Nulidad Absoluta: Declaración emanada del órgano competente, en el sentido de que un acto administrativo no cumple con los **elementos esenciales de validez** que se establecen en esta Ley y que por lo tanto no genera efectos jurídicos.

**CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES Y
ACCIDENTALES DE VALIDEZ DEL ACTO
ADMINISTRATIVO**

Artículo 6°.- Son elementos esenciales de validez del acto administrativo:

I. Que sea emitido por autoridad competente, a través de servidor público facultado para tal efecto, debiendo de contener su firma autógrafa o electrónica y señalando el lugar y la fecha de su emisión; tratándose de órganos colegiados, deberán ser emitidos reuniendo el quórum, habiendo cumplido el requisito de convocatoria, salvo que estuvieren presentes todos sus miembros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

II. Que sea expedido sin que en la manifestación de voluntad del **servidor público** que lo emite medie error de hecho o de derecho sobre el objeto o fin del acto, dolo, mala fe y/o violencia;

III. Que su objeto sea posible de hecho y esté previsto por el ordenamiento jurídico aplicable, determinado o determinable y preciso en cuanto a las circunstancias **de tiempo, modo, lugar y ocasión;**

IV. Que se señale el motivo o la causa que se tuvo para su expedición así como su finalidad.

V. ...

VI. Derogado.

VII. a X. ...

Artículo 9°.- Son elementos accidentales de validez del acto administrativo escrito, los siguientes:

I. Tratándose de actos administrativos individuales deberá hacerse mención, en la notificación, de la oficina en que se encuentra y puede ser consultado el expediente respectivo;

II. ...

III. Tratándose de actos administrativos recurribles, deberá mencionarse el término con que se cuenta para interponer el recurso de inconformidad o el juicio contencioso administrativo, así como la autoridad u órgano jurisdiccional ante la cual puede ser presentado y ante la falta de este elemento el particular contará con el doble del plazo con que contaba inicialmente para interponer el medio de defensa que éste elija; y

Artículo 9 Bis.-

En todo caso, se considerarán como elementos esenciales de validez de estos actos administrativos los previstos en las fracciones I, III, IV, V y IX del artículo 6, así como contar con el sello y firma del servidor público responsable de la unidad receptora de la autoridad competente y contener en el formato correspondiente la fundamentación aplicable, así como los datos, circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que, de acuerdo con dicha fundamentación, deba indicar el interesado. Igualmente, será elemento esencial de validez del acto que el particular se haya conducido con verdad al llenar el formato correspondiente.

Estos actos administrativos deberán contener, además, como requisitos accidentales de validez el indicado en la fracción IV del artículo 7 de este capítulo y señalar el lugar y la fecha de su presentación.

Artículo 8°.- Todo acto administrativo será válido mientras su **nulidad** no haya sido declarada por autoridad competente o el Tribunal, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 10.- Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, los siguientes actos administrativos:

I. Los que otorguen un beneficio, licencia, permiso o autorización al interesado, en cuyo caso su cumplimiento será exigible a partir de la fecha de su emisión, de la

certificación de su configuración tratándose de afirmativa ficta o de aquella que tenga señalada para iniciar su vigencia;

II. Los actos en virtud de los cuales se realicen actos de inspección, investigación o vigilancia, en los términos de esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables. En este supuesto, dichos actos serán exigibles desde la fecha en que los expida la Administración Pública del Distrito Federal; y

III. Cuando señalen alguna cláusula de reserva, es decir, cuando estén sujetos a un término o condición.

Artículo 24.- La omisión o irregularidad de alguno de los elementos esenciales o accidentales de validez previstos por los artículos 6° y 7° de esta Ley o, en su caso, de aquellos que establezcan las disposiciones normativas correspondientes, producirán la **nulidad absoluta o la nulidad relativa** del acto administrativo **según sea el caso**.

Artículo 25.- La omisión o irregularidad de cualquiera de los **elementos esenciales de validez** exigidos por el artículo 6° de esta Ley, producirá la **nulidad absoluta** del acto administrativo.

Los particulares no tendrán obligación de **cumplirlo una vez que haya sido declarado nulo o que cuenten con una medida provisional** de suspensión; y los servidores públicos deberán hacer constar su oposición a ejecutar el acto, fundando y motivando tal negativa.

Si las declaraciones, registros y revalidaciones previstos en el artículo 35 de esta Ley contienen omisiones o irregularidades en los **elementos esenciales de validez**, se entenderá que éstas son de estricta responsabilidad del particular, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder de oficio a iniciar el procedimiento de nulidad de acto, bajo los supuestos correspondientes, pero quedará a salvo el derecho del particular para intentar un nuevo acto.

Artículo 26.- La omisión o irregularidad de los **elementos accidentales de validez** señalados en el artículo 7° de esta Ley, producirá la **nulidad relativa** del acto administrativo.

El acto reconocido anulable se considerará válido; gozará de presunción de legitimidad y ejecutividad **hasta que no haya sido declarado nulo por órgano competente**; y **podrá ser subsanable** por resolución judicial o por la autoridad competente en el momento de que se percate de este hecho, mediante el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico para la plena validez y eficacia del acto.

Artículo 29.- El superior jerárquico podrá de oficio **declarar la nulidad relativa** o declarar la **nulidad absoluta** del acto en vía administrativa **cuando así haya**

sido solicitado por el particular afectado y éste no reúna los elementos esenciales o accidentales de validez que señala esta Ley. También podrá revocarlo de oficio, cuando sobrevengan cuestiones de oportunidad e interés público previstos en Ley.

El servidor público responsable del acto administrativo podrá declarar de oficio la **nulidad relativa del mismo**, haciendo del conocimiento de su superior jerárquico el inicio del procedimiento respectivo.

El procedimiento de declaración de **nulidad absoluta** a que se refiere el quinto párrafo del artículo 25 de esta Ley será iniciado por el servidor público responsable del registro o revalidación, de acuerdo con las condiciones establecidas en las normas correspondientes.

Cuando se haya generado algún derecho o beneficio al particular, no se podrá **declarar la nulidad** de oficio del acto administrativo: y la autoridad competente tendrá que iniciar el procedimiento de lesividad ante el Tribunal, salvo en los casos en que los ordenamientos jurídicos aplicables permitan a la autoridad revocar o anular oficiosamente dichos actos administrativos o cuando el interesado se haya conducido con dolo, mala fe o violencia para obtener dicha resolución favorable.

Artículo 28.- Cuando se trate de actos favorables al interesado, la autoridad competente podrá ejercer su acción ante el Tribunal, dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que haya sido notificada la resolución. En caso de que dichos actos tengan efectos de tracto sucesivo, la autoridad competente podrá demandar la **nulidad absoluta o relativa**, en cualquier momento, pero la sentencia que el órgano jurisdiccional administrativo dicte, sólo podrá retrotraer sus efectos hasta los cinco años anteriores a la presentación de la demanda.

Artículo 126.- La autoridad encargada de resolver el recurso podrá:

I. a II. ...

III. Declarar la nulidad absoluta o relativa del acto impugnado o revocarlo; o

IV. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil cinco.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, insértese tal y como lo solicita.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES XXII, XXXVII, XLVI, XLVIII, LVI, LIX, LXXV, Y LXXXI DEL ARTÍCULO 3; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 fracción XI, 46 fracción I, 48, y 49 del Estatuto de Gobierno; Artículos 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Artículos 85 fracción I, y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Diputado firmante integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática propongo la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES XXII, XXXVII, XLVI, XLVIII, LVI, LIX, LXXV, Y LXXXI DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece facultades que tienen los dieciséis titulares de los órganos político-administrativos en la Ciudad Capital. Así tenemos que:

En su Artículo 104, establece que la Administración Pública del Distrito Federal contará con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial, las que se denominan genéricamente delegacionales.

En su Artículo 112 menciona que “en la Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos, el Jefe de Gobierno deberá proponer a la Asamblea Legislativa asignaciones presupuestales para que las Delegaciones cumplan con el ejercicio de las actividades a su cargo, considerando criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano. Las Delegaciones Informarán al Jefe de Gobierno del ejercicio de sus asignaciones presupuestarias para los efectos de la Cuenta Pública...”

Queda claro en el anterior precepto que las Delegaciones ejercerán, con autonomía de gestión, sus presupuestos, observando las disposiciones legales y reglamentarias de la Administración Pública Central. Las transferencias presupuestarias que no afecten programas prioritarios, serán decididas por el Jefe Delegacional, informando del ejercicio de esta atribución al Jefe de Gobierno de manera trimestral.

En los artículos 113 y 114, establecen que los Jefes Delegacionales deberán realizar recorridos periódicos dentro de su demarcación, a fin de verificar la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos; de la misma manera deberán dar audiencias públicas por los menos dos veces al mes a los habitantes de la Demarcación Territorial, en la que éstos podrán proponer la adopción de determinados acuerdos, la realización de ciertos actos o recibir información de determinadas actuaciones. Se precisa que las audiencias se deberán realizar en el lugar en donde residen los habitantes interesados en ella, de manera verbal, en un solo acto y con la asistencia de vecinos de la demarcación y el Jefe Delegacional y, con servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal vinculados con los asuntos de la audiencia pública.

Fundamentado en lo anterior, las 16 demarcaciones territoriales, son las instancias administrativas locales, encargadas de ejercer el presupuesto de egresos propuesto por el Jefe de Gobierno y aprobado por la Asamblea

Legislativa; con la finalidad de atender las diversas necesidades que tienen los ciudadanos en los ámbitos sociales, de obras, de vialidades, de seguridad y justicia, de deporte, recreación, de cultura, de salud, y medio ambiente; de la misma manera, se establece que deberán tener un contacto directo con los ciudadanos a través de sus recorridos y asambleas que realicen de manera conjunta para captar sus propuestas, inquietudes y quejas.

Los Jefes Delegacionales, no tienen contrapesos al interior de su Administración, como sería el caso de los Ayuntamientos, pero a pesar de ello los ciudadanos ven en el Jefe Delegacional, a la persona en la que se puede confiar, a la que le hacen negar sus necesidades, sus quejas, denuncias y propuestas para resolver los diversos problemas que los aquejan.

Es bien cierto también, que existe un contrasentido jurídico de que los Jefes Delegacionales, sean electos democráticamente, pero que asimismo estén supeditados al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, que es la instancia administrativa de la que dependen, es decir que sólo tienen una autonomía relativa; lo anterior también porque el presupuesto que ellos proponen en su Programa Operativo Anual (POA), debe ser sancionado por la Secretaría de Finanzas quien finalmente determina el techo financiero a asignarle; dicha situación, define que no todas las propuestas presupuestales que señala el Titular Delegacional sean incluidas, situación que lleva a que se apliquen los recortes y ajustes necesarios a criterio de él sin tomar en cuenta la opinión de la ciudadanía.

Por ello al momento de que los ciudadanos reclaman a los Jefes Delegacionales o a los Directores Generales, el porqué no se incluyó la atención a determinada obra, programa o acción, se les dice “se nos ajustó el presupuesto, y no pudo ser incluido”. Siendo esto una sentencia fatal que determina que dicha obra, programa u acción quede cancelado hasta el próximo año.

A pesar de las limitaciones administrativas y de autonomía operativa plena que tienen las delegaciones, se han ido ganando a pulso la autoridad moral entre sus ciudadanos, para ello el Gobierno Central les ha transferido funciones en los aspectos de Seguridad Pública, operación de programas sociales, impulso de acciones recreativas y cívicas, manejo de centros sociales y deportivos, captación de recursos autogenerados, y otros.

El Gobierno del Distrito Federal ha reconocido que a pesar de no existir una Reforma Política para nuestra Ciudad Capital, es necesario transferir paulatinamente funciones operativas que permitan a los Jefes de los Órganos Políticos-Administrativos responder eficiente, oportuna y eficazmente a las demandas ciudadanas. Queda claro que por una irracionalidad de la mayoría en

el Senado de la República de no aprobar la Reforma Política para la Capital, se debe seguir concibiendo a los Jefes Delegacionales, como Administradores Autónomos tutelados.

Es claro que no se puede seguir tolerando, el hecho de que el Gobierno Central a través de la Oficialía Mayor sea la que autorice el pago de la nómina de las delegaciones, que para la compra de un lápiz, se tenga que llenar un formato que debe aprobar la Secretaría de Finanzas, o que para represupuestar algunos programas prioritarios se tenga que pedir la autorización a la Secretaría de Finanzas de la Asamblea Legislativa. Dichas situaciones limitan la operación presupuestaria de las delegaciones, y son en algunos casos, la causa de la generación de los subejercicios presupuestarios en los cuatro trimestres del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Dicha situación, crea conflictos con las peticiones ciudadanas de las demarcaciones, que exigen respuestas expeditas a sus demandas cotidianas.

Las anteriores Asambleas Legislativas y la actual, concatenándose con ese espíritu de mayor autonomía operativa, también han planteado incrementos importantes presupuestales a la labor de las demarcaciones territoriales, con la finalidad de que atiendan los requerimientos de sus representados. Se ha mantenido un techo financiero para las demarcaciones, mismo que no se ha bajado en más de cinco años.

Por lo anterior, es que no es concebible que los Jefes Delegacionales y sus servidores públicos, incurran en prácticas que contravienen al espíritu de atender con diligencia y prontitud a los ciudadanos; en algunos casos tal pareciera que se atiende con criterios selectivos, burocráticos, parciales y con cierto desdén la demanda ciudadana en algunas situaciones y, en ocasiones, por criterios personales del Jefe Delegacional y su equipo de trabajo y otro, por vacíos normativos en la Ley.

Las funciones operativas de los Jefes Delegacionales se plasman en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, pero a nuestro parecer es necesario reformar algunas fracciones principalmente las relacionadas con la asesoría jurídica delegacional, la elaboración de los POAs, la elaboración de los proyectos presupuestales, sobre las prioridades en los programas sociales, las modificaciones a los Programas Delegacionales, el establecimiento de períodos concretos en la realización de los recorridos y audiencias delegacionales. Pasemos a detallar.

Un aspecto estratégico en las Demarcaciones Territoriales es la elaboración de la Propuesta de Presupuesto y el Programa Operativo Anual, su importancia radica que de lo bien que esté planeado, responderá o no a las

necesidades prioritarias de los ciudadanos en las delegaciones: sobre el proceso para su elaboración el Código Financiero para el Distrito Federal establece:

Artículo 419. En la elaboración del Programa Operativo podrán participar diversos grupos sociales y la ciudadanía, a través de la consulta pública, del control y la evaluación y de la concertación e inducción conforme a la Ley de Planeación, a fin de que la ciudadanía exprese sus opiniones tanto en la formulación, como en la actualización y ejecución de dicho Programa Operativo. También podrá participar la Asamblea Legislativa, mediante los acuerdos que sobre esta materia emite.

El Programa General, los programas y los programas delegacionales, así como sus modificaciones o actualizaciones, deberán ser publicados obligatoriamente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Una vez publicados serán inscritos en el Registro del Programa General y los Programas del Distrito Federal conforme a la Ley de Planeación.

Este marco normativo, establece que la información que contiene el POA, deberá hacerse con la participación ciudadana, y que por lo tanto su contenido es información pública que se publicará en la Gaceta Oficial; por ello no entendemos los criterios que casi todos los Jefes Delegacionales establecen para decir que los POAs delegacionales no pueden ser dados a los ciudadanos por ser "Información confidencial, y que coloca en riesgo a la delegación si ésta es del conocimiento general". Criterio totalmente absurdo y discrecional por los Jefes Delegacionales, es mejor que digan que no quieren darlo a conocer porque sólo presupuestaron determinadas obras u acciones propuestas por ellos, y no otras, y que para evitarse cuestionamientos, dicen que los POAs, casi son de seguridad nacional.

Por ello propongo que tanto la propuesta de presupuesto y el POA, debe ser abierto a la consulta ciudadana, y el documento final será documento público, que podrá consultar cualquier ciudadano de la demarcación, o interesado que así lo requiera.

Otro aspecto importante es lo relacionado con la atención a las asesorías, quejas, denuncias, y propuestas ciudadanas, primero debe existir una atención profesional, diligente, eficiente y eficaz a los que la ciudadanía propone, si partimos de que el Jefe Delegacional recorre las colonias y unidades habitacionales, y realiza asambleas con los ciudadanos continuamente, no vemos la razón del porqué mucha demanda ciudadana tiene que ser realizada por la vía de la Asamblea Legislativa; asimismo los CESAC's, deben ser las instancias que concentren el conjunto de la demanda ciudadana y la gestión que realiza la Asamblea Legislativa, es inconcebible que la demanda ciudadana

deambule por todas las instancias administrativas de la delegación, y no se tenga un concentrado total de la misma, y de su trámite.

Por ello se propone que los CESAC's sean los que respondan por toda la demanda ciudadana, y que además contemplen las gestiones que realizan los Diputados Locales, el Comité y los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas; que no se dé un peregrinar por las Territoriales, Direcciones Generales y en las oficinas del Titular de la Demarcación, para conocer la situación de las demandas ciudadanas.

Por último se proponen diversas reformas para darle prioridad a los sectores más vulnerables en los programas sociales delegacionales; establecer que los recorridos serán mensuales y las asambleas ciudadanas deberán ser semanales; que en los programas habitacionales que se impulsen en las demarcaciones deberán contemplarse el impacto ambiental y urbano y la posibilidad de que cuenten con servicios públicos como es el caso del suministro de agua; que en las modificaciones de los Programas Delegacionales y Programas Parciales deberá ser un requisito la participación de todos los ciudadanos involucrados.

Por todo lo anterior, y por la Importancia que he fundamentado y motivado, es que propongo a esta Honorable Soberanía con todo respeto lo siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES XXII, XXXVII, XLVI, XLVIII, LVI, LIX, LXXV, y LXXXI DEL ARTÍCULO 3; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

“ARTÍCULO ÚNICO. DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES XXII, XXXVII, XLVI, XLVIII, LVI, LIX, LXXV, Y LXXXI DEL ARTÍCULO 3; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”.

Para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 3; . - *Corresponde a los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos de cada demarcación territorial:*

...

XXII. *Brindar asesoría jurídica, profesional, personalizada, y gratuita en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, en beneficio de los habitantes de la respectiva demarcación territorial; cuando los asuntos no sean competencia de la demarcación, los servidores públicos de esta área*

coadyuvarán con los ciudadanos ante las instituciones correspondientes:

XXXVII. Proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas Parciales de su demarcación territorial; realizando para ello una consulta amplia, entre los ciudadanos que serán afectados por dichas modificaciones, en base a la Ley de Participación Ciudadana.

XLVI. Establecer a los Centros de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC's), como los espacios institucionales para captar y concentrar las peticiones, quejas, y denuncias de los ciudadanos de la demarcación; y asimismo para recibir y dar el trámite respectivo a la gestión que realizan los Diputados Locales, el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y los Módulos de Atención, Orientación, y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

XLVIII. Formular los programas que servirán de base para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto; éste contemplará las peticiones presupuestarias que hacen los ciudadanos de la demarcación para atender los problemas que ellos consideran más urgentes.

LVI. Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, que contemple prioritariamente a los sectores más vulnerables como madres solteras, adultos mayores, personas con discapacidades diferentes, grupos indígenas y personas indigentes, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente;

LIX. Presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a los organismos que correspondan programas de vivienda que beneficien a la población de su demarcación territorial, así como realizar su promoción y gestión, considerando de manera prioritaria la factibilidad de dotación de servicios, principalmente el suministro de agua; y, el impacto ambiental y urbano que estos proyectos habitacionales generen en la zona;

LXXV. Realizar recorridos periódicos mensuales, audiencias públicas semanales y difusión pública de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno y en la Ley de Participación Ciudadana;

LXXXI. Proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal; el Programa Operativo Anual delegacional debe contemplar en su integración lo que determina el artículo 419 del actual Código Financiero del Distrito Federal; el Programa Operativo Anual definitivo por contener información pública, podrá ser conocido por cualquier ciudadano que lo solicite.

TRANSITORIO ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Salón de plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 17 del mes de noviembre de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA

Atentamente, diputado Alfredo Carrasco. Gracias, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS.- Con su permiso, diputado Presidente Lara.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Jorge Alberto Lara Rivera
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente

Honorable Asamblea:

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XIV y XV y artículo 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I y 93 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente **Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si desde el punto de vista político y urbano, el Distrito Federal no es una entidad aislada, lo es menos aún desde la perspectiva ambiental e hidrológica, puesto que, junto con el Estado de México conforma la mayor parte del territorio del Valle de México.

El Valle de México es una cuenca cerrada de casi 1,800 kilómetros cuadrados de superficie con una altitud media de 2,240 metros sobre el nivel del mar; ambas características determinan en gran medida los dos principales problemas del agua: la dificultad para tener fuentes adicionales de suministro y la complejidad para desalojar los excedentes de lluvia y las aguas negras. En él se asienta una de las zonas metropolitanas más pobladas del mundo, con más de 18 millones de habitantes.

La sobreexplotación ya insostenible del acuífero, la ocurrencia creciente de inundaciones, la amenaza de falta de agua en un muy corto plazo y los problemas de salud y ambientales provocados por el aprovechamiento de las aguas residuales crudas de la ciudad están estrechamente vinculados. La mayor parte de las soluciones que tradicionalmente se han planteado para resolver estos problemas (como traer más agua de fuentes lejanas) son costosas desde el punto de vista económico, ecológico y social.

En la iniciativa de marras se vislumbra una estrategia factible desde el punto de vista técnico, económicamente viable y socialmente aceptable: el tratamiento de aguas residuales hasta un nivel potable con costos inferiores a un dólar por metro cúbico, a través de procesos de ósmosis inversa.

La adopción de esta propuesta, tendría la ventaja adicional de disminuir la sobreexplotación del acuífero y con ello contribuir a desacelerar el hundimiento del terreno que es una de las causas de las inundaciones urbanas, reducir la necesidad de importar agua de fuentes externas, así como a mejorar el ambiente.

Balance hidráulico del valle:

El suministro de agua en bloque al Valle de México es de 62 m³/s. Pero existen alrededor de 7 m³/s adicionales que son directamente extraídos del acuífero mediante 1,642 pozos para riego. En otras palabras, la gran urbe extrae para su funcionamiento 69m³/s. El agua proviene en un 67 por ciento del subsuelo, 2 por ciento de manantiales y escurrimientos del propio Valle, 10 por ciento del acuífero Lerma (ubicado en el Valle de Toluca a 2,300 msnm y a 70 km de distancia), y 21 por ciento del río Cutzamala (en el Valle de Bravo a 1200 msnm y 150 km de distancia).

La extracción representa una dotación promedio de aproximadamente 331 Litros por habitante diariamente

(L/hab.d), cifra que, a causa de las fugas, es inferior a la cantidad que en promedio cada uno recibe en su casa. La tabla 1 muestra los consumos por estrato social y aunque sólo considera al Distrito Federal, revela que la mayor parte de la población en realidad no consume más agua de la considerada razonable, ya que de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) el valor recomendable para zonas urbanas es de 150 a 170 L/hab.d. Sin embargo, las fugas oscilan entre 37 y 43 por ciento del suministro, lo que significa que se pierden por este concepto casi 23 m³/s, cantidad suficiente para abastecer a una población de 8 millones de habitantes.

Manejar un sistema de distribución que se encuentra enterrado y oculto en un subsuelo que a causa de la sobreexplotación del agua subterránea tiene asentamientos diferenciales, un sin número de bifurcaciones, de diversos diámetros y materiales, opera prácticamente sin mantenimiento alguno, y en el cual casi nadie quiere gastar, es el origen de las fugas. El potencial de ahorro es importante, pero hay que reconocer que muchos de los problemas anteriores son comunes a nivel mundial, por lo que incluso en países con programas intensos, duraderos y de alto costo no se ha logrado controlar las pérdidas de agua a valores inferiores al 8 por ciento.

Tabla 1. Consumos por niveles económicos de la población en el DF

ESTRATO	DOTACIÓN, L HAB D	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN
POPULAR	128	76.5
MEDIO	169	18.0
MEDIO ALTO	399	3.6
RESIDENCIAL	567	1.9

La tabla 1 y las cifras anteriores indican que las campañas han estado mal orientadas puesto que, al difundirse en los medios masivos de comunicación, se dirigen a toda la población, y en realidad los que pueden y deben reducir su consumo son apenas 400 mil habitantes. Serían más rentables campañas que promovieran la cultura de pago entre toda la población con objeto de financiar el reforzamiento de programas de control de fugas que efectivamente logren ahorrar agua.

Principales efectos por la elevada demanda de agua:

Un primer efecto que se observa es la sobreexplotación del acuífero; un recurso natural prácticamente no renovable. La sobreexplotación se estima en 21 m³/s, equivalente al 80 por ciento de la recarga natural y como consecuencia la Ciudad de México sufre hundimientos diferenciales que en algunas zonas alcanzan hasta 30cm/año. Estos hundimientos se reflejan en el deterioro de la infraestructura urbana (edificios, calles y tuberías de

suministro y de drenaje) y son más notorios en el centro y oriente de la ciudad. Un ejemplo de ello, es el Gran Canal construido originalmente para desalojar el agua negra de la cuenca por gravedad y que a causa del hundimiento ahora debe operar con un costoso sistema de bombeo. Además, por su poca capacidad ante el crecimiento de la mancha urbana, el Gran Canal resulta insuficiente y el sistema de Drenaje Profundo debe desalojar aguas negras durante todo el año a pesar de que fue construido para transportar sólo agua de lluvia y no operar a presión. Esta situación impide que el drenaje profundo reciba el mantenimiento anual requerido y es una de las causas de las inundaciones en época de lluvias.

Demanda futura:

El déficit actual de agua en la Ciudad de México es de aproximadamente 1 m³/s, para abastecerlo y para dotar a la nueva población se requerirá en total 10 m³/s para el año 2010. De dónde sacar al agua se ha tornado un problema ya que no es recomendable acrecentar aún más la sobreexplotación del acuífero y los proyectos para importar al agua de otras cuencas como la de Temascaltepec (lugar localizado a 200 km de la ciudad y a 1200 msnm) enfrentan serias dificultades que solamente podrían subsanarse si se hace un planteamiento social y ecológico adecuado, lo cual implica que en el mejor de los casos probablemente pudieran transferirse volúmenes inferiores y en plazos mayores a los originalmente concebidos.

Opciones para un menor manejo del agua:

El primer paso para un buen manejo del agua es cobrar conciencia, tanto por parte de autoridades como de la sociedad en general, de la complejidad del problema y de la necesidad de trabajar conjuntamente Distrito Federal y Estado de México, así como todas las demás cuencas hidrológicas que intervienen para suministrar agua o que sirven de medio receptor de las descargas.

De muy poco servirá, por ejemplo, que el Distrito Federal implante proyectos agresivos de recarga del acuífero si las zonas conurbadas del Estado de México incrementan la extracción del acuífero en la misma magnitud, o que el Estado de México pretenda resolver sus problemas de inundaciones urbanas desligado de un planteamiento integral en donde el Distrito federal tome en cuenta las necesidades de su vecino aguas abajo.

Por otra parte, es imprescindible adoptar programas de corto y largo plazo con gran visión para apoyar medidas con mejores relaciones beneficio/costo, tales como:

Control de fugas:

Ante la gran cantidad de agua que se pierde por este concepto, su control es imperativo. Sin embargo, no es

posible reducirlas a cero. En consecuencia, el Gobierno del Distrito Federal debe proponerse metas razonables, que tomen en cuenta las posibilidades y capacidades. Ello implicaría recuperar una cantidad de agua de casi 6 m³/s.

Educación: Enseñar a la sociedad a proteger, preservar y conservar el agua es básico, así como enseñarle a pagar su precio. Por otra parte, educar a funcionarios, industriales, organizaciones no gubernamentales es también imprescindible. Entender que el agua debe ser manejada con criterios técnicos y no sólo políticos es fundamental.

Herramientas económicas: Se requiere urgentemente intensificar la medición, facturación y cobro del agua junto con la implantación de un esquema tarifario equitativo y justo que contemple tanto las necesidades sociales como los costos de transporte, potabilización, depuración y la correcta disposición del agua.

Actualmente, para el Distrito Federal y para todo el Valle de México la situación del agua resulta compleja, pero más lo será en un futuro no muy lejano, y con características catastróficas, si el Gobierno del Distrito Federal sigue desatendiendo los problemas más importantes de los habitantes de la Ciudad de México, como el desabasto del agua.

De acuerdo con Blanca E. Jiménez Cisneros, Investigadora del Instituto de Ingeniería de la UNAM, se estima que para el año 2010 habrá en el Valle de México 21 millones de habitantes, de los cuales el 58% se ubicará en el Estado de México y el 42% restante en el Distrito Federal.

Por ende, la demanda de agua se incrementará 10 m³. Además, resulta inevitable que, dado el crecimiento de la mancha urbana, la demanda ocurra al norte de la sierra de Guadalupe y al oriente del Lago de Texcoco, por lo que las nuevas fuentes de agua, cualesquiera que sean, deberán considerar esta situación.

El panorama que se vislumbra no resulta nada alentador, pero no es verdad que el problema del agua sea insolucionable por el Gobierno del Distrito Federal. No podemos permitir que la pronosticada escasez del agua ponga en riesgo la sustentabilidad a largo plazo de la Ciudad de México.

Hoy en día existen las tecnologías, los instrumentos de política y las opciones financieras necesarias para resolver y asegurar el abastecimiento de agua a la Ciudad de México, a pesar de las difíciles condiciones, que permiten tratar el agua residual hasta un nivel potable a través de procesos de ósmosis inversa, con costos inferiores a un dólar por metro cúbico. Con esto, el agua una vez tratada se puede reinyectar al acuífero o canalizarse directamente a la red de distribución, tal y

como se hace en lugares como Orange County, California, Windhoek, Namibia, entre otros.

El proceso de ósmosis inversa utiliza una membrana semipermeable para separar y para quitar los sólidos disueltos, los orgánicos, los pirogénicos, la materia coloidal submicro organismos, virus, y bacterias del agua. El proceso también llamado ósmosis “reversa” requiere la presión para forzar el agua pura a través de una membrana, saliendo; las impurezas detrás. La ósmosis reversa es capaz de quitar 95%-99% de los sólidos disueltos totales (TDS) y el 99% de todas las bacterias, así proporcionando un agua segura y pura.

El tratamiento de agua a nivel primario avanzado o secundario cuesta menos de uno a dos pesos por metro cúbico. Es claro que el problema no es tecnológico ni de viabilidad económica, sino por falta de voluntad política del Gobierno del Distrito Federal.

Una planta de tratamiento que produzca agua a nivel potable se compone de tres partes: la de depuración (que usa tecnología para cumplir con las normas para control de descargas), la de afinación o tratamiento avanzado (que se emplea para transformar el agua negra tratada en agua similar a la de las fuentes de suministro) y, por último, la de potabilización (parecida a las que se emplean para este fin). El mayor costo del tratamiento lo constituye la etapa intermedia, la cual representa entre el 70 y 80 por ciento del total. La depuración, por su parte, representa del 15 al 30 por ciento, y la potabilización entre 5 y 10 por ciento. El costo de la etapa intermedia depende de la calidad original del agua (antes de su uso) así como del contenido de sales cuya separación se efectúa mediante costosas técnicas de membranas.

El espíritu que anima la presentación de la iniciativa de marras es promover la incorporación el tratamiento de aguas residuales, a través de procesos de ósmosis inversa, ya que el Distrito Federal debe actualizar y modernizar la legislación, en función de cubrir suficientemente las necesidades de la población de la ciudad lo cual es interés prioritario del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, como afrenta directa a la realización de obras innecesarias y la posposición de las de urgente realización.

El sistema de tratamiento de aguas residuales, a través de procesos de ósmosis inversa es útil para incrementar la autonomía del suministro del agua para el Distrito Federal al proveer un abastecimiento de agua segura, de la más alta calidad, localmente controlada y a prueba contra la sequía.

Por ejemplo, en el Condado de Orange, California, el Sistema GWR toma aguas residuales altamente tratadas y las purifica a una calidad casi destilada utilizando el más moderno proceso de purificación.

Para cuando el proyecto haya sido completado y esté en total funcionamiento en el 2007, el Sistema GWR generará suficiente agua pura para satisfacer las necesidades de 144,000 familias. El agua purificada del Sistema GWR excederá todos los estándares estatales y federales de los Estados Unidos de América, para el agua potable y producirá agua de una calidad similar a, o de mejor calidad que la del agua embotellada.

A: La mayor parte del agua purificada eventualmente terminará en el depósito de agua potable ubicado bajo el suelo del norte y centro del condado de Orange, sin embargo, llega ahí por medio de dos diferentes rutas. Aproximadamente la mitad del agua purificada por el Sistema GWR será inyectada a la barrera contra la intrusión del agua marítima del condado de Orange. La demás agua será conducida por el acueducto para reabastecer a los depósitos de percolación o los lagos grandes en Anaheim, California, en donde el agua tomará el trayecto natural de la lluvia y se filtrará a través del suelo, arena y rocas hasta los acuíferos profundos de la cuenca de agua subterránea. Una vez ahí el agua se mezcla con el agua subterránea existente antes de ser utilizada como una fuente de agua potable para los residentes del norte y centro del condado de Orange.

Los sistemas de tratamiento de aguas a través de procesos de ósmosis inversa toman aguas residuales altamente tratadas y las purifican utilizando el más moderno proceso de purificación en tres etapas — la micro filtración, la ósmosis inversa, y, la desinfección con luz ultravioleta y peróxido de hidrógeno. El agua producida es tan pura que no puede ser transportada hasta que se le agreguen minerales, de una forma similar a la que se hace por las compañías productoras de agua embotellada.

El agua purificada producida proveerá un suministro de agua localmente controlado, a prueba contra las sequías y será de mejor calidad que la de los suministros de agua que actualmente son utilizados para reabastecer la cuenca de agua subterránea.

La micro filtración es un proceso de filtración a baja presión por medio de una membrana que prepara el agua para el proceso de ósmosis inversa, el siguiente proceso de purificación. La micro filtración elimina las bacterias, las pequeñas partículas suspendidas, el protozoo y cualquier virus que se encuentre adherido a estos componentes. La misma tecnología de este proceso de micro filtración también es utilizada por las industrias comerciales para procesar alimentos de bebés, jugos de frutas, refrescos, agua purificada que se utiliza para la elaboración de micro procesadores o chips de computadora y para la esterilización de algunos medicamentos que no pueden ser tratados con el calor.

La ósmosis inversa es un proceso a alta presión en donde se fuerza el agua por medio de la estructura molecular de

una membrana de ósmosis inversa. La membrana separa los minerales y agentes contaminantes, incluyendo a las sales, los virus, pesticidas y otros materiales, pero permite el paso de las moléculas de agua. Varias compañías embotelladoras de agua utilizan este proceso de ósmosis inversa por su previamente comprobada eficacia purificadora.

La desinfección por luz ultravioleta y peróxido de hidrógeno: Durante el tercer proceso de purificación, el agua es expuesta a la luz ultravioleta y al peróxido de hidrógeno. Este paso provee una garantía adicional de que no permanecerá ningún contaminante no deseado dentro del agua purificada. La luz ultravioleta es un proceso similar al que se utiliza en los hospitales y oficinas dentales para esterilizar los instrumentos.

Al utilizar el agua—un recurso tan valioso y progresivamente más difícil de obtener. El Sistema GWR, no solamente provee un suministro seguro de agua pura, a prueba contra sequías para el condado de Orange, sino que también reducirá la contaminación del agua salada dentro de la cuenca de agua subterránea y disminuirá la cantidad de las aguas residuales que son vertidas al océano. De hecho, el sistema reducirá la cantidad de aguas residuales de tal manera que retardará, posiblemente indefinidamente, la necesidad de construir otra tubería para la desembocadura de aguas residuales.

En este tenor, el Distrito Federal debe echar mano de tecnologías de vanguardia que puedan asegurar — virtualmente a perpetuidad— un abastecimiento adecuado de agua en el Valle de México, a pesar de sus difíciles condiciones fisiográficas.

En este tenor, el Distrito Federal debe atender un problema tan sensible como lo es la escasez del agua y su aseguramiento para los venideros, ya que los costos de la inversión en tratamiento de aguas a través de sistema de ósmosis inversa, a largo plazo resultan redituables para la población en general.

Por ejemplo, en la actualidad el tratamiento de aguas residuales hasta un nivel potable tiene costos inferiores a un dólar por metro cúbico, a través del referido proceso de ósmosis inversa. Una vez tratada, el agua podría inyectarse al acuífero o canalizarse directamente a la red de distribución de la Ciudad de México, tal y como se hace en Orange Country California, y en Windhoek, Namibia, y en muchos otros lugares.

En atención a lo anterior, la iniciativa pretende elevar a rango de ley, la obligación del Gobierno del Distrito Federal la instalación de plantas de tratamiento de aguas que utilicen el moderno sistema de ósmosis inversa, cuya inversión es indispensable, necesaria y prioritaria en aras de asegurar el abastecimiento del vital líquido en los venideros.

Una inversión de tal naturaleza debe tener cabida en los planes del Distrito Federal, en virtud de que el problema del agua se agudiza cada vez más y debe echarse mano de los avances tecnológicos que han mostrado eficacia en otros lugares del orbe.

El establecimiento de plantas de tratamiento de esta naturaleza en la Ciudad de México resulta redituable, ya que el tratamiento de aguas a nivel primario avanzado o secundario para su reúso, ya sea agrícola, industrial o de servicios, tiene un costo inferior de uno o dos pesos por metro cúbico. Es claro que el problema no es ni tecnológico ni de viabilidad económica, sino de voluntad política. Es por ello que la iniciativa presentada ante el Pleno de esta Soberanía es la clara manifestación de dar respuesta a uno de los problemas más sensibles de esta gran ciudad. Es momento de dar preferencia a las obras que no se ven como el agua en vez de a los proyectos vistosos y espectaculares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y dados los argumentos anteriormente señalados, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Único.- *Se adiciona la fracción VIII al artículo 77 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, recorriéndose la numeración de la siguiente fracción así mismo se adiciona el artículo 86 bis a la misma Ley de Aguas, para quedar como sigue:*

Artículo 99. *El Sistema de Aguas está facultada para:*

I a VII. ...

VIII. Instalar plantas de tratamiento de aguas residuales que utilicen el sistema de ósmosis inversa cuya finalidad será reinyectar el acuífero y la canalización directa de la red de distribución.

IX. Las demás que expresamente se le otorguen por esta Ley y su Reglamento.

Artículo 86 bis.- *El Sistema de Aguas promoverá la instalación de plantas de tratamiento de aguas que utilicen el sistema de ósmosis inversa, siempre que se justifique técnica, económica y ambiente totalmente.*

Las plantas de tratamiento de aguas que utilicen el sistema de ósmosis inversa deberá purificar aguas residuales del Distrito Federal, utilizando el proceso de purificación en tres etapas — la micro filtración, la ósmosis inversa, y, la desinfección con luz ultravioleta y peróxido de hidrógeno.

El agua purificada producida proveerá un suministro de agua localmente controlado y servirá para reabastecer la cuenca de agua subterránea.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.*

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Dado en el Recinto Legislativo, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Christian Martín Lujano Nicolás. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VI, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, y para su opinión a la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 15 y 33 del orden del día, han sido retirados.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el ámbito de sus funciones gestionen las acciones conducentes para el levantamiento de encuestas permanentes de victimización en el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica

si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIAN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas León a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias. Con su venia, diputado Presidente.

El dictamen que el día de hoy se somete a consideración de este pleno fue aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y tiene el objetivo de proponer al Gobierno del Distrito Federal que firme un convenio con el INEGI para que dentro del ámbito de sus funciones, levante estadísticas y censos respecto de los niveles de victimización en el Distrito Federal.

Esto es porque creemos que el INEGI es una institución que trabaja de manera profesional, reconocida en todo el país por la exactitud de sus censos, encuestas y todo tipo de actividades que realiza en lo que se refiere a estadísticas.

En el Distrito Federal sería interesante contar con información que refleje a través de encuestas de opinión la realidad social y las diferentes pautas de delincuencia y violencia que se asocian a la inseguridad y que explican las causas del problema; además este tipo estadísticas en materia de víctimas del delito en el Distrito Federal, pudiera ser la pauta para dar directrices a los gobiernos del Distrito Federal, incluso a los órganos que conformamos el Gobierno del Distrito Federal para ver de qué manera podemos dirigir una política criminal acertada en la ciudad y sobre todo en el aspecto que se refiere a atención a las víctimas del delito.

Por eso es que pedimos el voto a favor de este dictamen y yo solicito al diputado Presidente, que además ordene la inserción íntegra del cuerpo del dictamen que se va a someter a votación.

DICTAMEN LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES GESTIONEN LAS

ACCIONES CONDUCENTES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS PERMANENTES DE VICTIMIZACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para análisis y dictamen la **Propuesta con Punto de Acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en el ámbito de sus funciones gestionen las acciones conducentes para el levantamiento de encuestas permanentes de victimización en el Distrito Federal**, presentada por la Diputada Irma Islas León a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada propuesta, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado veinticinco de octubre del dos mil cinco, la Diputada Irma Islas León a nombre Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con Punto Acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el ámbito de sus funciones gestionen las acciones conducentes para el levantamiento de encuestas permanentes de victimización en el Distrito Federal.

2. Mediante oficio MDPPTA/CSP/0505/2005 signado por el Diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, Vicepresidente en turno de la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el veinticinco de octubre del dos mil cinco, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. En tal virtud, los integrantes de la Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día ocho de noviembre del presente año, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento

que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo coincidimos con la propuesta con punto de acuerdo en estudio, en el sentido de que los habitantes de esta ciudad advertimos día a día una sociedad determinada por la inseguridad ciudadana, derivada de múltiples factores estructurales, institucionales y sociales y a pesar de ello, no se ha implementado un sistema de información que refleje, a través de encuestas de opinión, la realidad social y las diferentes pautas de delincuencia y violencia que se asocian a la inseguridad y que expliquen las causas del problema.

SEGUNDO. Que esta Comisión Dictaminadora conoce que una herramienta útil que coadyuva a entender el problema de la inseguridad son las encuestas de victimización, las cuales tienen como objetivo visualizar la magnitud del delito y no subestimarlos a través únicamente de los datos oficiales, dotando de información que permita la confrontación, entre la percepción de inseguridad y la realidad de los hechos con el fin de que, tanto autoridades como ciudadanos, conozcamos con mayor claridad la problemática; que además aporten elementos concretos para el diagnóstico y la toma de decisiones sobre políticas públicas de seguridad ciudadana.

TERCERO. Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo sabemos que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), además de ser una institución de reconocida confiabilidad y seguridad, es la responsable de integrar y desarrollar el Sistema Nacional de Información Geográfica, a efecto de proveer de información con calidad en distintas materias de importancia para nuestro país, así como efectuar trabajos relacionados con las áreas geográficas del territorio nacional.

CUARTO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo derivado de la importancia y trascendencia de las encuestas de victimización, aunados a los datos oficiales sobre delitos que presentan las instituciones gubernamentales responsables, coincide con la propuesta en estudio en el sentido de que es necesario que, como representantes de los habitantes de esta ciudad, solicitemos que en el marco de las atribuciones y facultades que tienen el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se realice un convenio de colaboración y coordinación para la realización permanente de encuestas de victimización en esta Ciudad de México.

QUINTO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora estamos convencidos que la atención interinstitucional que se brinden a temas de importancia como la seguridad, permitirán la integración de eficaces y eficientes respuestas de solución, por lo que sugerimos que de las encuestas de victimización, que sean objeto de un convenio de colaboración entre las autoridades referidas, se desprendan aspectos que contemplen entre otros, los siguientes ámbitos: niveles de victimización, tipo de incidencia y prevalencia delictiva (tipos de delitos, ubicación de su comisión, por colonia, delegación), percepción de inseguridad, probabilidad de ser víctima de un delito, opinión respecto a la labor y desempeño de la institución policial, opinión relativa a la institución de procuración de justicia y de administración de justicia, hábitos individuales y comunitarios de seguridad, niveles de denuncia de delitos, motivos de no denuncia de delitos, opinión de los ciudadanos respecto al problema de seguridad y de la comisión de delitos, referencia a la posesión de armas en el hogar y para la protección personal, y demandas de seguridad que tiene la población, cuestiones sociales que se asocian directa e indirectamente con el problema de seguridad.

Es indudable que la información resultante de estas encuestas conformará una herramienta de suma importancia para la elaboración de planes, programas y acciones que atiendan las causas de inseguridad, pero sobre todo que den respuesta a las víctimas de la delincuencia. Asimismo, dicha información enriquecerá el trabajo de los órganos legislativo y judicial de nuestra ciudad.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la Propuesta con Punto de Acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en el ámbito de sus funciones gestionen las acciones conducentes para el levantamiento de encuestas permanentes de victimización en el Distrito Federal, presentada por la Diputada Irma Islas León a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Gobierno del Distrito Federal que en el marco de sus atribuciones y facultades, conforme a las leyes vigentes, implemente las medidas conducentes para que a través del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática:

1. Se integren acciones que permitan la formación de estadísticas que observen el hecho social de la delincuencia en esta Ciudad,

2. Se efectúe el control, la verificación de la información captada a través de encuestas de victimización y percepción de inseguridad que se realicen trimestralmente en esta Ciudad,

3. Se presente la información procesada de las encuestas en documentos, que reflejen, por lo menos, los siguientes aspectos:

a. Niveles de victimización;

b. Incidencia y prevalencia delictiva;

c. Percepción de peligro de ser víctimas de delitos,

d. Probabilidad de ser víctima de un delito,

e. Opinión respecto a la labor y desempeño de las instituciones policial, de procuración y de administración de justicia,

f. Hábitos individuales y comunitarios sobre seguridad,

g. Niveles de denuncia de delitos,

h. Motivos de no denuncia de delitos,

i. Opinión de los ciudadanos respecto a los niveles de inseguridad y comisión de delitos.

j. Referencia a la posesión de armas en el hogar y para la protección personal, y

k. Demandas de seguridad que tiene la población.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. Irma Islas León, presidenta; Dip. Lourdes Alonso Flores, vicepresidenta; Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Fragosó, integrantes.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Irma Islas León. Con fundamento en el artículo 146, insértese tal y como lo solicita.

Está a discusión el dictamen, se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna diputada o diputado desea razonar su voto?

Proceda en consecuencia la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIAN PEDROZO CASTILLO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Jesús López, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Rodrigo Chávez, a favor.

Lujano en pro.

José Espina, en pro.

Benjamín Mucíño, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela González, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Claudia Esqueda Llanes, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Obdulio Ávila, en pro.

Jiménez Guzmán, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Jorge Lara, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 en el sentido de que se requiere la presencia de la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia para verificar el quórum correspondiente.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 37 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a recoger de nueva cuenta la votación nominal del dictamen en discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

José Espina, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jesús López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Aleida Alavez, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lujano, en pro.

Benjamín Muciño, a favor.

Gabriela González, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

José María Rivera, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Obdulio Ávila, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Alfredo, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Emilio Fernández, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Jorge Alberto Lara Rivera, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En esa virtud se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, y al Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Doctor Gilberto Calvillo Vives, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo referente a la seguridad pública del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensar la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Benjamín Muciño a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ.-
Con la venia de la Presidencia.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para análisis y dictamen la Propuesta con **Punto de Acuerdo referente a la seguridad pública en el Distrito Federal**, presentada por la Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada propuesta, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado cuatro de octubre del dos mil cinco, la Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo referente a la seguridad pública en el Distrito Federal.

2. Mediante oficio, MDPPTA/CSP/0194/2005 signado por el Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el cuatro de octubre del dos mil cinco, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. En tal virtud, los integrantes de la Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día ocho de noviembre del presente año, a efecto de analizar las Propuestas con Punto de Acuerdo en estudio, documento

que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo coincidimos en que la criminalidad de esta Ciudad sigue siendo una de las principales demandas y problemas de los habitantes, toda vez que se percibe un aumento en la inseguridad, un deterioro en el nivel de vida y generación de desconfianza en las corporaciones encargadas de prevenir el delito y de procurar justicia.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo está convencida que el combate frontal a la delincuencia, no se logrará con acciones caracterizadas por el abuso y ejercicio excesivo de la fuerza, sino por el contrario generarán mayor percepción de inseguridad y falta de confianza y credibilidad en las instituciones encargadas de brindar seguridad. Estamos ciertos que sólo el interés de colaboración y coordinación entre instituciones permitirá la construcción de medidas preventivas del delito y la salvaguarda efectiva de la seguridad.

TERCERO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora sabemos que ante el problema de la seguridad pública en el Distrito Federal, es importante la coadyuvancia de cada uno de los actores involucrados, por lo que coincidimos con el fondo de la propuesta en el sentido de señalar que la coordinación interinstitucional, a nivel federal y estatal, tanto para prevenir como para combatir los delitos, requiere de la firma de convenios de colaboración y coordinación que permitan el fomento de políticas y estrategias que contribuyan a la seguridad en el Distrito Federal.

CUARTO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo conoce que existen Demarcaciones Territoriales, que presentan mayor número de incidencia delictiva, sin embargo, la exigencia y el derecho de seguridad es de todo habitante del Distrito Federal, por lo que consideramos no limitar el presente punto de acuerdo a unas áreas del Distrito Federal y referirse en términos generales a esta Ciudad, sin hacer mención específica a los lugares con mayor índice de criminalidad.

QUINTO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo coincide con la propuesta en estudio, en el sentido de que es importante la preparación y capacitación que se brinde a los servidores públicos que forman parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, principalmente, los

agentes del Ministerio Público, con el fin de que realicen un trabajo de calidad, por lo que acordamos realizar la modificación respectiva a la propuesta, con el fin de que se solicite un informe general respecto a los cursos de capacitación y profesionalización que se brindan a los Ministerios Públicos, sin que se limite únicamente a los relativos a la integración de averiguaciones previas.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba, con las modificaciones a las que se contraen los considerandos del presente Dictamen, la Propuesta con **Punto de Acuerdo referente a la seguridad pública en el Distrito Federal**, presentada por la Diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal, que de conformidad con los convenios de colaboración y coordinación, que se han signado con las diversas instituciones gubernamentales tanto federales como estatales, se fomenten políticas y estrategias que garanticen la seguridad en el Distrito Federal; así como que se implementen los programas correspondientes para el logro de tal fin.

TERCERO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solícita al Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez, titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, remita un informe respecto a los cursos de capacitación y profesionalización que se imparten a los Agentes del Ministerio Público.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. Irma Islas León, presidenta; Dip. Lourdes Alonso Flores, vicepresidenta; Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Fragoso, integrantes.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Benjamín Muciño. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna diputada o diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Benjamín Muciño, a favor.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Rodrigo Chávez, a favor.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Sofá Figueroa, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Obdulio Avila, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Lujano, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jesús López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Rigoberto Nieto, a favor.

José Espina, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Jorge Lara, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, y del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, maestro Bernardo Bátiz Vázquez, para los efectos legales conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal información sobre la licitación para la compra de equipo de radiocomunicación para la policía del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la

Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado José Benjamín Muciño Pérez a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ.- Con la venia de la Presidencia.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN PARA LA COMPRA DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, PRESENTE.

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue remitida para análisis y dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, información sobre la licitación para la compra del equipo de radiocomunicación para la policía del Distrito Federal, presentado por el Diputado Juan Antonio Arévalo López, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 1, 28, 29, 32. primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada propuesta, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado treinta y uno de agosto del dos mil cinco, el Diputado Juan Antonio Arévalo López a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó ante el Pleno de la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal; III Legislatura la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, información sobre la licitación para la compra del equipo de radiocomunicación para la policía del Distrito Federal.

2. Mediante oficio MDDP/SRSA/CSP/0925/2005 signado por el Diputado Julio Escamilla Salinas, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil cinco, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. La Diputada Irma Islas León, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública mediante oficio ALDF/CSP/280/05 de fecha cinco de octubre del presente año, solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, someter a consideración la autorización de prórroga para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

4. A través del oficio número MDPPTA/CSP/0209/2005 de fecha seis de octubre del dos mil cinco, signado por el Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, Presidente de la Mesa Directiva del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que durante la sesión celebrada en la fecha señalada, se resolvió autorizar la ampliación del plazo para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo en mención.

5. En tal virtud, los integrantes de la Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día ocho de noviembre del presente año, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo coincidimos en que para el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones que desempeñan los elementos de la policía de esta Ciudad, es necesario la adquisición de instrumentos con avances

tecnológicos que permitan incrementar la calidad del servicio que se ofrece a la comunidad.

SEGUNDO. Que esta Comisión Dictaminadora conoce que con el objetivo de modernizar y actualizar las condiciones de radiocomunicación, así como cubrir los principios de confidencialidad y reserva que deben imperar en las comunicaciones policiales, el titular de la Secretaría de Seguridad Pública anunció la adquisición de un nuevo sistema de radiocomunicación digital.

TERCERO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo conoce, a través de la página web de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que esta institución a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales el pasado 28 de septiembre de dos mil cinco, a través de la Convocatoria 014 hizo la licitación pública internacional relativa al "Suministro, instalación y puesta en marcha de un Sistema de radiocomunicación troncalizado con tecnología digital, encriptado, incluyendo repetidores, controladores de comunicación, equipos base y terminales portátiles bajo la norma TETRA ETSI I en la Banda 800 Mhz."

CUARTO. Que los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con la propuesta en estudio a efecto de que el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal informe sobre la licitación para la compra del equipo de radiocomunicación para la policía del Distrito Federal, por lo cual acuerda modificar la propuesta, a efecto de señalar que se solicita información respecto a la Licitación Pública Internacional relativa al Suministro, instalación y puesta en marcha de un Sistema de radiocomunicación troncalizado con tecnología digital, encriptado incluyendo repetidores, controladores de comunicación, equipos base y terminales portátiles bajo la norma TETRA ETSI I en la Banda 800 Mhz, en lo referente a lo siguiente:

1. Número de Licitación Pública Internacional;
2. Empresas participantes;
3. Cumplimiento de la documentación legal y administrativa;
4. Consideraciones para dictaminar las propuestas técnicas;
5. Propuestas económicas; y
6. Fallo recaído a la licitación.

QUINTO. Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo reconoce que la información a la que se refiere el Considerando Cuarto se encuentra protegida bajo los principios de confidencialidad, por lo que se solicitará

que la misma se brinde por el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, después de concluidas cada una de las etapas a las que se refiere la Licitación y, en su caso, de la Lectura de Dictamen y emisión de fallo, la cual se efectuó el día diecinueve de octubre del presente año.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba, con las modificaciones a las que se contraen los considerandos del presente Dictamen, a la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, información sobre la licitación para la compra del equipo de radiocomunicación para la policía del Distrito Federal, presentado por el Diputado Juan Antonio Arévalo López, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, remita a esta soberanía, después de la fecha del fallo respectivo, un informe detallado respecto a la Licitación Pública Internacional relativa al Suministro, instalación y puesta en marcha de un Sistema de radiocomunicación troncalizado con tecnología digital, encriptado, incluyendo repetidores, controladores de comunicación, equipos base y terminales portátiles bajo la norma TETRA ETSII en la Banda 800 Mhz, en lo referente a lo siguiente:

1. Número de Licitación Pública Internacional;
2. Empresas participantes;
3. Cumplimiento de la documentación legal y administrativa;
4. Consideraciones para dictaminar las propuestas técnicas;
5. Propuestas económicas; y
6. Fallo recaído a la licitación.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. Irma Islas León, presidenta; Dip. Lourdes Alonso Flores, vicepresidenta; Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip.

Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Frago, integrantes.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado José Benjamín Muciño. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna diputada o diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Benjamín Muciño, en pro.

José Espina, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro

Lourdes Alonso, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Lujano, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Jesús López, a favor.

Sofía Figueroa, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Jorge Lara, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 en el sentido de que se requiere la presencia de la mayoría de los integrantes de este cuerpo colegiado, proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia para verificar el quórum.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay un asistencia de 34 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- En atención a lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento que rige los trabajos de esta Asamblea, sírvase la Secretaría recoger de nueva cuenta la votación nominal que se venía desahogando.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Se va a proceder recoger la votación nominal

del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

José Espina, en pro.

Jesús López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

Lujano, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Gabriela González, en pro.

José María Rivera, a favor.

Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Benjamín Muciño, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Jorge Lara, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba en los términos el dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que lo haga del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para los efectos del caso.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, sobre la conformación y capacitación del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas y los voluntarios que colaboran en el mismo.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la Presidencia y en

votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas León, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Gracias diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL INFORME A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA SOBRE LA CON FORMACIÓN, OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ESCUADRÓN DE RESCATE Y URGENCIAS MÉDICAS Y LOS VOLUNTARIOS QUE COLABORAN CON EL MISMO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Seguridad Pública de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura fue remitida para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura sobre la con formación, operación y capacitación del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas y los voluntarios que colaboran con el mismo presentada por la Diputada Irma Islas León, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59. 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 1, 28, 29, 32, primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: y 1. 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, se abocó al estudio y elaboración del Dictamen de la citada proposición, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado día veintisiete de octubre del dos mil cinco, la Diputada Irma León a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió al Pleno de la

Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. III Legislatura sobre la conformación, operación y capacitación del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas y los voluntarios que colaboran con el mismo.

2 Mediante oficio MDPPTA/CSP/0568/2005 signado por el Diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se comunica que en sesión celebrada el veinte de octubre del dos mil cinco, se resolvió remitir a la Comisión de Seguridad Pública para análisis y dictamen corresponde la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora que suscriben, se reunieron el día ocho del noviembre del presente año, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo conoce que una de las garantías individuales, es el derecho a la protección de la salud, entre cuyas finalidades fundamentales están: el bienestar físico del individuo, la prolongación de la vida, así como la protección y acrecentamiento de valores que contribuyen a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que coadyuven al desarrollo social.*

Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en los artículos 17, 18 y 39 establece que las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas llevarán a cabo las acciones relativas a proporcionar el servicio de rescate y atención médica, lesionados en la vía pública y atención prehospitolaria a las personas que la requieran, en caso siniestros, situaciones de emergencia, y desastres.

SEGUNDO. *Que esta Comisión Dictaminadora sabe que en el Distrito Federal el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas forman parte de la Secretaria de Seguridad Pública y tiene dentro de sus principales funciones: coordinar y evaluar programas, estudios y proyectos para proporcionar el servicio de rescate y la atención médica prehospitolaria, traslado de lesionados a hospitales y rescate cuando se requiera: en caso de incendios, sismos, inundaciones, explosiones, accidentes viales, espeleológicos, acuáticos y de montaña, así como efectuar el auxilio a indigentes.*

TERCERO. *Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo conoce, de acuerdo a información de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que durante el año dos mil cuatro el ERUM atendió 50 mil 675 emergencias médicas, sobre todo por traslado de enfermos a hospitales, atención de lesionados en la vía pública, rescates urbanos y partos, es decir en promedio 139 emergencias al día.*

CUARTO. *Que los legisladores integrantes de esta Comisión Dictaminadora sabemos que en el Distrito Federal existen graves problemas que menoscaban la labor tanto del personal de estructura como de los voluntarios y que en muchas ocasiones son determinantes en la atención que se brinda a los ciudadanos, entre ellos podemos citar: la negativa de los hospitales para recibir a los pacientes o la tardanza en firmar la orden de ingreso, la falta de capacitación y materiales físicos y humanos, entre otros,*

QUINTO. *Que con fecha treinta y uno de octubre próximo pasado, algunos medios de comunicación impresos señalaron que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal conformó y capacitó a un "Grupo de Atención de Emergencias Viales" cuyas funciones son: dar apoyo médico y psicológico a las víctimas de percances, así como proporcionar los primeros auxilios a las víctimas, entre otras.*

Por ello parecería que hay duplicidad de funciones entre este grupo de reciente creación y Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, lo que hace necesario que este órgano legislativo conozca con certeza de la conformación y acciones de ambos cuerpos dependientes de la Secretaria de Seguridad Pública.

SEXTO. *Que esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo coincide con la propuesta en estudio en el sentido de que el Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas y la participación de los voluntarios no realizan sus funciones de forma adecuada y por ello no prestan los servicios calidad y rapidez que se requieren.*

Que en algunos casos se debe a la falta de normatividad y reglas claras para el desempeño de su servicio y por ello es necesario que este órgano legislativo cuente con información respecto a la operación, capacitación, asignación de recursos materiales y humanos, y en general conocer las necesidades tanto del personal de estructura como de los voluntarios, con la única finalidad de mejorar la calidad, de este, importante servicio.

SÉPTIMO. *Que esta Comisión Dictaminadora reconoce la labor de atención a emergencias en áreas de protección civil, seguridad pública y médicas que realizan las instituciones responsables de brindar los servicios.*

Asimismo se tiene conocimiento mediante el Boletín Informativo Núm. 1193 emitido por la Secretaria de

Seguridad Pública de la realización del Primer Encuentro de Servicios Médicos de Seguridad Pública del Distrito Federal organizado por la Policía Bancaria e Industrial y que fue el marco para que elementos del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) y el Agrupamiento Condores se capacitaran con el objetivo de mejorar los servicios médicos que ofrecen a la ciudadanía, entre las mesas de trabajo y conferencias se encontraron los temas: evaluación en sitio del accidente y traslado, trauma y violencia urbana, actualidades en urgencias, entre otras.

Sin embargo no existe algún otro informe que nos permita conocer de la capacitación a los elementos del cuerpo del ERUM y los voluntarios de coadyuvan en tan importante servicio, así como de los alcances del convenio suscrito entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Salud, del cual se tiene conocimiento mediante el Boletín Informativo Núm. 1180 emitido por la Secretaría de Seguridad Pública el doce de octubre pasado.

OCTAVO. *Que los integrantes de esta Comisión, estamos convencidos que es necesario y urgente el establecimiento de criterios de actuación estandarizados mediante manuales de procedimiento y guías terapéuticas, ordenando, controlando y capacitando personal tanto de estructura como voluntarios para el manejo de ambulancias verificadas, certificadas y con personal capacitado para la atención inicial y derivación a las unidades medicas hospitalarias de acuerdo a sus recursos capacidad resolutive ante una emergencia, y mas aún cuando esto dependen de la Secretaría de Seguridad Pública o bien que son voluntarios a quienes se responsabiliza los fines de semana de la prestación de este vital servicio.*

NOVENO. *Que los integrantes de esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo acordamos modificar la propuesta en comento, a efecto de solicitar que la remisión del informe sea a la brevedad, debido a la importancia de contar con la información de ese importante servicio, lo antes posible y estar en condiciones de proponer, en caso, las reformas que sean necesarias, así como sea considerada la situación en la que se presta el servicio en la asignación del presupuesto del ejercicio fiscal 2006.*

Además, el informe deberá contener datos sobre el recién creado “Grupo de Atención de Emergencias Viales”.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO *Se aprueba, con las modificaciones a las que se contraen los considerandos presente Dictamen, la*

Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura sobre la conformación, operación y capacitación del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas y los voluntarios que colaboran con el mismo, presentada por la Diputada Irma Islas León, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal remita a la brevedad a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura un informe detallado respecto de la conformación, operación y capacitación del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, mismo que deberá de contener como mínimo los aspectos siguientes:*

a) Personal administrativo y operativo, identificando si se trata de paramédicos, técnicos en urgencias médicas, médicos y otros.

b) Vehículos con que cuenta para el servicio, identificando el estado técnico y físico en el que se encuentran y su antigüedad.

c) Convenios celebrados con instituciones públicas o privadas en materia de capacitación

d) Capacitadores adscritos al ERUM, precisando su especialidad y documento que acredita su profesión.

e) Procedimiento que se sigue para dar atención a la ciudadanía, desde la recepción de la solicitud, su canalización y su seguimiento en general.

f) El número de turnos en que esta dividido el servicio y el número de unidades por cada uno de ellos.

g) Tipo y número de materiales que son proporcionados por unidad cada turno, para la prestación del servicio.

h) Cuales son las condiciones laborales del personal que labora en el ERUM.

i) Si se han abierto y/o existen actualmente procesos de investigación en el área de Asuntos Internos respecto del personal de estructura o voluntarios del ERUM.

j) Cual son las bases, contenido y alcances del convenio de trabajo suscrito entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Salud y del cual se dio cuenta mediante el Boletín Informativo Núm. 1180 emitido por la Secretaría de Seguridad Pública el doce de octubre pasado.

TERCERO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Ingeniero Joel Ortega Cuevas,*

Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal informe a la brevedad de manera detallada a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura respecto de la conformación, operación, control, coordinación, registro y capacitación de los diversos grupos de voluntarios que apoyan las labores del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, en especial del grupo denominado ERUM Voluntarios, mismo que deberá de contener entre otros aspectos los siguientes:

a) Cuál fue el criterio utilizado para asignar al grupo de voluntarios del ERUM la prestación del servicio los fines de semana.

h) Si existe un padrón de voluntarios que apoyan al ERUM en su servicio y, en caso de existir, remita copia del mismo.

c) Si existe un convenio entre la Secretaría de Seguridad Pública y los voluntarios para la prestación de servicios que respalde a ambas partes y, en caso de existir remita copia del mismo.

d) Si existe un seguro por alto riesgo para los voluntarios para la prestación de servicios respalde a ambas partes y, en caso de existir remita copia del mismo

e) Si se han abierto y/o existen actualmente procesos de investigación en el área de Asuntos Internos respecto a los voluntarios que colaboran con el ERUM.

f) Cuáles son los apoyos que por parte de la Secretaría reciben los grupos de voluntarios que colaboran con ella.

g) Cuál es criterio y control que en la asignación de vehículos, radios, torretas, escudos y demás distintivos de a Secretaría se tiene al momento de asignar éstos y otros implementos a los grupos de voluntarios.

CUARTO. *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita al Ingeniero Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal informe a la brevedad de manera detallada a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura sobre la conformación, operación, capacitación, presupuesto asignado, funciones y equipo para su operación del denominado “Grupo de Atención de Emergencias Viales”.*

QUINTO. *Una vez recibida la información, la Comisión de Seguridad Pública valorara si es necesaria una reunión de trabajo con el Director del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas a fin ampliar y detallar la información sobre el Escuadrón y la implementación de medidas para atender sus necesidades.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. III Legislatura, a los ocho días del mes de noviembre año dos mil cinco.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. Irma Islas León, presidenta; Dip. Lourdes Alonso Flores, vicepresidenta; Dip. Gerardo Díaz Ordaz Castañón, Dip. María Claudia Esqueda Llanes, Dip. Andrés Lozano Lozano, Dip. Silvia Oliva Fragoso, integrantes.

Gracias diputado Presidente.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARIA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.- Gracias diputada Irma Islas León. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIAN PEDROZO CASTILLO.- Se va a proceder a recoger la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Jorge Lara, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Gabriela González, en pro.

Mónica Serrano, en pro.

José María Rivera, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Gabriela Cuevas, en pro.

José Espina, en pro.

Gerardo Villanueva, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda Llanes, a favor.

Mauricio López, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 en el sentido de que se requiere la presencia de la mayoría de los integrantes de este grupo colegiado, proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia para verificar el quórum.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 38 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior,

proceda la Secretaría a recoger nuevamente la votación nominal del dictamen.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Sofía Figueroa, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

Jesús López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Lujano, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Gabriela González, a favor.

José María Rivera, a favor.

María Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

José Espina, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Lourdes Alonso, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, en pro.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Pablo Trejo, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Lara, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó que la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 29, 30 y 50 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Social a la propuesta con punto de acuerdo para

exhortar al Jefe del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, instruya al Secretario de Desarrollo Social, Marcelo Ebrard Casaubon, remita a la Asamblea Legislativa un informe detallado de los indicadores de desarrollo e impacto a la Pensión de Adultos Mayores, con el fin de transparentar los 3,245 millones 802 mil pesos que la Asamblea Legislativa autorizó para dicho rubro.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y los diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la as del D.F., proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Juventino Rodríguez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Social.

EL C. DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Con el permiso de la Presidencia.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARCELO EBRARD CASAUBON; REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO DE LOS INDICADORES SOBRE EL DESARROLLO E IMPACTO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA CON BASE AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE ADULTOS MAYORES CON EL FIN DE TRANSPARENTAR LOS \$3,245,802,000 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS) QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA AUTORIZÓ PARA DICHO RUBRO; PRESENTADA POR LA DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

8 de noviembre de 2005

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A la Comisión de Desarrollo Social; le fue turnada para su análisis dictamen, **la propuesta al rubro señalada**, misma que fue enviada por **La Diputada Sofía Figueroa Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**; por lo que al respecto, y con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XV y XXIX, 63, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 5, 8, 9 fracción I, 33, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada, con el fin de someterla a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 9 de marzo de 2005, mediante oficio No. **MDDP/PRSA/CPS/0418/2005**, fue turnada a la Comisión de Desarrollo Social, por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, esta Propuesta con Punto de Acuerdo, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente.

II. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de artículo 32 en concomitancia con el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta comisión mediante oficio **CDS/02;/05**, de fecha 7 de abril de 2005, solicitó la prórroga correspondiente debidamente fundamentada y motivada, misma que fue aprobada, mediante oficio No. **MDSPSA/CSP/0183/2005**, de fecha 12 de abril de 2005.

III. Con fecha dos de agosto de dos mil cinco, el Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, asumió oficialmente el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal en tanto que con fecha siete de septiembre de dos mil cinco, la Licenciada Martha Pérez Bejarano, asumió oficialmente la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; por lo que esta dictaminadora considera pertinente la sustitución de los exhortados, en virtud del cambio de sus titulares para quedar como sigue: "Propuesta con Punto de Acuerdo para Exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Instruya a la Secretaria de Desarrollo Social, Martha Pérez Bejarano; Remita a la Asamblea Legislativa un Informe Detallado de los Indicadores sobre el Desarrollo e Impacto a la Pensión Alimentaría con base al Padrón de Beneficiarios de Adultos Mayores con el fin de Transparentar los

\$3,245,802,000 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Dos Mil Pesos) que la Asamblea Legislativa Autorizó para dicho rubro", única y exclusivamente en cuanto a los exhortados se refiere.

IV. Los diputados integrantes de esta Comisión de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28 último párrafo, 30, 32, 33 y 36 de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunieron en sesión, con el propósito de leer, discutir, modificar, negar y en su caso aprobar la presente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMER.- Que de conformidad con los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII, del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 62, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y, 4, 5, 8, 9 fracción I, 33, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, esta Comisión de Desarrollo Social es competente para analizar y dictaminar la presente Propuesta con Punto de Acuerdo, por lo que sus integrantes proceden a exponer los argumentos, la fundamentación y motivación en los que se basan para resolver en el sentido en que lo hacen el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que esta Comisión, da cuenta que en el capítulo de antecedentes en los numerales marcados con 2.- y 3.- de la Propuesta con Punto de Acuerdo que se dictamina, los signatarios exponen textualmente lo siguiente:

"2.- Para instrumentar lo previsto en dicha Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remitió a esta Asamblea Legislativa en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, por un monto de \$3,245,802,000.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS), a través de la actividad institucional 37 denominada "Otorgar ayudas a adultos mayores y personas de escasos recursos"

3.- El 23 de diciembre de 2004, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, autorizó en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, un monto de \$3,245.802,000 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS), para atender dicha actividad institucional."

Procediendo esta dictaminadora a aclarar que lo solicitado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito

Federal 2005 para la ejecución del subprograma denominado "Adultos Mayores", fue un importe de \$3,246,000,000.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES MIL PESOS 00/100 M.N.), de los cuales fueron autorizados para esta actividad institucional \$3,245,802,000.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Hecho que se refuerza y cumple con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal.

TERCERO.- *Que esta Comisión da cuenta de los demás considerandos planteados en la propuesta con punto de acuerdo que se dictamina, resaltando los marcados con los numerales Tercero y Sexto, en los que se expone lo siguiente:*

"Tercero.- Que como se puede deducir de los artículos previamente señalados, existe una obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de presupuestar los recursos necesarios para hacer efectiva la Ley ampliamente citada y por parte de este órgano legislativo la ineludible obligación de aprobar los recursos necesarios para atender el derecho de dichas personas. Sin embargo, en términos del artículo 4 de la mencionada Ley, ésta Asamblea Legislativa al haber claudicado de sus facultades de legislar y en forma discrecional haber cedido dicha facultad a favor del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de su facultad reglamentaria, la forma de aplicar dicha Ley, es decir, en cuanto a la verificación de la residencia, la elaboración y actualización de beneficiarios y demás requisitos, es incuestionable el que tengamos la necesidad de saber como, quién, cuánto y quiénes son los beneficiarios de dicha Ley

Sexto.- Que los titulares de unidades ejecutoras de gasto tienen la obligación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas contenidos en el presupuesto asignado y serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos que les sean autorizados; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el debido ejercicio del gasto público y de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan y de llevar los registros de sus operaciones correspondientes."

De lo cual se deduce una falta de fundamentación y motivación en los argumentos que se contenidos en los párrafos que anteceden, para plantear la propuesta pretendida, así como la falta de objeto y doble sentido para lo que se pretende exhortar, ya en el artículo 4 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria

para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal, ésta Asamblea Legislativa de forma discrecional cedió la facultad reglamentaria de esta Ley a favor del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, aunado a que los artículos 46 y 49 del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal establecen limitantes en cuanto a la información, actualización, utilización, publicación y difusión de conformidad con los artículos 8 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, más aun que el exhorto contenido en esta propuesta con punto de acuerdo, pretende lograr que se remita a la Asamblea Legislativa un informe detallado de los indicadores sobre el desarrollo e impacto a la p alimentaría con base al padrón de beneficiarios de adultos mayores con el fin de transparentar los \$3,245,802,000 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Dos Mil Pesos) autorizados para este rubro mas no saber como, quién, cuánto y quiénes son los beneficiarios de dicha Ley. Por lo que no se debe perder la finalidad de la propuesta que se plantea, considerándose asimismo que por cuanto hace a este respecto los argumentos vertidos en la propuesta carecen de objetividad y resultan infundados.

CUARTO.- *Que en este sentido esta dictaminadora no puede implantar que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tenga la obligación moral de instruir a sus secretarios de gabinete para actuar de manera subjetiva de tal o cual forma, tal y como lo pretende hacer los signatarios en su propuesta de punto de acuerdo, sino que es menester que todo servidor público tiene la obligación de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, más aun que en el Programa de Trabajo 2005 emitido por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, se detalla de manera general que con el Programa Integrado Territorial se beneficiará a 1 millón 800 mil personas y que de acuerdo a la evaluación realizada a finales de 2004, el 20% de las familias que viven en las unidades territoriales en las que se despliega el (PIT), recibe el beneficio de al menos de uno de los subprogramas de apoyos directos dentro del cual se encuentra el denominado "Adultos Mayores" con una meta física de 381,500 personas y financiera de \$3,245,802,000.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el 2005, mismo que se acrecienta con el Mapa Socioeconómico y de Marginación del Distrito Federal, que detalla que este subprograma es ejercido por la Secretaría de Salud del GDF, el cual tiene como objetivo detener el empobrecimiento y mejorar las condiciones de salud de los adultos mayores que viven en el Distrito Federal y que en su descripción es brindar*

apoyo económico de 688 pesos mensuales en productos básicos, atención médica, transportes públicos gratuitos y apoyos fiscales. Aunado a el presupuesto que se asignado para ejecución de este subprograma es anual para el año 2005, por lo que no se considera procedente la petición que se plantea en los términos que se proponen.

QUINTO.- *Que los servidores públicos asignados por la Secretaría de Desarrollo Social y por los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal para la ejecución de la Ley y Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, Residentes en el Distrito Federal tienen la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia y que los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal es la instancia operativa de este programa, y la encargada de actualizar permanente el padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho a la Pensión; solicitar mensualmente a la Secretaría, de acuerdo a los requerimientos del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria, la gestión de los recursos financieros ante las instancias correspondientes e Informar a la Secretaría sobre el desarrollo de las acciones de ejecución del presente Reglamento y el estado mensual del padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria, esta dictaminadora considera necesario y factible Exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Instruya al Secretario de Desarrollo Social, Martha Pérez Bejarano; Remita a la Asamblea Legislativa un Informe Anual Detallado de los Resultados del Sistema de Evaluación y Seguimiento que aplica para dar cumplimiento a los Objetivos, Metas y Normativa establecidos en la Operación del Derecho a la Pensión Alimentaria a los Adultos Mayores. Con fundamento en los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las comisiones de la ALDF.*

SEXTO.- *Que la propuesta que se plantea en el considerando quinto de este dictamen es factible y no contraviene preceptos constitucionales y que es viable el cambio de exhortados, en virtud de las nuevas designaciones.*

SÉPTIMO.- *Que en merito de las anteriores consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 122, inciso c), Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 84 y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, la Comisión de Desarrollo Social resuelve:*

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- *Con referencia a la “Propuesta con Punto de Acuerdo para Exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Instruya al Secretario de Desarrollo Social, Marcelo Ebrard Casaubon; Remita a la Asamblea Legislativa un Informe Detallado de los Indicadores sobre el Desarrollo e Impacto a la Pensión Alimentaria con base al Padrón de Beneficiarios de Adultos Mayores con el fin de Transparentar los \$3,245,802,000 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Dos Mil Pesos) que la Asamblea Legislativa Autorizó para dicho rubro”, y en atención a los razonamientos fundados y motivados expresados en los considerandos de este dictamen, previo el análisis y discusión, esta comisión determinó que es de NO APROBARSE en ese sentido.*

SEGUNDO.- *Con referencia a la “Propuesta con Punto de Acuerdo para Exhortar al Jefe de Gobierno de Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Instruya al Secretario de Desarrollo Social, Marcelo Ebrard Casaubon; Remita a la Asamblea Legislativa un Informe Detallado de los Indicadores sobre el Desarrollo e Impacto a la Pensión Alimentaria con base al Padrón de Beneficiarios de adultos Mayores con el fin de Transparentar los \$3,245,802,000 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Dos Mil Pesos) que la Asamblea Legislativa Autorizó para dicho rubro”, y en atención a los razonamientos fundados y motivados, expresados en el considerando QUINTO de este dictamen previo el análisis y discusión, esta Comisión determinó MODIFICAR SU SENTIDO, tal y como se detalla en el mismo.*

TERCERO.- *Por los argumentos vertidos y en atención a los razonamientos fundados y motivados, expresados en los considerandos de este dictamen y previo el análisis y discusión, esta Comisión determinó procedente: Exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Instruya a la Secretaria de Desarrollo Social, Martha Pérez Bejarano; Remita a la Asamblea Legislativa un Informe Anual Detallado de los Resultados del Sistema de Evaluación y Seguimiento que aplica para dar cumplimiento a los Objetivos, Metas y Normativa establecidos en la Operación del Derecho a la Pensión Alimentaria a los Adultos Mayores.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 8 días del mes de noviembre de 2005.

Firmas de los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, con referencia al Dictamen sobre la “Propuesta con Punto de Acuerdo para Exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, Instruya a la Secretaria de Desarrollo Social, Martha Pérez Bejarano; Remita a la Asamblea Legislativa un

Informe Anual Detallado de los Resultados del Sistema de Evaluación y Seguimiento que aplica para dar cumplimiento a los Objetivos, Metas y Normativa establecidos en la Operación del Derecho a la Pensión Alimentaria a los Adultos Mayores”.

Por la Comisión de Desarrollo Social.

Presidente: Dip. Juventino Rodríguez Ramos, vicepresidenta; Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo; Dip. Sofía Figueroa Torres.- Dip. Valentin Eduardo Malpica Rodríguez; Dip. Juan Manuel González Maltos; Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa; Dip. Norma Gutiérrez de la Torre, integrantes.

Gracias.

LA C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Juventino Rodríguez. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Benjamín Muciño, abstención.

Obdulio Avila, en pro.

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

Gabriela Cuevas, en pro.

José Espina, en pro.

Sofía Figueroa, en pro.

Jesús López, a favor.

Mónica Serrano, en pro.

Rafael Hernández Nava, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Lozano Lozano, en pro.

José María Rivera, a favor.

Gabriela González, a favor.

Lujano, en pro.

Teresita Aguilar, a favor.

Irma Islas, pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

Reyes Gámiz, a favor.

Solares, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Gerardo Díaz Ordaz, a favor.

José Medel Ibarra, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Jorge García Rodríguez, en pro.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Julio Escamilla, a favor.

Gerardo Villanueva, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Juventino Rodríguez, en pro.

Víctor Varela, en pro.

Pablo Trejo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Lara, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ADRIÁN PEDROZO CASTILLO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Araceli Vázquez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 38 votos a favor, cero votos en contra, 1abstención.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Social.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, para que por su conducto lo haga del conocimiento de la Secretaria de Desarrollo Social, Martha Pérez Bejarano, para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 34, 38 y 40 del orden del día han sido retirados.

Esta Presidencia informa que se recibió la propuesta con punto de acuerdo enlistado en el numeral 39 del orden del día, por lo que se propone al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal que se apruebe la suscripción de un convenio de colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para el diseño y ejecución de un programa de prevención y combate de los delitos relacionados con el abuso sexual cometidos en contra de menores de edad, que remitió el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Insértese el texto de la propuesta con punto de acuerdo en el Diario de los Debates. En términos del artículo 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE PROPONE AL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SE APRUEBE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON EL ABUSO SEXUAL COMETIDOS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD.

DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o) de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI y 58 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 81 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este H. Órgano Legislativo la presente propuesta con punto de acuerdo por la que se propone al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal se apruebe la suscripción de un convenio de colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el diseño y ejecución de un Programa de Prevención Combate de los Delitos relacionados con el abuso sexual cometidos en contra de menores de edad, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II. Legislatura, aprobó y el Titular del Ejecutivo Local publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal día 16 de julio de 2002, el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, en el cual se contienen los artículos 176, 177 y 178, mismos que describen las conductas típicas y las penas aplicables para los casos de abuso sexual cometidos en contra de menores de edad.*

Motivo de la entrada en vigor de los ordenamientos legales citados en el párrafo precedente, quedó establecido lo siguiente:

ARTÍCULO 176. *Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo, se le impondrá de uno a seis años de prisión.*

Si se hiciera uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que concurra violencia.

ARTÍCULO 177. *Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de dos a siete años de prisión.*

Si se hiciera uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.

ARTÍCULO 178. *Las penas previstas para la violación y el abuso sexual, se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:*

I. Con intervención directa o inmediata de dos o más personas,

II. Por ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, el padrastro o la madrastra contra su hijastro, éste contra cualquiera de ellos, amasio de la madre o del padre contra cualquiera de los hijos de éstos o los hijos contra aquellos. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima, así como los derechos sucesorios con respecto del ofendido;

III. Por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancia que ellos le proporcionen Además de la pena de prisión, el sentenciado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión;

IV. Por la persona que tenga al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en ella depositada;

V. Fuere cometido al encontrarse la víctima a bordo de un vehículo particular o de servicio público; o

VI. Fuere cometido en despoblado o lugar solitario.

SEGUNDA.- La problemática del abuso infantil en nuestro país es en extremo grave, toda vez que México registra altos índices de abuso sexual infantil, en donde el 77% de las víctimas son niñas y el promedio de edad de los afectados es de 5.7 años, mientras que en todos los casos la víctima conocía al agresor: el hermano en 19%, el padrastro en el 18%, el tío en el 16% y el padre en un 15%.¹

Lamentablemente, esta situación nada tiene de nueva. En 1997, el Centro de Terapia y Apoyo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal reportaba que de las víctimas menores de 13 años el 52% habían padecido abuso sexual (31% por violación y el 70% de todos los menores tratados eran niñas).²

Por otra parte, también se calcula que en el 2003 un 90% de los niños que viven en las calles de la ciudad de México han sido víctimas de abuso sexual en algún momento de sus vidas, mientras que el 4.7% de los menores de edad atendidos por maltrato en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia durante el 2002 correspondían a abuso sexual, para dar un total de 1,109 casos reportados.

Finalmente, y de acuerdo con el estudio "Infancia Robada," realizado en el 2001 por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social (CIESAS) existen más de 16,000 niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil.

TERCERA.- Por lo general, cuando hay consecuencias físicas, éstas son identificables y reciben atención. No pasa lo mismo con las consecuencias psicológicas. En la medida que no se ven, que no hay marcas visibles, no son atendidas.

Muchas personas creen que porque el niño o niña no habla sobre lo ocurrido, ya lo ha olvidado. Es importante recordar que el abuso sexual no se olvida jamás y lo que en apariencia parece haber sido olvidado, en realidad queda "guardado" y marca la vida futura.

Algunas de las consecuencias que se darán a lo largo de la vida tienen relación directa con el modo como vivirán su sexualidad y su vida amorosa. Otras se vincularán con problemas psicológicos como miedos, fobias, dificultades para enfrentar situaciones complicadas.

Por esto es necesario que todo niño o niña que ha sufrido de abuso sexual reciba el tratamiento adecuado y en el caso de adolescentes también, aun cuando éstos manifiesten entender lo ocurrido y reciban apoyo de sus familias.

CUARTA.- La prevención del abuso sexual tiene por objetivo: 'proteger, comunicar, detectar, denunciar, ofrecer ayuda social y enseñar a buscar ayuda ante un Abuso Sexual y para asegurar su efectividad se requiere la participación de padres, niñas y niños; profesionales; y grupos vulnerables.

Desde un punto de vista de salud un modelo médico requiere de diferentes niveles de atención, así la prevención del abuso sexual infantil puede realizarse en tres niveles:

Primaria: pretende reducir las situaciones de riesgo que puedan afectar a la interrelación familiar. Comprende tres niveles de acción dirigidas a:

- La sociedad y la población en general para incrementar sus conocimientos cuando el AS, ya que no ha ocurrido y se favorece la detección de casos.
- Las familias en diferentes periodos del ciclo vital.
- Al individuo y a los profesionales.

Secundaria: pretende detectar familias y niños en situación de riesgo.

- Institucionalizados.
- Con discapacidad física o psíquica.
- Hijos de madres jóvenes.
- En situación de pobreza.

- *Familias con historia de abuso sexual.*

Terciaria: busca reducir las consecuencias generadas por el AS y mejorar la calidad de vida de los niños y niñas afectadas, y promover:

- *Autocuidado.*
- *Rehabilitación.*
- *Evitar su reincidencia o ser nuevamente víctimas.*

Lo anterior no sólo debe obligar a la reflexión y la explicación de las causas que dan vida a este deplorable fenómeno. Es indispensable que las instituciones gubernamentales encargadas de atender dicha problemática replanteen sus estrategias y colaboren de manera estrecha, a fin de poner un límite a quienes abusan sexualmente de los menores, esto sin descuidar la necesaria atención para las víctimas de este aborrecible delito, razones que se han considerado suficientes para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal unan sus esfuerzos y recursos a efecto de prevenir y sancionar esta atroz práctica delictiva.

De conformidad con lo anterior, se propone para su aprobación la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PRIMERO.- *Se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para el diseño y ejecución de un Programa de Prevención y Combate de los Delitos relacionados con el abuso sexual cometidos en contra de menores de edad.*

SEGUNDO.- *Notifíquese.*

ATENTAMENTE

DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN

Recinto Legislativo, D.F. a 15 de noviembre de 2005.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASAMBLEA”, REPRESENTADA POR EL C. DIPUTADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ, PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON EL ABUSO SEXUAL COMETIDOS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD,

ANTECEDENTES

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, aprobó y el Titular del Ejecutivo Local publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de julio de 2002, el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, en el cual se contienen los artículos 176, 177 y 178, mismos que describen las conductas típicas y las penas aplicables para los casos de abuso sexual cometidos en contra de menores de edad.

Con motivo de la entrada en vigor de los ordenamientos legales citados en el párrafo precedente, quedó establecido lo siguiente:

ARTÍCULO 176. *Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo, se le impondrá de uno a seis años de prisión.*

Si se hiciera uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que concurra violencia.

ARTÍCULO 177. *Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrán de dos a siete años de prisión.*

Si se hiciera uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.

ARTÍCULO 178. *Las penas previstas para la violación y el abuso sexual, se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:*

I. Con intervención directa o inmediata de dos o más personas;

II. Por ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, el padrastro o la madrastra contra su hijastro, éste contra cualquiera de ellos, amasío de la madre o del padre contra cualquiera de los hijos de éstos o los hijos contra aquellos. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima, así como los derechos sucesorios con respecto del ofendido;

III. Por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancia que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión, el sentenciado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión;

IV. Por la persona que tenga al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en ella depositada;

V. Fuere cometido al encontrarse la víctima a bordo de un vehículo particular o de servicio público; o

VI. Fuere cometido en despoblado o lugar solitario.

La problemática del abuso infantil en nuestro país es en extremo grave, toda vez que México registra altos índices de abuso sexual infantil, en donde el 77% de las víctimas son niñas y el promedio de edad de los afectados es de 5.7 años, mientras que en todos los casos la víctima conocía al agresor: el hermano en 19%, el padrastro en el 18%, el tío en el 16% y el padre en un 15%.¹

Lamentablemente, esta situación nada tiene de nueva. En 1997, el Centro de Terapia y Apoyo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal reportaba que de las víctimas menores de 13 años el 52% habían padecido abuso sexual (31% por violación y el 70% de todos los menores tratados eran niñas).

Por otra parte, también se calcula que en el 2003 un 90% de los niños que viven en las calles de la ciudad de México han sido víctimas de abuso sexual en algún momento de sus vidas, mientras que el 4.7% de los menores de edad atendidos por maltrato en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia durante el 2002 correspondían a abuso sexual, para dar un total de 1,109 casos reportados.

Finalmente, y de acuerdo con el estudio "Infancia Robada," realizado en el 2001 por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Centro de Investigaciones y Estudios en Antropología Social (CIESAS) existen más de 16,000 niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial infantil.

Lo anterior no sólo debe obligar a la reflexión y la explicación de las causas que dan vida a este deplorable fenómeno. Es indispensable que las instituciones gubernamentales encargadas de atender dicha problemática replanteen sus estrategias y colaboren de manera estrecha, a fin de poner un límite a quienes abusan sexualmente de los menores, esto sin descuidar la necesaria atención para las víctimas de este aborrecible delito, razones que se han considerado suficientes para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal unan sus esfuerzos y recursos a efecto de prevenir y sancionar esta atroz práctica delictiva.

DECLARACIONES

I. DE "LA ASAMBLEA"

1.1 De conformidad con el artículo 7° de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, "LA ASAMBLEA" es el órgano local de gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal, en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere la propia ley.

1.2 En el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se dispone que "LA ASAMBLEA" se integra por sesenta y seis Diputados y conforme al proceso que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables.

1.3 El artículo 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que la Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir las funciones del Pleno de la Asamblea durante los períodos de sesiones.

1.4 Por su parte, el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que la Mesa Directiva mantendrá la composición plural de la Asamblea y estará integrada por un presidente, cuatro vicepresidentes, dos secretarios y dos prosecretarios, electos por mayoría de los diputados presentes en la sesión correspondiente, quienes durarán en su cargo un mes, sin posibilidad de reelección para el periodo inmediato en el mismo cargo.

1.5 Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de "LA ASAMBLEA" representar a la Asamblea ante toda clase de autoridades administrativas, jurisdiccionales y militares, ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los partidos políticos registrados y las organizaciones vecinales del Distrito Federal; asimismo, podrá otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas a los servidores públicos de las unidades administrativas que por las características de sus funciones estén acordes con la naturaleza de dicho poder, esto de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

1.6 "LA ASAMBLEA", de acuerdo con lo previsto por la fracción XXI del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

1.7 El Presidente de la Mesa Directiva cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio, de

acuerdo con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

1.8 Tiene interés en llevar a cabo el objeto del presente convenio de colaboración.

1.9 Cuenta con los recursos suficientes para cumplir con el objeto del presente instrumento.

2. DE “LA PROCURADURÍA”

2.1 De conformidad con lo previsto por el artículo 2º fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la institución del Ministerio Público del Distrito Federal estará a cargo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y tendrá la atribución de realizar estudios y desarrollar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia, la cual se podrá ejercer por conducto de su titular o sus auxiliares.

2.2 El artículo 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal señala que las facultades en materia de prevención del delito comprenden promover el intercambio con otras entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de prevención del delito.

2.3 El artículo 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal establece que LA PROCURADURÍA”, a efecto de establecer líneas de acción para la debida procuración de justicia, podrá celebrar convenios, bases y otros instrumentos de coordinación con la Procuraduría General de la República, con las otras procuradurías generales de justicia de otras entidades federativas y con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, de los estados y municipios de la República; así como con personas físicas y morales de los sectores social y privado.

2.4 El artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal contempla en su fracción X como una facultad no delegable a favor del Procurador, autorizar la celebración de convenios, bases y otros instrumentos de coordinación con la Procuraduría General de la República, con las otras procuradurías generales de justicia de otras entidades federativas y con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del Distrito Federal, de los estados y municipios de la República; así como con personas físicas y morales de los sectores social y privado, según se estime conveniente.

2.5 El Procurador General de Justicia del Distrito Federal cuenta con atribuciones para suscribir el presente

convenio, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

2.6 Tiene interés en llevar a cabo el objeto del presente convenio de colaboración.

2.7 Cuenta con los recursos suficientes para cumplir con el objeto del presente instrumento.

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre “LA ASAMBLEA” y “LA PROCURADURÍA” para:

a). Orientar y asesorar a la población en general sobre la comisión de los ilícitos relacionados con el abuso sexual cometido en contra de menores de edad;

b). Elaborar y editar mensajes, anuncios, promocionales, programas y obras de cualquier índole que permitan sensibilizar e informar a la población en general sobre los ilícitos relacionados con el abuso sexual cometido en contra de menores de edad; y

c). Fomentar las denuncias e investigaciones en contra de aquellas personas que cometan cualquiera de los ilícitos previstos en la legislación penal para el Distrito Federal, y que se relacionen con la comisión de los ilícitos relacionados con el abuso sexual en contra de menores de edad.

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUNDA.- Para la ejecución y seguimiento de las acciones objeto del presente convenio, las partes a través de éste constituyen un Órgano Colegiado de Seguimiento y Evaluación, integrado por los Presidentes de las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia, de Atención a Grupos Vulnerables, de Derechos Humanos y el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de “LA ASAMBLEA”, los Subprocuradores de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad y Jurídico y de Derechos Humanos y el Fiscal para Delitos Sexuales de “LA PROCURADURÍA”.

El Órgano de Seguimiento y Evaluación tendrá las siguientes funciones:

a).- Dar seguimiento a las acciones que se desarrollen con motivo de dar cumplimiento al objeto del presente convenio;

b).- Evaluar los resultados de las acciones a que se refiere el inciso anterior;

c).- Rendir un informe a los titulares de “LA PROCURADURÍA” y de la Mesa Directiva o de la

Comisión de Gobierno, según sea el caso, de “LA ASAMBLEA”, respecto de los resultados obtenidos;

d).- Evaluar los proyectos que se presenten para su aprobación;

e).- Resolver los casos que se susciten respecto de la interpretación del presente instrumento;

f).- Las demás que acuerden las partes.

DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE “LA ASAMBLEA”

TERCERA.- *Se compromete a:*

I. Asesorar a todas aquellas personas interesadas en recibir información sobre casos de abuso sexual cometido en contra de menores de edad;

II. Brindar atención y canalizar ante las autoridades competentes a los menores de edad que hayan sido víctimas de abuso sexual, así como también a sus familiares, tutores o curadores, según sea el caso;

III. Realizar conjuntamente con “LA PROCURADURÍA” campañas informativas entre la población a fin de difundir el contenido de las normas destinadas a proteger a los menores de edad en el caso de abuso sexual;

IV. Evaluar junto con “LA PROCURADURÍA” la efectividad de aquellas normas destinadas a prevenir y sancionar el abuso sexual en contra de menores de edad;

V. Formular iniciativas de ley tendientes a mejorar la legislación vigente sobre abuso sexual en contra de menores de edad;

VI. Realizar estadísticas y elaborar informes periódicos relacionados con la atención brindada a personas relacionadas con la comisión de abuso sexual en contra de menores de edad;

VII. Intercambiar información sobre abuso sexual en contra de menores de edad con “LA PROCURADURÍA”, siempre que esto no obstruya la investigación de los ilícitos o se traduzca en un perjuicio para las víctimas y sus familiares, de conformidad con lo previsto por el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.

Los compromisos señalados en las fracciones I y II del presente convenio se cumplirán, preferentemente, a través del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas con que cuenta cada uno de los Diputados a la Asamblea.

DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE “LA PROCURADURÍA”

CUARTA.- *Se compromete a:*

I. Asesorar a todas aquellas personas interesadas en recibir información sobre casos de abuso sexual cometido en contra de menores de edad;

II. Recibir las denuncias que sobre abuso sexual le sean presentadas por las víctimas y sus familiares que hayan acudido ante “LA ASAMBLEA” para recibir atención sobre abuso sexual en contra de menores;

III. Realizar conjuntamente con “LA ASAMBLEA” campañas informativas entre la población a fin de difundir el contenido de las normas destinadas a proteger a los menores de edad en el caso de abuso sexual;

IV. Evaluar junto con “LA ASAMBLEA” la efectividad de aquellas normas destinadas a prevenir y sancionar el abuso sexual en contra de menores de edad;

V. Sugerir a “LA ASAMBLEA” o al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la formulación de iniciativas de ley tendientes a mejorar la legislación vigente sobre abuso sexual en contra de menores de edad;

VI. Realizar estadísticas, elaborar informes periódicos y remitirlos para su conocimiento a “LA ASAMBLEA”, respecto de la atención brindada a personas relacionadas con la comisión de abuso sexual en contra de menores de edad; y

VII. Intercambiar información sobre abuso sexual en contra de menores de edad con “LA ASAMBLEA”, siempre que esto no obstruya la investigación de los ilícitos o se traduzca en un perjuicio para las víctimas y sus familiares, de conformidad con lo previsto por el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.

DE LA RELACIÓN LABORAL

QUINTA.- *El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones que son materia del presente Convenio, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas.*

DE LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN

SEXTA.- *El presente Convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento, de común acuerdo entre las partes y contará con los anexos o convenios que acuerden las partes.*

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

SÉPTIMA.- Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es fruto de la buena fe, razón por la cual las controversias que se llegaran a presentar por cuanto hace a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través del órgano colegiado de seguimiento y evaluación.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- Este Convenio se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, entrará en vigor el día de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida; sin embargo, podrá darse por concluido anticipadamente si ambas partes convienen la fecha de terminación.

**POR “LA ASAMBLEA”
DIPUTADO**

**POR “LA PROCURADURÍA”
MTRO, BERNADO BÁTIZ VÁZQUEZ.**

**TESTIGO
DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRAN**

Esta Presidencia informa que se recibió la propuesta con punto de acuerdo enlistado en el numeral 41 del orden del día, por la que se solicita al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional de Coyoacán informen a esta Asamblea Legislativa sobre el estado que guarda el CENDI ubicado en Teotepic número 32, fraccionamiento residencial Cafetales, Sección Oaxaca, delegación Coyoacán, que remitió el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Insértese el texto de la propuesta con punto de acuerdo en el Diario de los Debates. En términos del artículo 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL CENDI UBICADO EN TEOTEPEC NO. 32 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAFETALES. SECCIÓN OAXACA, DELEGACIÓN COYOACÁN.

**DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE.**

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, 132 Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este órgano legislativo, para su discusión y en su caso aprobación, con carácter urgente y de obvia resolución, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y AL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL CENDI UBICADO EN TEOTEPEC NO. 32 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAFETALES. SECCIÓN OAXACA, DELEGACIÓN COYOACÁN al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El 24 de octubre de 2005, pese a la inconformidad de los vecinos, en el inmueble de Teotepic No. 32, del fraccionamiento Residencial Cafetales, Sección Oaxaca, en la Delegación Coyoacán, se abrió un Centro de Desarrollo Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el cual los vecinos han estado en desacuerdo.

2.- Este CENDI ha generado problemas serios entre los vecinos de la Colonia Residencial Cafetales, Sección Oaxaca, y la propietaria donde se encuentra instado el mismo, Sra. Silvia Ortega, a quien los vecinos atribuyen haber atropellado de manera deliberada a dos personas que se manifestaban en contra de la apertura de dicho centro educativo, sin que al efecto se haya procedido legalmente en contra de dicha persona por esta situación, ya que sigue libre.

3.- La falta de información oportuna de la Jefatura Delegacional de Coyoacán propició que, con la apertura del citado CENDI, más de 200 vecinos se manifestaran en contra del mismo y con ello se ocasionaran enfrentamientos de consecuencias delicadas, como se señaló líneas arriba.

Cabe señalar que los vecinos de Residencial Cafetales, Sección Oaxaca, han manifestado a la opinión pública y al presentante de este punto de acuerdo, que a sus manifestaciones de inconformidad se han presentado elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (policías preventivos y granaderos), con el objeto de arrendatarios, pues la propietaria del predio donde se encuentra el CENDI, señalan los vecinos, se asume como pariente y persona muy cercana del Director General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, Lic. Antonio Azael Ruiz Ortega, de quien dice recibir absoluto apoyo, lo que la hace intocable.

4.- A pesar de la clausura impuesta al inmueble por las autoridades delegacionales, los vecinos han manifestado

que el centro educativo sigue funcionando normalmente, argumentado al respecto la propietaria del predio mencionado que ha obtenido un amparo que le permite al centro educativo operar con regularidad, pese a las quejas e inconformidades vecinales.

No obstante, de este amparo las autoridades delegacionales han ocultado a los más de 200 vecinos inconformes los detalles importantes del mismo y de la suspensión que en el caso se haya dictado, por lo que se mantiene a la fecha la inconformidad vecinal y el reclamo a las autoridades de que se les informe oportunamente sobre la situación legal del indicado CENDI.

5.- Debido a que los más de 200 vecinos se quejan de irregularidades en la instalación de este Centro de Desarrollo Infantil, al señalar que la concesión otorgada por el IMSS carece de legalidad, y los certificados y permisos otorgados por SEDUVI y la propia Jefatura Delegacional de Coyoacán fueron expedidos fuera de la ley, es necesario que al respecto esta Asamblea Legislativa solicite la información correspondiente a los referidas instancias, con la finalidad de que los más de 200 vecinos de Residencial Cafetales, Sección Oaxaca, tengan certeza respecto de la legalidad del aludido centro educativo

Con los antecedentes expuestos, sometemos a la consideración de este Pleno la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracciones I, IV VI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atenderse como principios estratégicos a la legalidad, imparcialidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de la función pública; previsión de la actuación gubernativa con criterios de funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad; información, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general; y juridicidad en los actos de gobierno.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 fracciones I, II, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y la Jefatura Delegacional de Coyoacán, son parte de la Administración Pública local, por lo que le son aplicables las disposiciones del artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal antes citadas, relativas a la obligación que tienen de entregar la información que se les solicite.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 y 8 fracciones I y IV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores

Públicos, los servidores públicos de la Administración Pública Federal, entre ellos los del Instituto Mexicano del Seguro Social, tienen la obligación de cumplir con el servicio que se les ha encomendado y abstenerse de todo acto u omisión que implique, suspensión, deficiencia o abuso en el cumplimiento de su empleo, encargo o comisión; así como coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión pública federal, proporcionando la información y documentación que le sea requerida en los términos que dispongan las leyes respectivas.

CUARTO.- Que los vecinos del fraccionamiento Residencial Cafetales, Sección Oaxaca, han denunciado irregularidades en la apertura del centro educativo ubicado en la Calle de Teotepec Nú. 32, tales como que el Director General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, apoya la apertura del referido centro educativo, por ser familiar de la dueña del inmueble, Sra. Silvia Ortega.

QUINTO.- Que para el caso del centro educativo ubicado en el inmueble marcado con el número 32 de la Calle de Teotepec, Fraccionamiento Residencial Cafetales, Sección Oaxaca, en la Delegación Coyoacán, es indispensable para esta Asamblea Legislativa contar con la información y documentación relativa a los certificados de uso de suelo y permisos para el funcionamiento del mismo, así como el título la concesión que permite su operación, con la finalidad de estar en posibilidad de atender las peticiones y hacer las aclaraciones respectivas a los más de 200 vecinos que se oponen a dicho centro educativo.

SEXTO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción XXI de su Ley Orgánica tiene, dentro de sus atribuciones, la facultad de comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, de conformidad con o que dispongan las leyes correspondientes.

SEXTO.- Que el presente punto de acuerdo tiene la finalidad de obtener la información que poseen las autoridades citadas en el cuerpo del mismo, con motivo de la demanda ciudadana recibida por el presentante de este instrumento parlamentario, en mi carácter de diputado de este órgano de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III legislatura, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, remita a esta

Asamblea Legislativa, un informe pormenorizado respecto a la apertura del centro educativo ubicado en la calle de Teotepec No. 32, Fraccionamiento Residencial Cafetales, Sección Oaxaca, en la Delegación Coyoacán, y acompañe los documentos que expidió para que el mismo se abriera.

SEGUNDO.- *Se exhorta al Jefe Delegacional de Coyoacán a que remita a esta Asamblea Legislativa, un informe pormenorizado respecto de la situación jurídica y el estado que guarda el centro educativo ubicado en la calle de Teotepec No. 32, Fraccionamiento Residencial Cafetales, Sección Oaxaca, y acompañe los documentos que expidió para que el mismo se abriera.*

TERCERO.- *Se solicita amablemente al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, remita a esta Asamblea Legislativa copia del expediente y documentos que expidió por los que se autorizó la apertura y funcionamiento del centro educativo ubicado en la Calle de Teotepec No. 32, Fraccionamiento Residencial Cafetales, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.*

CUARTO.- *Se exhorta al Director General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, a que comunique a esta Asamblea Legislativa qué vínculo o interés tiene, relacionado con la apertura del centro educativo ubicado en la Calle de Teotepec No. 32, Fraccionamiento Residencial Cafetales, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.*

Recinto Legislativo, noviembre 15, 2005.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Obdulio Ávila Mayo.

Esta Presidencia informa que se recibió la propuesta con punto de acuerdo enlistado en el numeral 42 del orden del día, para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, implemente las medidas necesarias para que el Consejo para la Asistencia y la Prevención de la Violencia Familiar funcione conforme a la ley, que remitió la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Insértese el texto de la propuesta con punto de acuerdo en el Diario de los Debates. En términos del artículo 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL CONSEJO PARA LA ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE

LA VIOLENCIA FAMILIAR FUNCIONE CONFORME A LA LEY.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 13 fracción I y VI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de las Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás artículos relativos los diputados signantes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos ante esta Honorable soberanía la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL CONSEJO PARA LA ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR FUNCIONE CONFORME A LA LEY. *En razón a los siguientes:*

ANTECEDENTES

En 1996, año en el que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar se crea el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; clarifiquemos que son apenas 9 años en que existe un mecanismo que funcione como órgano de apoyo y evaluación en el debido cumplimiento de la ley en un tópico social medular y que a 9 años de su creación este órgano no cumple a cabalidad con lo señalado por la Ley que le dio vida.

Partiendo de lo esencial es de señalar que la integración del Consejo ha sido, desde su instalación, irregular. Particularmente hemos de referirnos a los últimos dos años, cuando en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura el 2 de enero de 2004, se acordó designar como integrantes del Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, a las diputadas Irma Islas León, Maricela Contreras Julián y Sara Figueroa Canedo, desde esa fecha la diputada Irma Islas León puede dar testimonio de que el funcionamiento de ese órgano colegiado no es el debido. La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar dispone que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal sea quien lo presida, circunstancia que no sucede, lo mismo ocurre en el caso del Secretario de Gobierno, puntualizando que aún ante la importancia del fenómeno de la violencia familiar los

funcionarios han priorizado los asuntos políticos a los sociales, a los que en su calidad de primeros funcionarios deberían de sobreponer como mandatarios de la ciudadanía.

El 21 de julio de 2004, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó ante la Diputación Permanente, una proposición con punto de acuerdo en la cual se expone la manera irregular con la que funciona el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, el cual fue aprobado de urgente y obvia resolución.

En él se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en su calidad de Presidente del Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar lo siguiente:

“1.- Remita un informe anual correspondiente a los trabajos realizados por el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el año 2003;

2.- Informe de manera pormenorizada los trabajos por el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el primer semestre de 2004;

3.- Que a través de la Secretaria de Desarrollo Social, Doctora Raquel Sosa, realicen los ajustes necesarios para que el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal funcione y esté integrado conforme lo marca la ley”.

En el mismo punto de acuerdo señalamos cómo incluso en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal la conformación del Consejo es distinta a la ordenada por la Ley.

En ese mismo orden de ideas fue que el 4 de noviembre de 2004, durante la sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa, III Legislatura, fue presentada por el Partido Acción Nacional la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la entonces Secretaria de Desarrollo Social, Doctora Raquel Sosa Elízaga a efecto de que integrara el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

El 7 de septiembre de 2005 la Licenciada Martha Pérez Bejarano toma el cargo oficialmente como Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a partir de esa fecha se ha llevado una reunión en el mismo tenor que las anteriores y sin que hasta ahora alguna de las personas que han ostentado la titularidad de la Secretaría haya dado cabal cumplimiento, ni a la Ley, ni a las solicitudes que este órgano de gobierno ha hecho, y el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar continúa funcionando de forma anómala.

CONSIDERANDOS

La familia constituye el lugar natural y el instrumento más eficaz de humanización y de personalización de la sociedad. A través de los tiempos se ha caracterizado por ser la primera fuente de fomento de los valores de unidad, igualdad, protección, solidaridad, responsabilidad, fraternidad, amor, fidelidad, generosidad, nobleza, respeto, cordialidad; sin embargo actualmente la sociedad se encuentra en una crisis de valores por lo que es apremiante su atención a fin de, dar respuesta a la cada vez más creciente descomposición social generada por la violencia en la familia.

La violencia familiar entendida como fenómeno social ha crecido vertiginosamente y ha enfermado a las sociedades, prueba de ello es la inseguridad que enfrentamos hoy en día todos los habitantes de la ciudad. Es hasta la década pasada en que durante la I Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se aprobó la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, en ella se señala la integración y funcionamiento del Consejo, lo cual no es cumplido adecuadamente.

Las sesiones transcurren en un clima de incertidumbre y desorganización, el Secretario Técnico es quien dirige las sesiones, cuando esta figura ni siquiera está considerada en la integración del Consejo, es más bien la figura que se encarga de establecer los grupos de trabajo, de lo cual cabe señalar se desconoce el criterio de la integración de las mesas, de esa forma las propuestas no se analizan debidamente sino, el mecanismo es de adhesión a lo impuesto por la Secretaría Técnica.

Basta asistir a una sola reunión del Consejo para comprobar su funcionamiento fuera de ley. Es sorprendente ver quiénes asisten, quiénes forman parte de la mesa, quiénes hacen uso de la palabra cómo y quién dirige las sesiones y sobretodo de qué forma se toman los “acuerdos”.

A esta irregularidad se suma el que la Ley establece en la fracción V del artículo 8 la presentación ante la Asamblea Legislativa de un informe anual ante las comisiones correspondientes, sin que hasta este día se haya recibido alguno, lo que constituye otra violación e incumplimiento a lo preceptuado por la norma.

La actitud mostrada por quienes han estado al frente de la jefatura de gobierno y de la Secretaría de Desarrollo Social es notoriamente de falta de interés, olvidando que darle la debida importancia a la institución familiar es reconocerla como el instrumento más eficaz de humanización y de personalización de la sociedad.

Debemos pugnar porque los sistemas implementados por éste órgano legislativo, como el de la instalación del

Consejo para a Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar sean obedecidos y cumplan con su finalidad, reconociendo que la familia no es un asunto menor, sino por el contrario es la base de nuestra sociedad, exigiendo el cumplimiento de la norma y el compromiso con la sociedad por parte de las instituciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y considerando que es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comunicarse con otros órganos de gobierno y dirigir peticiones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, así como supervisar y fiscalizar a la administración pública del Distrito Federal, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar implemente las medidas necesarias para que el mismo funcione conforme a lo estipulado por la Ley y así cumpla cabalmente sus objetivos.*

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura a los del mes de noviembre de dos mil cinco.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gabriela Cuevas Barron, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Jesús López Sandoval, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Esta Presidencia informa que se recibió la propuesta con punto de acuerdo enlistado en el numeral 45 del orden del día, para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, realice modificaciones al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, que remitió el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Insértese el texto de la propuesta con punto de acuerdo en el Diario de los Debates. En términos del artículo 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, REALICE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
III, LEGISLATURA**

*Los suscritos Diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, la **PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, REALICE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de los siguientes:*

ANTECEDENTES

I. El día 19 de febrero del 2004 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el nuevo Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, mismo que abrogó el Reglamento que fue publicado en dicho órgano oficial el día 11 de abril de 1997.

II. El ahora abrogado Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal establecía en su artículo 40 que, una vez sustanciado el procedimiento respectivo, la autoridad que conociera del mismo emitiría resolución en la cual, en su caso, se impondría las sanciones y las medidas de seguridad que correspondieran, resolución que tendría que ser notificada de manera personal al interesado dentro de los diez días hábiles siguientes al de celebración de la audiencia de ley, estableciendo además dicho precepto que si transcurrido este plazo la autoridad no notificaba la resolución que procediera, se entendería que en la visita de verificación no se encontraron irregularidades administrativas.

III. El actual Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal establece en su artículo 46 una vez que se haya celebrado la audiencia respectiva, la autoridad deberá de emitir la resolución que en su caso

imponga las sanciones y las medidas de seguridad que correspondan, y que dicha resolución tendrá que ser notificada personalmente al visitado dentro de los diez días hábiles siguientes al de su emisión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal tiene por objeto regular las visitas de verificación administrativa que practique la Administración Pública del Distrito Federal en las materias que señala en su artículo 1°.*

SEGUNDO. *Que el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla el llamado principio de legalidad como garantía individual de los gobernados, consistente en que las autoridades se encuentran obligadas a fundar y motivar sus actuaciones frente a los particulares.*

TERCERO. *Que de acuerdo con el citado principio de legalidad, las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite, por lo que es claro que éstas no deben de tener más facultades que las que la propia Ley les otorga, pero existen normas que establecen una obligación a cargo de las autoridades para actuar en determinado sentido y en cierto plazo, pero no contemplan expresamente la sanción aplicable, lo que hace que sea una norma imperfecta.*

CUARTO. *El jurista ruso N. Korkounov divide a los preceptos de derecho en normas perfectas, normas más que perfectas, normas menos que perfectas y normas imperfectas, siendo éstas últimas las que no establecen ninguna sanción.*

QUINTO. *Por su parte, Hans Kelsen hablaba de la existencia de normas primarias y secundarias, señalando que la función principal del Estado consistía precisamente, en hacer coercitivo el cumplimiento de las normas jurídicas, expresando que para que una norma pertenezca a la esfera del derecho es necesario que defina la conducta que constituye la condición de una sanción y determine esa sanción.*

SEXTO. *Que respecto a este tipo de normas imperfectas, la sanción podría pensarse que vendría implícita de acuerdo con el principio constitucional de legalidad en el sentido de que cuando alguna autoridad actúa fuera del marco normativo o incluso en contra del mismo, la consecuencia inmediata e ineludible, debe de ser la ilegalidad de la actuación, por lo que no se le podría otorgar validez alguna a dicha actuación, pero en la práctica cuando una norma carece de sanción, el acto que nació al amparo de ésta no es ilegal por sí solo.*

SÉPTIMO. *Que el artículo 40 del abrogado Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal*

establecía que si después de transcurridos 10 días en que se hubiese celebrado la audiencia respectiva la autoridad no notificaba la resolución que correspondiera, se entendía entonces que no se encontraron irregularidades administrativas y por consiguiente no se podía sancionar con posterioridad al visitado con base en actuaciones de esa visita de verificación, es decir, dicho precepto establecía una sanción para la autoridad en caso de que no cumpliera con lo que se le ordenaba, pero en el nuevo Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal se eliminó esta sanción, lo que hace que el artículo 46 de dicho ordenamiento establezca una norma imperfecta toda vez que no establece ninguna sanción o consecuencia para el caso de que la autoridad notifique la resolución fuera del plazo que se le concede, lo que trae como consecuencia que se violen, en perjuicio del gobernado, las garantías constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, ya que la sanción que en su caso llegue a proceder se prolongaría en el tiempo sin más sanción que la caducidad.

OCTAVO. *En virtud de que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene como facultad la de presentar proposiciones y realizar, a su vez, recomendaciones a las autoridades locales para satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, es por lo que se solicita al Jefe de Gobierno que, en uso de la facultad que le confiere la fracción II del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, realice las modificaciones que en derecho procedan para que elimine del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal las normas imperfectas, estableciendo para ello las sanciones para las autoridades en caso de que no cumplan con los plazos establecidos en dicho ordenamiento, ello con el objeto de que se salvaguarden, a favor de los gobernados, las garantías de legalidad y seguridad jurídica consagradas en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Con base en los antecedentes y considerándos descritos y con fundamento además en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito, los suscritos Diputados proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO. *Se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, realice modificaciones al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal a fin de eliminar de éste las normas imperfectas.*

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil cinco.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Irma Islas León, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Esta Presidencia informa que se recibió la propuesta con punto de acuerdo enlistada en el numeral 49 del orden del día sobre la Delegación Cuajimalpa de Morelos, que remitió la diputada, la de la voz, María Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Insértese el texto de la propuesta en el Diario de los Debates. En términos de los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

México, Distrito Federal a 15 de noviembre de 2005.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE

La suscrita diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 90 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a someter a consideración de este Pleno Legislativo, la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Demarcación Territorial de Cuajimalpa de Morelos se ubica al suroeste del Distrito Federal, imita al norte con la Delegación Miguel Hidalgo y el municipio de Huixquilucan del Estado de México; al sur con los municipios de Jalatlaco y Ocoyoacac del Estado de México; al oriente con la Delegación Álvaro Obregón y al poniente con los municipios de Ocoyoacac, Lerma y Huixquilucan, todos pertenecientes al Estado de México

Cuajimalpa se encuentra a una altitud de 2,760 metros sobre el nivel del mar, cuenta con una superficie territorial

de 8,095 hectáreas, de las cuales 6,473 hectáreas son suelo de conservación ecológica y 1,622 hectáreas son de suelo urbano, conformado por 47 colonias y 4 pueblos y su cabecera central. En términos porcentuales el territorio de Cuajimalpa representa el 5.1% del territorio del Distrito Federal.

El antecedente más próximo de este órgano político — administrativo lo encontramos hacia el año de 1861 cuando los pueblos de San Pedro Cuajimalpa, San Mateo, Acopilco, Chimalpa, Santa Lucía y las congregaciones de La Venta y el Antiguo Desierto, se dirigieron al Gobernador del Distrito Federal pidiéndole su separación de la municipalidad de Santa Fe y la creación de un nuevo municipio que tuviese por cabecera San Pedro Cuajimalpa, así el Acuerdo del Gobierno del Distrito Federal para que Cuajimalpa y sus pueblos anexos formaran una municipalidad independiente de Santa Fe es del 8 de febrero de 1862. Desde entonces Cuajimalpa fue una municipalidad del Distrito Federal y a partir de 1928 con la supresión del régimen municipal del Distrito Federal fue una delegación.

Los centros urbanos del país presentaron a mediados del siglo pasado un crecimiento acelerado que se tomó incluso incontrolado, producto del crecimiento de la economía nacional. Esta situación fue la que motivo que para 1964 el entonces Jefe del Departamento del Distrito Federal Ernesto P. Uruchurtu prohibiera el establecimiento de nuevos asentamientos y fraccionamientos dentro de la ciudad, sin embargo esta determinación resultó altamente contraproducente y negativa puesto que el crecimiento poblacional se desvió hacia los municipios circunvecinos del Estado de México y hacia poblados aledaños del Distrito Federal.

Así durante las décadas de los '70 y '80 Cuajimalpa experimentó un acelerado crecimiento demográfico, población proveniente de las delegaciones centrales del Distrito Federal y del interior de la República comenzó a llegar a esta demarcación, atraídas además por su clima y por sus características naturales. Otro fenómeno que invariablemente contribuyó a precipitar aún más el crecimiento demográfico de Cuajimalpa fueron los sismos registrados en septiembre de 1985 cuya secuela de destrucción en la zona centro de la ciudad propició que población de delegaciones centrales de la ciudad buscara asentarse ahora en la periferia, además de que a partir de entonces Cuajimalpa se convirtió en un importante centro de inversión, al asentarse en su territorio grandes consorcios producto del proceso de descentralización de diversos servicios hacia el poniente y sur de la capital. En todo este contexto, no se puede dejar de tomar en cuenta el papel estratégico que juega Cuajimalpa al ubicarse como lugar de paso en el camino de la Ciudad de México hacia Toluca.

En 30 años la población de Cuajimalpa aumentó vertiginosamente de 37120 habitantes con los que contaba en 1970 pasó a más de 150 000 en el año 2000. Los nuevos desarrollos de vivienda comenzaron a ubicarse principalmente en torno a la cabecera delegacional, además de que grandes extensiones fueron idóneas para el establecimiento de desarrollos residenciales, que se a su vez, propiciaron el desplazamiento de población nativa de ingreso medio y bajo que comenzó a establecerse en suelo de conservación en los alrededores de los poblados rurales; mismos que por esta razón, experimentaron también un acelerado crecimiento desbordando alarmantemente sus límites sobre el propio suelo de conservación; como ejemplo de lo anterior, tenemos los casos de San Lorenzo Acopilco, San Pablo Chimalpa y San Mateo Tlaltenango..

Cuajimalpa se presenta ahora como una delegación con fuertes contrastes, así mientras que por una parte, fue la demarcación que en los últimos años recibió la mayor inversión inmobiliaria de alto costo, por otra, se presenta como una de las demarcaciones con mayor crecimiento de asentamientos irregulares en suelo de conservación, que desafortunadamente continúan apareciendo en la actualidad; así hasta 1997 según el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, Cuajimalpa contaba con 49 asentamientos irregulares en suelo de conservación, para el año 2002 el número de asentamientos es ya de 76, lo cual significa que tan sólo en cinco años, aparecieron 27 nuevos asentamientos irregulares en suelo de conservación de esta demarcación territorial.

En este tenor la infraestructura urbana de la demarcación estaba diseñada fundamentalmente para atender a un territorio en el que se asentaban en forma dispersa sus poblados rurales y algunas colonias con hasta 40 o 50 mil personas, ahora con casi 160 000 habitantes es de esperarse que la mencionada infraestructura ha quedado rebasada significativamente, lo cual traduce en escasez de agua, bajo voltaje en los domicilios, entre otros.

Sin embargo uno de los problemas más sentidos en Cuajimalpa es el referente a la vialidad, así en esta demarcación son varios los puntos críticos que presentan conflictos viales, los cuales se agudizan si se considera que a Cuajimalpa de Morelos se le ha conferido, tanto a nivel metropolitano como a nivel nacional, un papel muy importante como prestador de servicios corporativos con el eje Huixquilucan — Santa Fe, poniéndose de manifiesto la importancia de su relación con la región de Toluca, con la cual forma un eje de desarrollo habitacional y de servicios corporativos. Actualmente el principal problema es la falta de integración vial, en el sentido norte-sur, ocasionado por la insuficiencia de cruces de la Carretera México-Toluca.

Para atender esta falta de integración vial, las distintas administraciones han pretendido resolver el problema de la vialidad con diferentes proyectos; recientemente se inauguró un puente vial sobre la carretera libre México — Toluca a la altura del kilómetro 20, como una alternativa para mitigar el conflicto vial del Puente “Contadero” en la Av. Veracruz, que representaba prácticamente el único punto de conexión entre la zona norte y sur de la demarcación, donde se llegaban a invertir hasta 40 minutos en trasladarse de un lugar a otro, toda vez, que para llegar de la zona del pueblo de San Mateo Tlaltenango, Contadero, Las Tinajas, Memetia, entre otras colonias, únicamente se contaba con el mencionado puente de Contadero, así la nueva obra cuya inversión fue de 27 millones 562 mil pesos, afortunadamente a la fecha, funciona adecuadamente y está dando los resultados deseados.

Sin embargo, se requieren de más obras de este tipo que permitan aliviar tanto los conflictos de flujo externos como internos dentro de un programa integral de vialidad y transporte, que permita avanzar en el mejoramiento vial de Cuajimalpa con una visión metropolitana, en este contexto, es menester hacer referencia que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó y destinó mil millones de pesos para que en 2006 quede conformado el Fondo Metropolitano, mediante el cual autoridades del Distrito Federal y del Estado de México pretenden dar solución a diversos conflictos que existen entre ambas entidades, entre ellos el agua potable, la seguridad pública y vialidad.

En Cuajimalpa es necesario construir al menos dos obras más que permitan la integración norte — sur de la demarcación, la cual como ya se mencionó, juega un papel sumamente importante en la integración metropolitana, principalmente en el llamado eje Huixquilucan — Santa Fe, la actual administración delegacional tiene ya concebido un proyecto de paso a desnivel en la carretera México — Toluca a la altura de la Colonia La Pila, que permita comunicar en ese punto a la delegación de norte a sur. Un segundo proyecto ya concebido es la construcción de otro puente vial en la zona denominada “Chamixto” en el punto donde se intersecta la carretera México — Toluca y la Autopista Chamapa — La Venta; existen además otros puntos que es sumamente necesario también comunicar como es el ubicado a la altura de la calle Carlos Echanove en la entrada a la zona del Centro Comercial Santa Fe y el ubicado a la altura de la calle Paseo de Lilas en el kilómetro 14 de la carretera México — Toluca. Con estas obras se verían beneficiados no sólo los cuajimalpenses sino gran parte de la población del poniente de la Zona Metropolitana del Valle de México (delegaciones Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Cuajimalpa de Morelos, y Municipios de Huixquilucan y Naucalpan)

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Al margen de las erogaciones que se prevengan para cada una de las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este órgano Legislativo Local incluir en el Presupuesto de Egresos el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2006, una partida especial para la Delegación Cuajimalpa de Morelos consistente en:

- Recursos por un monto de 10 millones de pesos para que se destinen de manera expresa a la ejecución de las siguientes obras viales que permitan solucionar el problema de la falta de integración vial, en el sentido norte- sur, de la demarcación ocasionado por la insuficiencia de cruces de la Carretera México- Toluca:

- Paso a desnivel en la carretera México — Toluca a la altura de la colonia La Pila.
- Puente Vehicular en la zona conocida como “Chamixto”

ATENTAMENTE

DIP. ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo relativa a la creación de una Comisión Especial de Investigación y para exhortar a diversas autoridades para que se aboquen al estudio de la situación que presenta el Bazar Comercial “Búfalo”, se concede el uso de la Tribuna al diputado Rafael Hernández Nava, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.-

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE SE ABOQUEN AL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN QUE PRESENTA EL BAZAR COMERCIAL BÚFALO.

México D, F. a 17 de noviembre de 2005

DIP. JORGE LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 132 del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, el suscrito Diputado RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA, perteneciente al

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

Proposición con punto de acuerdo relativo a la CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y EL EXHORTO A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE SE ABOQUEN AL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN QUE PRESENTA EL BAZAR COMERCIAL BÚFALO. Lo anterior en razón a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Aproximadamente desde el mes de febrero de 2003 se ofertaron para su compraventa una serie de locales comerciales y cocinas dentro del Bazar comercial “Búfalo”, ubicado en la Avenida Prolongación de San Antonio, número 2 12, en la Delegación Alvaro Obregón.

SEGUNDO.- La situación jurídica del predio es desconocida, pero existen indicios de que se encuentre intestada.

TERCERO.- También se tienen indicios de que el terreno se encuentra registrado a nombre de quien fuera padre del Sr. Jorge Ernesto Negrete Fernández, mismo que se ostento como con derecho a disponer del bien, por lo que se asoció con el Sr. Víctor Gandarilla para la realización del proyecto del bazar de referencia.

CUARTO.- Juntos emprendieron el negocio e iniciaron las transacciones correspondientes.

QUINTO.- Las compraventas de referencia oscilaron entre los 35 mil y los 180 mil pesos.

SEXTO.- Las aportaciones derivadas de las transacciones fueron efectuadas mediante depósito bancario a la cuenta Numero 65501337516 a nombre de “Desarrollo Comercial Búfalo”, SA de CV” en la institución bancaria Santander Serfin, a la cuenta personal de la Sra. Emilia Paz González número 61 76210905 en la institución bancaria Grupo Financiero Bitel y pagos en efectivo que recibía la Sra. Angélica Centeno.

SÉPTIMO.- luego de haber colectado más de 20 millones de pesos, el Sr. Gandarilla desapareció con dicha suma, coincidiendo con la aparición en un periódico local de muy poca circulación que contenía la noticia (le que él mismo había sido asesinado y encajuelado).

OCTAVO.- Fuentes recientes aseguran tener información de que ha sido visto en Tierra Blanca. Veracruz y en Madrid, España.

NOVENO.- Se tiene información de que el Sr. Gandarilla, con algunos de sus hermanos, también manejan y

administran los bazares “Chapultepec”, “Linda Vista”, “Lomas Estrella” y “Zaragoza”.

DÉCIMO.- En octubre de 2004, la administración fue llevada por el Lic. Ricardo Lecona M., sin contar con un poder o documento equivalente que así lo acreditara, pero hacia uso de eso para negociar y liquidar a locatarios por menos de \$3,000 por local.

UNDÉCIMO.- Los locatarios han venido pagando de manera puntual sus cuotas y demás adeudos, pero sorpresivamente, en julio del Presente año, el Lic. Lecona se dio a la tarea de “convencer” a los locatarios, por las buenas o por las malas, de dejar el bazar, realizando cuentas exorbitantes en las que aparecían deudas estratosféricas, cobrando intereses moratorios sobre intereses moratorios y amenazando desaparecer el bazar con o sin locatarios en tres meses.

Actualmente se ha logrado que varios locatarios desocupen sus lugares de trabajo.

DUODÉCIMO.- Personal dependiente de la administración actual, se ha dedicado a amedrentar, amenazar y hostigar a los locatarios que se han negado a desocupar el bazar, les han cerrado las cortinas de acceso al público y se ve afectada la libre comercialización de sus productos.

DÉCIMO TERCERO.- Es el caso actualmente, además de las vejaciones a que han sido sometidos los locatarios, se suma el saqueo del que son víctimas, pues han retirado objetos de la propiedad de estos, tales como televisores, refrigeradores, maquinitas, etc., sin autorización.

DÉCIMO CUARTO.- Actualmente los locatarios que quedan se encuentran muy preocupados, puesto que tienen noticias de que existe colusión con ciertas autoridades que solapan, aunado a las amenazas de secuestro de familiares y violación de mujeres, aunado a la creciente presencia de personal de seguridad Privada que custodia el bazar y que impide la entrada de muchos locatarios.

DÉCIMO QUINTO.- En múltiples ocasiones han acudido los comerciantes con las autoridades, sin que hayan recibido una respuesta satisfactoria.

DÉCIMO SEXTO.- Se les a privado de los servicios b como lo es luz y agua por lo cual han sufrido daños y perjuicios.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en un Estado de Derecho no se pueden permitir actitudes como las descritas, que no son otra cosa que manifestaciones despóticas de autoridades y de corrupción por impunidad.

SEGUNDO.- Que los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nos encontramos encargados de velar por los intereses de nuestros representados.

TERCERO.- Que las autoridades deben responder de manera pronta, expedita e imparcial ante los reclamos sociales.

En suma y de acuerdo a las consideraciones ya expuestas, el suscrito propone a este Honorable Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se cree una Comisión Especial que le dé seguimiento a la problemática mencionada.

SEGUNDO: Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del distrito Federal a realizar las investigaciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades o no en su caso, determinar el ejercicio de la acción penal, la reserva o el acuerdo de no ejercicio de la acción penal.

TERCERO: Se exhorta a la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal a realizar una investigación exhaustiva, a fin de determinar si los elementos de seguridad privada que se encuentran en el bazar en comento, cuentan o no con los permisos o autorizaciones debidos y de no ser así, actúen en consecuencia.

CUARTO: Se exige les sean restituidos los servicios básicos, luz y agua.

QUINTO: Se desconozca la administración actual y se apoye a la Asociación de Locatarios con un plan de trabajo a 24 meses con su lema “SOLO QUEREMOS TRABAJAR”

Recinto Legislativo a 17 de noviembre de 2005

ATENTAMENTE

DIP. RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias, señor diputado Rafael Hernández Nava. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 35, 37, 43, 44, 46 y 47 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre protección civil en la Delegación Gustavo A. Madero, se concede el uso de la tribuna a la diputada Sofía Figueroa Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA SOFÍA FIGUEROA TORRES.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, PATRICIA RUIZ ANCHANDO, RESPECTO A LA FUGA DE GASOLINA REGISTRADA EN LA COLONIA VASCO DE QUIROGA.

DIP. JORGE ALBERTO LARA RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos, de la Asamblea Legislativa, presentamos ante esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, PATRICIA RUIZ ANCHONDO, RESPECTO A LA FUGA DE GASOLINA REGISTRADA EN LA COLONIA VASCO DE QUIROGA.

ANTECEDENTES

La Delegación Gustavo A. Madero, se mantiene en alerta amarilla debido a una fuga de gasolina registrada en la Colonia Vasco de Quiroga, por lo que algunos de los habitantes de dicha colonia y de zonas aledañas han tenido que ser desalojados, se suspendieron actividades en varias escuelas así como los movimientos económicos de la zona.

No es la primera ocasión en que ocurre un accidente en dicha delegación; es urgente que los programas preventivos de protección civil sean cumplidos, lo es también que las autoridades delegacionales verifiquen al revisar que todos los establecimientos, las instalaciones y los ductos que conduzcan cualquier líquido, gas o material explosivo se encuentren en óptimas condiciones.

La última explosión registrada, fue la que se registró en un Restaurante Mc Donalds, causada al parecer, por la acumulación de gas, ubicado en el cruce de las avenidas Montevideo e Instituto Politécnico Nacional, dentro de la Plaza Lindavista, en la Delegación Gustavo A. Madero, dejando un saldo de 6 personas lesionadas por diversas causas entre las que se encuentran: quemaduras graves, golpes y cortaduras. Por el incidente las autoridades de la Delegación clausuraron el restaurante, tras verificar las condiciones de su funcionamiento y se abrió una averiguación previa en la Procuraduría General de Justicia para deslindar responsabilidades.

Recordemos que ésta Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Protección Civil para el DF, una legislación adecuada, para las 16 delegaciones que conforman la capital de la República Mexicana, legislación que hasta el momento ha sido ignorada. Dentro de dicha ley se instaura un Consejo de Protección civil del DF.

Dentro del tema de protección civil, los desastres se dividen en dos: los causados por la naturaleza y los causados por errores humanos. Este siniestro, por obvias razones fue causado por errores humanos y pudo haberse evitado si se cumpliera el Reglamento de Protección Civil, que dicho sea de paso, también se encuentra inoperante. Estos errores van acompañados normalmente, de negligencia, corrupción, irresponsabilidad y falta de planeación.

Es de todos conocido que los programas y equipos tecnológicos requeridos para poder modernizar la Protección Civil puede llegar a tener un alto costo; pero con tal de preservar la seguridad y la integridad de los habitantes de la ciudad no se deben escatimar recursos.

A pesar de que varios funcionarios, incluyendo a la Jefa Delegacional han visitado la zona donde se produjo la fuga de gasolina, no han encontrado con exactitud su procedencia, lo que convierte a dicha demarcación en una zona por demás insegura.

Ya el propio Jefe de Gobierno Alejandro Encinas Rodríguez, informó que 45 familias abandonaron sus hogares y fueron reubicadas a un albergue ubicado en el Deportivo "Los Galeana". En la zona viven a menos de 100 metros del lugar donde se registró la fuga, más de 290 familias, por lo que le pedimos a la Jefa Delegacional actuar y ofrecer las garantías necesarias para dichas personas en tan de salir de sus hogares en tanto no sea resuelta la alerta, que por el momento es amarilla, pero el problema no está solucionado por lo que es indispensable prevenir sin reserva.

En la zona Metropolitana convivimos más de 20 millones de personas, lo que deriva que demandemos la coordinación conjunta de las autoridades delegaciones, de la Dirección General de Protección Civil y del propio Jefe de Gobierno.

La Ley de Protección Civil prevé que el Presidente del Consejo de Protección Civil del DF, promueva y establezca los mecanismos de coordinación y concertación entre dependencias y entidades del Distrito Federal con la Administración Pública Federal, así como las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal. Pero hasta el momento el Presidente de dicho Consejo quien es, precisamente, el Jefe de Gobierno del DF no le ha dado seguimiento, en este tema, a los trabajos del Consejo de Protección Civil.

En este caso en particular, nuevamente pudimos constatar que las capacidades de reacción de las autoridades ante cualquier eventualidad son precarias.

Antes de que ocurra una tragedia de mayores dimensiones debemos de hacer un llamado a que, tanto las autoridades delegacionales, como del Gobierno del Distrito Federal se pongan de acuerdo en la toma de decisiones, y que, se de continuidad a los trabajos el Consejo de Protección Civil a fin de que se reúna, como dicta la ley, cada 3 meses.

CONSIDERANDOS

1. Que la Protección Civil es un tema por demás importante por la seguridad de todos los ciudadanos,

2. Que se deben verificar, por parte de las autoridades correspondientes, las instalaciones que conducen cualquier líquido o gas, explosivo y peligroso para evitar que, surjan otros accidentes,

3. Que hacemos un reconocimiento a los técnicos especializados de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Satélite Norte, enviados por Petróleos Mexicanos, quienes atendieron este problema de manera pronta, y se encuentran recuperando la gasolina que quedó libre dentro del inmueble así como del manto freático.

4. Que son atendibles las recomendaciones que hace el persona de PEMEX, respecto a la contratación de técnicos especialistas externos para la dictaminación del origen del hidrocarburo, a efecto de deslindar de responsabilidades.

5. Que es necesario que las autoridades ejerza sus facultades que le otorga el marco legal , para que por medio de éste, las autoridades delegacionales, así como ciudadanos, mantengan comunicación y obtengan información permanente en éste tema,

6. Que ante los errores humanos se hace indispensable que los Programas de Protección Civil en la Delegación Gustavo A. Madero funcionen y sean conocidos para evitar más accidentes,

7. Que la Dirección General de Protección Civil debe mantener informada a la población sobre los programas para evitar y prevenir desastres,

8. Que en tanto la autoridad no concluya las investigaciones, deben ser reubicadas urgentemente todas las familias que viven en la zona aledaña a la fuga de gasolina,

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA JEFA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, PATRICIA RUIZ ANCHONDO, RESPECTO A LA FUGA DE GASOLINA REGISTRADA EN LA COLONIA VASCO DE QUIROGA

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gabriela Cuevas Barron, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. Jesús López Sandoval, Dip. Christian Martín Lujano Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello, Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Sofía Figueroa. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuestas presentada por la diputada Sofía Figueroa Torres, es considerada de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 22 de noviembre de 2005.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

A las 16:50 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la Sesión Solemne que tendrá lugar el día martes 22 de noviembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**

